

29  
2



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

## *REALIDADES Y PERSPECTIVAS DE INTEGRACION DE LAS ZONAS LIBRES DEL NORTE DE MEXICO AL SISTEMA ECONOMICO NACIONAL*

TESIS PROFESIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y  
ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIALIDAD  
EN ADMINISTRACION PUBLICA  
P R E S E N T A I  
ISMAEL ALAVEZ TORRES

**FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

REALIDADES Y PERSPECTIVAS DE INTEGRACION DE LAS ZONAS LIBRES  
DEL NORTE DE MEXICO AL SISTEMA ECONOMICO NACIONAL

PROLOGO

CAPITULO	I.	ANTECEDENTES DEL REGIMEN DE ZONA LIBRE	
	1.	Concepto de zona y perimetro libre.	7
	2.	Antecedentes históricos de la zona libre.	8
	3.	Disposiciones jurídicas del régimen de zona libre.	21
	4.	Diversas prórrogas al régimen de las zonas libres de Baja California y Parcial de Sonora y Baja California Sur.	30
CAPITULO	II.	EL MARCO ECONOMICO DE LAS ZONAS-LIBRES DEL NORTE DEL PAIS	
	1.	Comercio.	47
	1.1.	Politica Comercial.	49
	1.1.2.	Centros Comerciales.	51
	1.1.3.	Abasto Nacional.	55
	1.1.4.	Modernización y desarrollo del comercio.	63
	2.	Industria.	66
	2.1.	Política de Estímulos Fiscales a la industria Fronteriza.	67
	2.1.1.	Industria Nacional.	73
	2.1.2.	Fomento a la producción hacia el mercado externo.	79
	2.2.	Industria maquiladora.	81

	2.2.1. El papel de la maqui- ladora y la demanda- de insumos naciona- les.	90
	2.3. Política de reexpedición de productos fabricados en la - región al interior del país.	94
	3. Turismo.	98
	4. Pesca.	102
	5. Agropecuario.	109
	6. Comunicaciones y Transportes.	113
	7. Actividades extractivas.	128
CAPITULO	III. LA COMERCIALIZACION Y LA PERSPECTI- IMPORTADORA DE LAS ZONAS LIBRES DE- BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA Y BAJA CALIFORNIA SUR	
	CUOTAS GLOBALES DE IMPORTACION.	134
	1. Productos básicos.	140
	2. Productos semibásicos.	143
	3. Bienes de producción.	144
	4. Automóviles y camiones usados y pa- ra desmantelar.	145
	5. Maquinaria, refacciones e implemen- tos agrícolas.	151
	6. Productos prescindibles.	153
	7. Productos forestales.	158
CAPITULO	IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	1. Conclusiones.	161
	2. Recomendaciones.	176
BIBLIOGRAFIA		183



## P R O L O G O

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo las zonas libres de Baja California y Parcial de Sonora y Baja California -- Sur, constituyen regiones de México que por sus características geográficas son objeto de una política preferencial. -- Esto ha dado lugar al establecimiento de diversos programas regionales y sectoriales que tienen como objeto procurar el desarrollo equilibrado de estas regiones así como incorporarlas a la política económica nacional.

La característica común de las zonas libres, es su lejanía de los principales centros de producción de los principales mercados del país, así como la cercanía de los mercados del exterior y por tanto, la facilidad de abastecerse con productos de importación.

Por estas razones, desde el siglo pasado se tomaron medidas tendientes al permitir en la frontera norte la importación libre de mercancías para satisfacer las necesidades más apremiantes, con objeto de poblarla y salvaguardar la soberanía y la integridad territorial del país. Estas medidas dieron origen a los perímetros y zonas libres, así como a la política de artículos "gancho" y posteriormente a la de cuotas globales de importación.

Lo importante es que con este régimen las regiones de referencia han logrado un desarrollo económico mayor que el pro

medio nacional y en particular una balanza favorable en --- cuenta corriente, incluyendo la industria maquiladora de ex portación, positiva para México.

En el aspecto agropecuario, se han dado amplias facilidades para la importación de maquinaria, equipo, insumos y refacciones; en el industrial se han promulgado diversos Decre-- tos para favorecer esta actividad; se han tomado medidas im portantes para abastecer a la región, con un porcentaje cre ciente de productos nacionales y el resto con productos pro venientes del exterior.

Por otra parte, tanto el Gobierno Federal y los Gobiernos - Estatales han fortalecido a las zonas libres con obras de - infraestructura, mediante apoyos financieros. Sobre todo- se ha impulsado la industria maquiladora de exportación, en tre otras acciones.

Dentro de las zonas libres del norte existen diferencias im portantes, el estado de Baja California y parcial de Sonora cuenta con un desarrollo mucho mayor al promedio nacional y que tiene frontera con California, uno de los estados más - poblados y con mayor ingreso per cápita de la Unión America na, mientras que Baja California Sur que dista 1,600 km. de la frontera, tiene escasa población e incipiente desarro- llo.

Por otra parte, la política económica de estas regiones tras

ciende el marco de una sola secretaría, por ello no es posible dictar desde la ciudad de México las disposiciones del caso, sino que debe analizarse la problemática de cada plaza por medio del diálogo y la concertación con los Gobiernos Estatales y Municipales y con los representantes locales de los sectores privado y social.

Para ello se han creado en distintas épocas comisiones intersecretariales centrales que operan apoyadas en comités colegiados existentes en cada plaza importante. De esta manera se tenderá a lograr aplicar una política a cada ciudad, congruente con su realidad. Actualmente la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres (CIDEF) se aboca al análisis y resolución de los programas y problemas de las zonas libres, apoyado en Comités Mixtos de Promoción Económica (COPROMECS) y en subcomités.

En el presente trabajo se analiza el conjunto de políticas y acciones instrumentadas por el Gobierno Federal con el propósito de lograr la integración económica de las zonas libres del norte con el resto del país, fomentar el desarrollo de la industria de la región y garantizar el abasto oportuno y suficiente de los productos básicos que demanda la población. Asimismo para que recuperen su capacidad de crecimiento y se transformen en una fuente de empleo y generación de divisas, tomando en cuenta su ubicación geográfica.

ca y sus características socioeconómicas y culturales, elementos que las hacen diferentes de las regiones del interior del país.

La exposición del trabajo está desarrollada de la siguiente forma:

El primer capítulo consistirá en los aspectos teóricos fundamentales relacionados con el tema que sirven como soporte a la fundamentación de la tesis. Los aspectos teóricos a señalar, serán los conceptos de zonas y perímetros libres. Además se pondrá de manifiesto los antecedentes históricos que datan desde el siglo pasado y que a través del tiempo han evolucionado hasta lograr un desenvolvimiento socioeconómico que ha permitido a los habitantes de esas regiones elevar su nivel de vida.

También se señalan las diversas disposiciones jurídicas que activan la industrialización, comercialización y el consumo de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de los habitantes de las zonas libres del norte del país.

En el segundo capítulo, se analizan los sectores económicos interrelacionados que propician una actividad constante y sostenida, destacando sus efectos y resultados en el desarrollo actual.

El tercer capítulo se refiere a las cuotas globales de im-

portación que están orientadas a complementar la oferta nacional, no sólo para las actividades comerciales sino también para todas las actividades productivas de las zonas libres.

Por último en el capítulo cuarto, como resultado del análisis de esta exposición, se presentan las conclusiones y algunas recomendaciones que visualizan las realidades y perspectivas de integración de las zonas libres del norte del país con la economía nacional.

**CAPITULO I**

**ANTECEDENTES DEL REGIMEN DE ZONA LIBRE**

**CONCEPTO DE ZONA Y PERIMETRO LIBRE.**

El régimen circunscrito a los Estados de Baja California y -parcial de Sonora y Baja California Sur, se caracteriza por un tratamiento arancelario y aduanero, distinto y preferencial con relación al del resto del país. Consiste en la libre importación y exportación de efectos de y hacia el exterior con las excepciones que se han venido estableciendo a través del tiempo en cuanto a gravámenes arancelarios y requisito de permiso previo que señala la Tarifa del Impuesto- General de Importación.

Las características de la zona libre son:

- A) Su extensión geográfica comprende una o más ciudades -- dentro de una Entidad Federativa.
- B) Tiene una legislación especial.
- C) Es de carácter temporal.
- D) Se establece con fines de desarrollo, otorgando franquicias.
- E) Es establecida en la zona fronteriza o en los límites -- geográficos del territorio de nuestro país.

El perímetro libre tiene características similares, pero difiere de la zona libre en extensión geográfica, ya que se -- circunscribe a los límites de un poblado o ciudad, pudiendo además quedar dentro de una Entidad Federativa, sin estar en

una zona fronteriza o en los límites geográficos del territorio.

#### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ZONA LIBRE.

El sistema de libre importación de las mercancías extranjeras, para ser utilizadas en los diferentes sectores de la economía (agricultura, industria, comercio, consumo, etc.) dentro de un área determinada, es un sistema del que no existen antecedentes precisos, por lo cual puede decirse que estas modalidades correspondan al peculiar proceso de crecimiento económico de México con el establecimiento de las Zonas y Perímetros libres en el país. (1)

Para el cabal conocimiento del desarrollo de las zonas libres de Baja California y parcial de Sonora y Baja California Sur, se hará referencia a la evolución de éste régimen fiscal en otras partes de la República donde tuvo su origen para así conocer sus verdaderas causas, destacándolas y analizándolas a efecto de considerar sus repercusiones en el Estado; asimismo darle una ubicación a este fenómeno económico en el tiempo como en el espacio.

En México después de celebrar los tratados de Guadalupe Hidalgo, con los Estados Unidos en el año de 1848, por medio-

1) DE LA ROSA LEOS MARIO, "La zona libre y el desarrollo-económico" Tesis Profesional, UNAM, México 1968 Cap. II pág. 51



de los cuales nuestro país perdió más de la mitad de su territorio, se reconoció la impotencia del sistema mexicano para abastecer competitivamente a las localidades fronterizas, debido fundamentalmente al aislamiento geográfico de tales territorios, la falta de comunicación rápida y directa hacia ellos, así como la escasez local de población. Estos hechos encarecerían y limitarían la oferta de productos nacionales, y agravándose dicha situación por lo altos aranceles a las mercancías que se permitía introducir. Todo esto motivó al Presidente Don José Joaquín Herrera, adaptar una política fiscal que fuera un paliativo para solventar la situación de los residentes de las fronteras. El Decreto expedido por el Presidente el 4 de abril de 1849, señala las primeras franquicias de importación para los pobladores fronterizos dicho Decreto contiene entre otros artículos, los siguientes:

ARTICULO 1<sup>o</sup> .- "Queda permitida, por el término de tres años en el puerto de Matamoros y aduanas de la frontera del estado de Tamaulipas, la introducción de los efectos, para el consumo de los pueblos de la frontera del mismo Estado, harina, arroz, azúcar, café, semillas de todas clases; manteca, tocino salado o salpreso, leña y maderas de construcción."

ARTICULO 3<sup>o</sup> .- "El Gobierno, para conceder la gracia de que trata el presente Decreto, se asegurará previamente de si -

hay en los lugares fronterizos la falta de víveres cuya introducción se presente, la cual hará cesar tan luego como - las poblaciones agraciadas se provean de aquellos artículos por el comercio nacional."

El Decreto del 18 de octubre de 1853, expedido por el entonces Presidente Antonio López de Santa Anna, extendió la misma franquicia a las poblaciones del norte del Departamento de Nuevo León.

En virtud de que las franquicias anteriores no solventaban la carencia de suministros a la población, Don Ramón Guerra, Gobernador de Tamaulipas, por medio del Decreto expedido el 17 de marzo de 1858, permitió la libre introducción de mercancías extranjeras. Este Decreto vino a establecer en un principio lo que después fue llamada Zona Libre y exponía - entre otros artículos los siguientes: (a)

ARTICULO 1<sup>o</sup> .- "Los efectos extranjeros que se destinen al consumo de la ciudad de Matamoros y de los demás pueblos de la orilla del río Bravo, Reynosa y Camargo, Mier, Guerrero, Laredo, y el comercio recíproco de esos mismos pueblos, serán libres de todo derecho con excepción de los municipales y de los impuestos que impugnan para sostener los cargos -- del Estado.

(a) Ver mapa N<sup>o</sup> 1

Serán, asimismo, libres de derecho los efectos que se depositen en almacenes del gobierno que se establezcan en los referidos pueblos mientras no se internen a otros del Estado o de la República. Los términos en que se ha de hacer este comercio se determina en los artículos siguientes."

**ARTICULO 7º** .- Al tiempo de salir los efectos extranjeros de los pueblos agraciados para internarse en la República, será cuando causen los derechos que les están impuestos por los aranceles y se verificará su internación sin dejar pagadas en la aduana de su procedencia todos los derechos, cuyo pago esté mandado y se haga en el puerto, sin la observancia de todos los requisitos y prevenciones de las leyes vigentes, para no ser molestadas ni detenidas en su curso."

Después, por medio del Decreto del 30 de julio de 1861, el Gobierno de Benito Juárez ratificó la iniciativa que tres años antes había tenido el Gobernador de Tamaulipas, Ramón Guerra. Tal iniciativa hacía posible la libre importación de bienes destinados al consumo de la población de las localidades fronterizas. Aquí se exponía:

**ARTICULO UNICO**.- "Se apruebe el Decreto expedido por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el 17 de mayo de 1958, bajo la prescripción que contiene el citado Decreto."

En los años 1869 y 1970 Matías Romero, ministro de Hacienda, propuso al Congreso Mexicano la supresión de la Zona Libre;

pero su existencia se había convertido en un punto de honor nacional. En vano Romero señaló que la existencia de tal zona contrariaba al buen juicio económico. Sus defensores argumentaron contundentemente que en tanto aquella perjudicaba a Estados Unidos, debía ser, consecuentemente, benéfica para México. Matías Romero se hizo sospechoso de colaborar con Estados Unidos. Finalmente, en una demostración de independencia del Poder Ejecutivo, el Congreso Mexicano no sólo ratificó la zona libre de Tamaulipas, sino que incluso la extendió a Nuevo León, Coahuila y Chihuahua. (2)

En el arancel expedido el 24 de enero de 1885, se hizo extensivo a toda la frontera con los Estados Unidos en una faja de veinte kilómetros al sur de la línea, (b) causando el 3% de impuesto ad-valorem, toda clase de mercancía de libre introducción. Después se elevó el arancel al 10% y finalmente, éste ascendió al 18 1/2%.

Posteriormente, en el período del Presidente Porfirio Díaz, por medio del Decreto del 30 de junio de 1905, fué abolida la Zona Libre argumentando:

- 1.- "Que el aislamiento de las zonas fronterizas, originadas de la creación de la Zona Libre había dejado de existir desde la creación de las vías férreas que comunicaban a la región con el centro del país."
- 2) TAMAYO JESUS Y JOSE L. FERNANDEZ, "Zonas Fronterizas: México, Estados Unidos", CIDE, México 1983 Col. Estudios Políticos N<sup>o</sup> 2
- b) Ver mapa No. 2

- 2.- "Que el régimen fiscal no respondía al principal objetivo por el cual habría sido creada."
- 3.- "Que la mayor parte de los industriales, ganaderos y agricultores residentes en la zona fronteriza, habían solicitado la abolición de la franquicia y que, si en ocasiones, en materia de impuestos el Gobierno otorga concesiones atendiendo a necesidades apremiantes, era su deber establecer las condiciones de igualdad entre todos los habitantes de la República."

Para el año de 1933, debido a la situación geográfica en -- que se encontraba la península de Baja California y el entonces territorio de Quintana Roo por falta de comunicaciones, por lo reducido de su población, por lo incipiente de sus actividades económicas y por su lejanía respecto de los --- principales centros productores del país, el Sr. Presidente de la República General, Abelardo Rodríguez estableció los perímetros libres de Ensenada y Tijuana. El 4 de noviem-- bre se publicó en el Diario Oficial el Título XIX de la Ley Aduanal, el cual reglamentaba tales perímetros. El 6 de - diciembre de ese mismo año, se fijó la fecha en que queda-- rían abiertos al tráfico internacional los perímetros li--- bres de Tijuana y Ensenada en el Territorio de Baja Cali-- fornia. (3)

3) Véase: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), - Disposiciones legales para el desarrollo económico fron-- terizo, México, junio de 1976, págs. 23-26

Algunos problemas internos y externos seguramente favorecieron el acelerado crecimiento territorial de este régimen -- fiscal, y su consecuente transformación de perímetros en zonas libres. A mediados de 1937, las relaciones con Estados Unidos empeoraban aceleradamente. Las afectaciones agrarias, por una parte, habían generado numerosas reclamaciones estadounidenses; por la otra, la huelga de trabajadores petroleros que habría de culminar con la nacionalización de marzo de 1938 había estallado ya. Al mismo tiempo, un problema latente - de carácter regional fronterizo -, el relativo al uso y distribución del agua de los ríos internacionales, requería de un Acuerdo entre ambos gobiernos. - Hasta entonces, en materia del aprovechamiento del agua de tales ríos, había regido el principio de prioridad de uso, - cabe decir, la ley del más fuerte. (4) Por lo tanto, las obras estadounidenses de aprovechamiento del agua alta del Colorado amenazaban con dejar sin agua disponible al bajo Colorado.

Paradójicamente, la beneficiaria del agua del bajo Colorado era una empresa estadounidense, La Colorado River Land Co., - "Latifundio privilegiado en demasía", que controlaba 326 -- mil hectáreas en territorio nacional, la mayor parte de los territorios irrigados e irrigables de la región.

4) TAMAYO, JESUS JOSE L. FERNANDEZ, Op., Cit., pág., 69

En este contexto, en un movimiento que al parecer fué de -- compensación política, el Presidente Lázaro Cárdenas decretó el 25 de junio de 1937 el régimen de Zona Libre en el entonces territorio norte de Baja California, al tiempo que -- afectaba los terrenos de la Colorado River Land Co., (misma que en marzo de 1938 terminaría por declararse en quiebra). Dada la distribución de la población baja californiana, la -- creación de la zona libre del territorio norte de Baja Cali -- fornia, significaba básicamente la extensión del régimen de "perímetros Libres", vigente en Tijuana y Ensenada, a la lo -- calidad de Mexicali, ahora poblada por nuevos ejidatarios. -- (c)

El 2 de septiembre de 1938 se amplió la zona libre del te -- rritorio norte de la Baja California con un territorio ubi -- cado en el estado de Sonora, aquél fué llamado la (zona li -- bre) "parcial" de Sonora. Meses después, el 3 de junio de 1939, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el -- Decreto que amplió las zonas libres del territorio norte de la Baja California. Desde entonces, la gran zona libre -- del noroeste de México alcanzó su actual extensión. (d).

Después de 1939, el régimen de territorios libres todavía -- se extendió a dos localidades fronterizas. El perímetro --

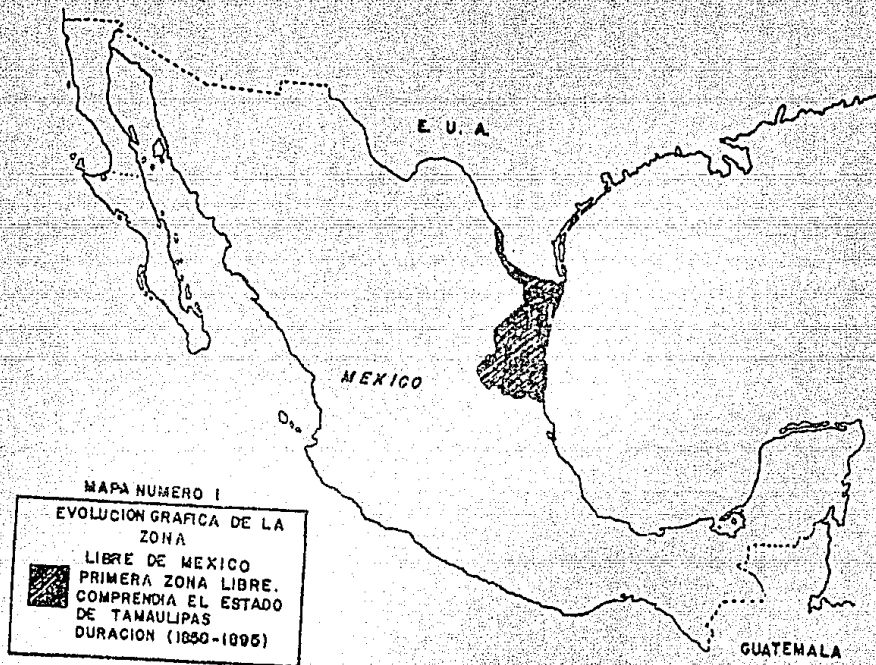
c) Ver mapa N<sup>o</sup> 3

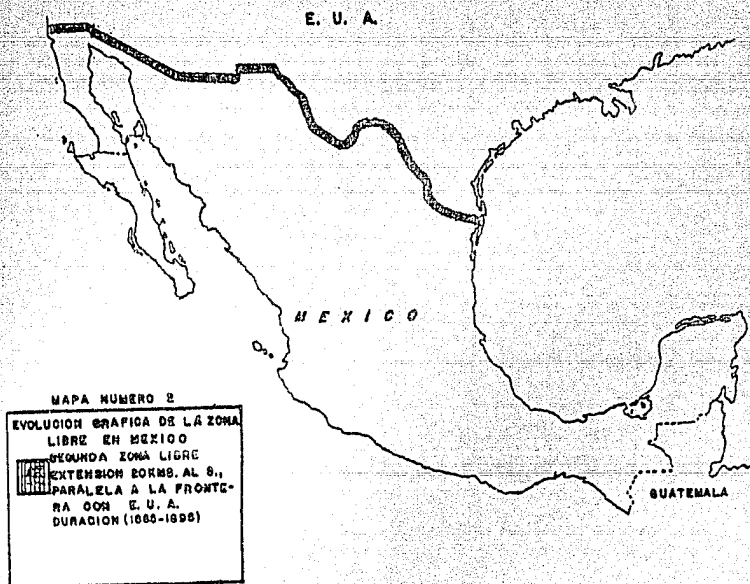
d) Ver mapa N<sup>o</sup> 4

libre de Nogales, Sonora, establecido en 1951, desapareció el 31 de octubre de 1974; el de Agua Prieta, Sonora, establecido en 1948, dejó de tener vigencia el 30 de junio de 1978. A la fecha han desaparecido los perímetros libres únicamente subsisten la zona libre de Quintana Roo en la frontera sur, la de Baja California y Parcial de Sonora y la de Baja California Sur, en la frontera norte.

También desde entonces tal régimen fiscal ha sido sucesivamente prorrogado; en febrero de 1946 se le prorrogó hasta 1949; en ese año se ratificó su vigencia hasta 1952; en 1952 se hizo lo propio hasta 1967; desde ese año hasta 1972; de éste a 1977; de éste a 1978; el gobierno de José López Portillo ratificó su vigencia al 30 de junio de 1978 hasta el 30 de junio de 1985, y finalmente el Presidente Miguel de la Madrid el 27 de junio de 1985, prorroga la vigencia de las zonas libres hasta el 30 de junio de 1991.






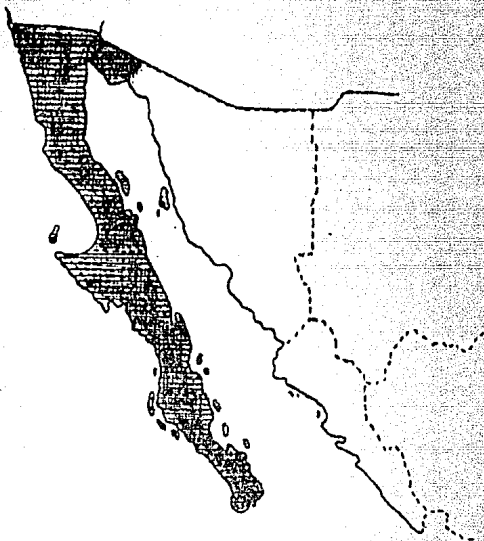




MAPA NUMERO 3

EVOLUCION GRAFICA DE LA ZONA  
LIBRE EN MEXICO

 TERCERA ZONA LIBRE  
COMPRENDA TODO EL  
TERRITORIO NORTE DE LA  
BAJA CALIFORNIA  
DURACION (1937-1939)



MAPA NUMERO 4

EVOLUCION GRAFICA DE LA ZONA  
LIBRE EN MEXICO

CUARTA ZONA LIBRE

■ COMPRINDE LA PENINSULA  
DE BAJA CALIFORNIA Y LA  
ZONA PARCIAL DE SONORA

DURACION:

(1939-1991)

**DISPOSICIONES JURIDICAS DEL REGIMEN DE ZONA LIBRE.**

Las operaciones de comercio exterior y su funcionamiento en las zonas libres son reguladas por diferentes ordenamientos legales, los cuales se describen a continuación:

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El artículo 131 es la disposición constitucional que regula el comercio exterior en su doble aspecto de impulsar la producción interna y las exportaciones, al tiempo de racionalizar las importaciones con el propósito de salvaguardar la estabilidad y el progreso de la economía nacional. Es el fundamento macrojurídico de las disposiciones aduaneras y de todas las políticas de comercio exterior.

Su objetivo es facultar al Ejecutivo Federal para regular el comercio exterior en beneficio del país y hacerlo tan versátil como las condiciones y época lo requieran.

Dicho artículo señala:

"Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporte, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo, y aún prohibir, por motivos de seguridad o de policía, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia."

"El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación expedidas por el propio Congreso y para crear otras, así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país."

#### LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO.

Considerando la inoperabilidad del Código Aduanero respecto a los adelantos del país, hubo de reestructurarlo, actualizarlo y adecuarlo a la época actual, pues desde su emisión en 1952 hasta 1982, el país sufrió transformaciones económicas y políticas que lo hacían un instrumento jurídico incompatible con la realidad. Por ello se derogó para dar vida a la actual Ley Aduanera, vigente a partir del 1º de julio de 1982.

En base a lo anterior y para el caso de las zonas libres, la Ley Aduanera emitida en diciembre de 1981 y puesta en vigor en julio de 1982, regula las operaciones de comercio exterior en sus artículos 46, 110, 111, 112 y 115 de la propia Ley, 107 y 166 de su Reglamento, como sigue:

ARTICULO 46.- "No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías;...

VIII Las que importen los habitantes de poblaciones fronterizas para su consumo, siempre que sean de clase, valor y cantidad que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."

Este artículo es actualización del artículo 285 del derogado Código Aduanero, que facilita al residente fronterizo -- sus importaciones domésticas y permite a la autoridad competente adecuar los valores de importación y definir las mercancías que el residente fronterizo puede importar, sin requisito alguno, ni pago de impuestos en un momento dado. -- Con esto se hace más ágil la protección del mercado fronterizo para cualquier producto nacional que pueda concurrir eficientemente. En efecto, hay que considerar la inercia natural del habitante fronterizo al abastecerse con productos estadounidenses principalmente, sin el mayor interés por procurar el consumo de productos nacionales, lo cual obliga a modificar las políticas para hacerlas acordes a los fenómenos económicos y monetarios que vive el país.

El Reglamento de la Ley Aduanera en su Artículo 107 regula el Artículo 46 de la Ley como sigue:

ARTICULO 107.- "Las mercancías extranjeras podrán introdu-

cirse a las zonas libres sin el pago de impuestos de importación, siempre que no sean similares a las de producción nacional que concurran a las mismas.

La Secretaría de Comercio, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, determinará por medio de disposiciones de carácter general, cuáles son las mercancías extranjeras destinadas a las zonas libres que deberán quedar grabadas, restringidas o prohibidas.

Las bebidas alcohólicas, el tabaco labrado en cigarrillos o puros y los caballos de carrera que se importen a las zonas libres causarán los impuestos a la importación."

Este artículo condiciona la protección de la producción nacional o regional impidiendo la importación de productos similares, con lo cual permite impulsar la industrialización de la zona y su abasto con producto elaborado o fabricado en el país.

ARTICULO 110.- "Las mercancías de procedencia extranjera legalizadas en una zona libre que se reexpidan al interior del país, causarán los impuestos a la importación que correspondan, ya sea que se conserven en el mismo estado en que fueron introducidas a dicha zona o que en ella se hayan transformado, elaborado o reparado por medio de procedimientos industriales. En este último caso, el cobro de los impuestos se hará sobre el valor de la materia prima extranjera -



empleada o incorporada y conforme a la clasificación arancelaria del producto terminado. En ambas situaciones se aplicarán las cuotas, restricciones y requisitos especiales vigentes en la fecha en que se practique dicha clasificación.

Los habitantes de las poblaciones ubicadas dentro de las zonas libres podrán enviar mercancías extranjeras al interior del país, por conducto del servicio postal, cubriendo con los impuestos respectivos en la aduana del lugar de procedencia, previa comprobación del cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones y de requisitos especiales.

ARTICULO 111.- "Para los efectos del primer párrafo del artículo anterior, en lo relativo a las mercancías que se hayan transformado, elaborado o reparado en las zonas libres mediante procesos industriales, el cobro de los impuestos se hará sobre el porcentaje de las materias primas o mercancías extranjeras incorporadas al producto terminado que fijan las autoridades competentes.

Cuando las citadas materias primas o mercancías extranjeras incorporadas al producto terminado puedan ser identificadas, a petición del interesado podrá efectuarse el pago de los impuestos a la importación correspondiente conforme al valor y a la clasificación arancelaria de las mismas."

La política arancelaria ha sido un factor importante en el desarrollo de las zonas libres porque induce las inversiones nacionales y locales protegiendo el producto en cuestión de una competencia internacional desventajosa para las actividades industriales del interior del país.

Ambos artículos, 110 y 111, se complementan en el objetivo de promover la industria de las zonas libres y han originado la instalación de empresas que además de sustituir importaciones a la región, también satisfacen necesidades del mercado nacional, contribuyendo a la integración de esta economía regional a la del país.

En este sentido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 24 de junio de 1982 publicó un Acuerdo por el que se concedían subsidios a operaciones de reexpediciones, que tuvo vigencia al 31 de diciembre de 1983; en conjunción con esta disposición la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial viene estableciendo las cuotas anuales de reexpedición, cuya operación se norma a partir del 24 de agosto de 1984 en el Acuerdo de la materia publicado en esa fecha en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se prescindió de la renovación del Acuerdo citado en primer término.

ARTICULO 112.-- "Como excepciones a lo dispuesto en el artículo 110 de esta Ley, no causarán impuestos de importación la reexpediciones de las zonas libres al resto del país de:

I. Las mercancías de procedencia extranjera por las que hayan sido pagadas al ser introducidas a una zona libre, pero si existe diferencia entre los impuestos cubiertos y los que causen con motivo de reexpedición, deberá pagarse.

II. Los envases comunes extranjeros o las materias primas extranjeras importadas para su fabricación, siempre que --- sean empleados para envasar productos naturales o elabora-- dos dentro de las zonas libres.

III. Las materias primas o mercancías extranjeras que for-- men parte integrante de un producto transformado, elaborado o reparado por medio de procedimientos de carácter indus-- trial dentro de una zona libre, siempre que llenen los si-- guientes requisitos:

A) Que el artículo transformado, elaborado o reparado no sea producido por industrias nacionales del resto del país.

B) Que la industria nacional del resto del país no lo produzca en cantidad suficiente para satisfacer la demanda en la República.

En estos casos, deberá obtenerse previamente la autorización de las autoridades competentes."

Con este artículo la industria de la localidad puede extender su radio de acción al mercado nacional, con el consecuente-

efecto de elevar su producción, productividad y ocupación - de mano de obra.

En este aspecto, el régimen de zona libre ha venido operando con gran elasticidad para impulsar el desarrollo autónomo y la integración de esas zonas a la economía nacional.

**ARTICULO 166.- Del Reglamento de la Ley Aduanera.**

"Para los efectos del artículo 46, fracción VIII, primer párrafo de la Ley, se consideran mercancías de consumo de los habitantes de las poblaciones fronterizas, los alimentos, - medicinas, artículos de vestir y de aseo personal.

No quedan incluidos en dicha exención y por lo tanto, están sujetos al pago de impuestos, los cigarros, cigarrillos y - bebidas alcohólicas.

Las importaciones de mercancías, a que se refiere el párrafo primero, se permitirán con la sola presentación a las autoridades aduaneras a la entrada, sin que sean exigibles las obligaciones en materia de restricciones y requisitos especiales."

Este artículo permite regular las facilidades que se otorgan a los habitantes de poblaciones fronterizas para importar, sin pago de impuestos ni requisitos aduanales, mercancías de consumo necesario y conserva el mismo espíritu del-

artículo 285 del derogado Código Aduanero. Este constituye una limitación importante para el desarrollo del comercio fronterizo, dado que, a su amparo, el residente fronterizo importa libre de impuestos dichos artículos. Sin embargo, el comerciante también tiene acceso a las importaciones de artículos para su venta, siempre y cuando no se produzcan en la región o no concurren del interior del país.

De 1939 a la fecha las zonas libres del norte del país han gozado, para la gran mayoría de los productos, de exención de impuestos a las importaciones que realizan, lo cual ha contribuido de una manera notable al abasto complementario de dichas entidades.

Especial énfasis se ha puesto, a partir de 1961, al sector-comercio en el aspecto de abasto; también se ha impulsado a la industria al permitir la importación, sin el pago de impuestos, de insumo y maquinaria. Lo mismo ha sucedido en el caso de actividades agropecuarias, la pesca, la minería y el turismo.

**DIVERSAS PRORROGAS AL REGIMEN DE ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA Y BAJA CALIFORNIA SUR.**

En virtud de que los objetivos que dieron lugar a la creación del régimen de zonas libres sólo tuvo resultados parciales, mediante sucesivos Decretos se otorgaron prórrogas a su vigencia, a fin de continuar con los esfuerzos de fortalecer esas regiones por parte del Gobierno Federal con el fin de integrarlas al sistema económico nacional.

En términos generales la vigencia del régimen de zonas libres ha repercutido positivamente en las entidades federativas que disfrutaban de este régimen fiscal y aduanero.

Derivado de lo antes expuesto, a continuación se hace una reseña de las prórrogas que se han otorgado a las zonas libres del norte del país.

Por Decreto del 25 de mayo de 1939 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1939 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1946. El General Lázaro Cárdenas hizo extensivo el régimen de zona libre al Territorio Sur de Baja California comprendiendo también la zona libre parcial del Estado de Sonora. (5)

En enero de 1947, se vuelve a ampliar por 5 años la zona libre de toda la Baja California y parte del Estado de Sonora, según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1946.

Nuevamente se amplía la prórroga a esta región por medio -- del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1949 por un lapso de 15 años más, a partir del 1º de enero de 1952 hasta el 31 de diciembre de 1966.

Considerando que prevalecían algunas circunstancias que originaron la creación de estas zonas libres, se otorga otra prórroga que correrá del período comprendido entre el 1º de enero de 1967 y el 30 de junio de 1970, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1966. El Lic. Gustavo Díaz Ordaz, le da un año de vida más a este régimen por medio del Decreto publicado el 13 de agosto de 1970, comprendido a partir del 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971.

Al tomar el Poder Ejecutivo Federal, el Lic. Luis Echeverría Alvarez, prórroga por 6 años más la vigencia de las zonas libres de toda la Baja California y la parcial de Sonora, en un período comprendido entre julio 1º de 1971 y el 30 de junio de 1977. Asimismo por el mismo Decreto publicado el 1º de julio de 1971, se establece los límites del -

régimen de zona libre entre el Territorio Norte y el Sur de Baja California.

En la administración del Lic. José López Portillo, el régimen de zona libre es prorrogado en dos ocasiones; la primera comprende el período a partir del 1º de julio de 1977 al 30 de junio de 1978 en base al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1977. Y la segunda con vigencia más amplia que comprendía del 1º de julio de 1978 hasta el 30 de junio de 1985, según Decreto publicado el 30 de junio de 1978 en el Diario Oficial de la Federación. Tomando en cuenta que a éste régimen se le daría un giro más dinámico, con el fin de integrar la economía de estas regiones, con la del resto del país.

El Decreto anterior expresa entre otras cosas lo siguiente:

"Que las limitaciones de producción regional y concurrencia nacional determinan la necesidad de proseguir con un sistema complementario de aprovisionamiento externo que coadyuve al desarrollo de la región.

Que es necesario establecer modalidades al régimen de zona libre dentro del marco general de política económica nacional, que contribuyan a acelerar el desarrollo regional mediante la aplicación de estímulos y facilidades para cada una de las actividades económicas que otorguen seguridad a las inversiones a largo plazo y propicien la integración de



la región a la economía general del país.

Que las modalidades se establecerán conforme a los lineamientos de la política nacional de desarrollo, y que con objeto de acelerar la integración de esta región al resto del aparato productivo del país, es recomendable continuar con el régimen de zona libre que vencerá el 30 de junio de 1985."

Estas prórrogas han sido en ocasiones otorgadas por un número reducido de años, o incluso de un solo año, lo cual ha inhibido las inversiones por no existir un plazo suficientemente amplio para asentar la inversión.

Sin embargo, en los términos en que se otorgaron las prórrogas, sin el establecimiento de modalidades importantes para obtener un crecimiento acelerado y equilibrado entre los sectores, así como a la posición estratégica de la zona para la ampliación de las actividades comerciales y de los servicios, hicieron que el desarrollo de la misma fuera desequilibrado. La amplia infraestructura que el Gobierno Federal ha creado para el beneficio de todos los sectores hizo más notorio este desequilibrio, al no obtenerse de ellos un desenvolvimiento uniforme.

En el año de 1985 el C. Presidente Miguel de la Madrid manifestó públicamente que el régimen de zonas libres sería prorrogado hasta 1991, pero que para ello se aplicarían modali

dades que tenderían a desarrollar en forma integral y acelerada todos los sectores de las mismas y a incorporar estas regiones de la manera más rápida posible a la economía nacional. En base al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1985.

Estas modalidades deben tender a diversificar su desarrollo económico hacia lo nacional y sustituir en la forma más acelerada posible la dependencia del exterior. Sólo así podrá garantizarse que el régimen beneficie por igual a todos los sectores y no atente en contra de los intereses nacionales. Al mismo tiempo, estas modalidades pueden inducir al vencimiento de la última prórroga en 1991 a su transición al sistema aduanero general.

Asimismo, en virtud de que las zonas libres de Baja California y parcial de Sonora y Baja California Sur, tienen un diferente grado de desarrollo, las modalidades que se establezcan a cada una, si bien pueden ser iguales en sus enunciados generales, deben aplicarse con criterios específicos que contemplen en cada caso la necesidad peculiar del sector y de la zona libre a la que se van a aplicar.

Atento a lo anterior, la prórroga de la zona libre de Baja California y parcial del Estado de Sonora y Baja California Sur hasta el 30 de junio de 1991 se efectuó atendiendo a los siguientes propósitos:

- "Acelerar la ejecución del Sistema Nacional para el Abasto, creando una adecuada infraestructura de acopio, transporte y distribución de bienes de consumo generalizado, con la participación de los sectores social y privado y con el apoyo de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Para ello se agilizará la organización de productores y la construcción de centros de acopio, módulos y centrales de abasto y sistemas de información de precios. Asimismo, se acelerará la integración y desarrollo de una red de almacenamiento en frío."

- "Garantizar un abasto suficiente, oportuno y competitivo con el exterior de productos de consumo generalizado y de bienes para la producción, fundamentalmente con artículos de origen nacional, complementados con importaciones."

- "Reestructurar el Decreto por el cual se fomenta el abastecimiento de productos elaborados por la industria nacional a la franja fronteriza norte y zonas libres del país para otorgar a éste mayores estímulos y facilidades."

- "Inducir a las empresas del sector público a vender a las zonas libres sus insumos a precios internacionales, a efecto de que los productos finales que con ellos se obtengan sean competitivos con los del exterior."

- "Optimizar el uso de las bodegas y silos del aparato comercializador del Estado para que apoyen el almacenamien-

to de productos que concurren a las zonas libres, independientemente de los sectores a los que pertenezcan."

- "Impulsar la producción industrial, entre otros factores, por medio de la sustitución del actual Decreto para el fomento de la industria de las franjas fronterizas y zonas libres del país por otro que otorgue mayores estímulos a esta actividad y contemple la posibilidad de que éstas vendan sus productos en el mercado local, fronterizo y de zonas libres, de exportación y del mercado interno."

- "Disminuir los requisitos de integración de la industria de las zonas libres para fines de concurrencia al interior en los casos en que la industria nacional opere con precios excesivamente altos."

- "Sujetar a régimen de concurrencia las importaciones de productos que participen parcialmente en el mercado de la región."

- "Modificar a mediano plazo el sistema de protección al comercio exterior, actualmente basado en el permiso previo, sustituyéndolo por el arancel, manteniendo aquél solo en sectores estratégicos o sensibles, o cuando las condiciones de la competencia internacional así lo exijan. Se tenderá, dentro del esquema nacional, a liberar gradualmente los permisos de importación y las importaciones que actualmente se efectúan con franquicia, pagarán los impuestos correspon---

dientes. En caso necesario, se otorgarán primero subsidios parciales, los cuales serán decrecientes y luego se suprimirán."

- "Impulsar las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales, industriales, turísticas y de servicios en general, por medio del establecimiento de cuotas de importación de maquinaria, equipo, refacciones e insumos necesarios para las mismas que no se fabriquen en el país o no concurren en condiciones adecuadas de calidad, variedad y precio. En el caso de maquinaria y equipo que se fabriquen en el país, otorgar cuotas de importación exclusivamente de artículos usados."

- "Otorgar cuotas globales de importación de productos que no concurren por no fabricarse en el país o por no ser competitivos de productos básicos, semibásicos y de uso durable; bienes de producción para la industria y maquinaria, equipo, implementos, refacciones e insumos agropecuarios. En el caso de las cuotas de productos básicos se fijarán sus montos localmente y se ampliarán de acuerdo con las necesidades de la plaza. En el de productos semibásicos y bienes de producción se ampliarán localmente hasta en 50% y en el de maquinaria, equipo, implementos y refacciones para las actividades agropecuarias se ampliarán localmente hasta en 25%, todo ello previa opinión del Comité Mixto de Promoción Económica.

- "Continuar fortaleciendo los Comités Mixtos de Promoción Económica desconcentrándoles no sólo trámites sino mayores facultades resolutivas, simplificando los procedimientos locales y convirtiéndolos en verdaderos promotores económicos de la región."
- "Realizar periódicamente consultas populares para captar la problemática e iniciativa de desarrollo de la región."
- "Continuar apoyando el desarrollo de las zonas libres a través de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres, mediante la estrecha coordinación con los respectivos Comités Estatales de Planeación para el Desarrollo."

Por último, es importante mencionar que desde el punto político-psicológico abrogar el régimen de zonas libres representaría un impacto de gran magnitud, aunque se modificara para que, convertido en franja fronteriza, cubriera el territorio que actualmente cubre la zona libre, lo que no sería práctico porque otros estados fronterizos se verían tentados a solicitar la ampliación de su franja fronteriza. Por otra parte, se considera política y económicamente indeseable reducir geográficamente las zonas libres, ya que de convertirse en franjas fronterizas sólo quedarían incluidas las ciudades enmarcadas en la franja de 20 km. dejando fuera importantes ciudades de las zonas libres del norte. Por-

otra parte, la popularidad del Gobierno Federal se vería seriamente afectada si se tomara como un acto de autoridad y por la vía de la concertación no se vislumbra la posibilidad de obtener el consenso para la transición del régimen de zona libre al de franja fronteriza.

Por tanto, dada la reducida importancia económica actual de convertir las zonas libres en franjas fronterizas y sus graves implicaciones políticas y jurídicas, se considera conveniente otorgar por parte del Gobierno del Lic. Salinas de Gortari una nueva prórroga por seis años a las zonas libres existentes.

DIVERSAS PRORROGAS A LAS ZONAS LIBRES DEL NORTE DE MEXICO

ZONA LIBRE DE BAJA CALIFORNIA Y  
PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA:  
(1973 BAJA CALIFORNIA Y 1939  
PARCIAL DEL ESTADO DE SONORA)

VIGENCIA	DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA:
1a. 1 <sup>a</sup> de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1951	12 de febrero de 1946
2a. 1 <sup>a</sup> de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1966	19 de noviembre de -- 1949
3a. 1 <sup>a</sup> de enero de 1967 al 30 de junio de 1970	10 de diciembre de -- 1966
4a. 1 <sup>a</sup> de julio de 1970 al 30 de junio de 1971	27 de junio de 1970
5a. 1 <sup>a</sup> de julio de 1971 al 30 de junio de 1977	1 <sup>a</sup> de julio de 1971 <u>1</u>
6a. 1 <sup>a</sup> de julio de 1977 al 30 de junio de 1978	30 de junio de 1977
7a. 1 <sup>a</sup> de julio de 1978 al 30 de junio de 1985	30 de junio de 1978
8a. 1 <sup>a</sup> de julio de 1985 al 30 de junio de 1991.	27 de junio de 1985

1 Este Decreto establece los límites del régimen de zona-libre entre el Territorio Norte y el Sur de la Baja California.



**DIVERSAS PRORROGAS A LAS ZONAS LIBRES DEL NORTE DE MEXICO**

**ZONA LIBRE DE BAJA CALIFORNIA  
SUR (3 DE JUNIO DE 1939)**

<b>VIGENCIA</b>	<b>DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA:</b>
1a. 1 <sup>o</sup> de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1951	12 de febrero de 1946
2a. 1 <sup>o</sup> de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1966	19 de noviembre de -- 1949
3a. 1 <sup>o</sup> de enero de 1967 al 30 de junio de 1970	10 de diciembre de -- 1966
4a. 1 <sup>o</sup> de julio de 1970 al 30 de junio de 1971	13 de agosto de 1970
5a. 1 <sup>o</sup> de julio de 1971 al 30 de junio de 1977	1 <sup>o</sup> de julio de 1971 <u>1</u>
6a. 1 <sup>o</sup> de julio de 1977 al 30 de junio de 1978	30 de junio de 1977
7a. 1 <sup>o</sup> de julio de 1978 al 30 de junio de 1985	30 de junio de 1978
8a. 1 <sup>o</sup> de julio de 1985 al 30 de junio de 19991	27 de junio de 1985

1 Este Decreto establece los límites del régimen de zona libre entre el Territorio Norte y el Sur de Baja California.

**CAPITULO II**  
**EL MARCO ECONOMICO DE LAS ZONAS LIBRES**  
**DEL NORTE DEL PAIS.**

## 11. EL MARCO ECONOMICO DE LAS ZONAS LIBRES DEL NORTE DEL PAIS.

Esta región, aparte de ser muy diferentes al resto de las que existen en la frontera norte, presenta considerables diferencias entre sus distintas subregiones.

En primer lugar se encuentra la zona libre de Baja California y Parcial de Sonora, que es la más desarrollada. Dentro de ésta Tijuana es la de mayor comercio y por tanto, la que menos fuga de compradores tiene hacia los Estados Unidos y la que más vende a los visitantes del exterior; también es la ciudad con mayor número de maquiladoras en todo el país - 367 - que proporcionan 46,209 empleos la que tiene mayor industria nacional; mayores servicios - hoteleros-diversiones, fraccionamientos turísticos, talleres de servicios, consultorios médicos y odontológicos, etc.-; la zona de la costa tiene un desarrollo agrícola-frutícola, industrial y turístico, incluyendo un amplio desarrollo de fraccionamientos residenciales y 22 maquiladoras que dan ocupación a 1,165 personas; el valle de Mexicali constituye uno de los más importantes en agricultura de riego en el país y la capital posee una industria maquiladora que consta de 145 plantas que ocupan a 18,698 personas (6); también tiene

6) Estimación para 1988 de la Dirección General de Promoción Industrial y Desarrollo Regional de SECOPI con datos del INEGI.

una industria nacional importante; hoteles de buena calidad y otros servicios; la zona parcial de Sonora, que comparte el Valle de Mexicali, tiene 15 maquiladoras que proporcionan 2,794 empleos; cuenta con algunas industrias nacionales, cuyo número crece al igual que las maquiladoras; finalmente, la parte del golfo de Cortés tiene una creciente importancia turística y pesquera.

El régimen de zona libre y otros programas como el de la industria maquiladora, las obras de infraestructura, los recursos naturales, la vecindad con el Estado de California y la inmigración que todo ello ha dado lugar, han convertido a esta subregión es una de las más prósperas del país y en la única que -sin incluir las maquiladoras-obtiene un saldo de divisas favorable para México.

Para continuar el desarrollo en ésta subregión, deben continuarse apoyando las diversas actividades como hasta ahora, a fin de que no se pierda el ritmo de desarrollo alcanzado; sin embargo, es importante en Tijuana, que el crecimiento demográfico y el de las maquiladoras no rebasen aún más la capacidad de crecimiento de los servicios urbanos y la infraestructura industrial, lo cual es indispensable para mejorar la calidad de vida. En efecto, para una parte importante de la población, dicha calidad no corresponde al ingreso monetario recibido, precisamente por falta de servicios.

Mención aparte merece la zona libre de Baja California Sur, su capital se encuentra a 1,600 km de la frontera de Estados Unidos; tiene un amplio territorio con una densidad demográfica de las más bajas del país -4 habitantes por km<sup>2</sup>-; un territorio sumamente árido con pocos valles irrigados y fuera de ellos, escasa posibilidad de desarrollar actividades agropecuarias; su economía se ha basado fundamentalmente en el comercio de artículos de importación para los turistas nacionales, el cual ha decaído considerablemente a partir de 1982, debido principalmente al incremento de su costo en pesos, al deficiente servicio de los transbordadores y a las elevadas tarifas aéreas, lo cual ha ahuyentado el turismo tanto nacional como extranjero. Por otra parte, existe una localización poco conveniente para el desarrollo de las actividades industriales y falta de capacidad empresarial para el desarrollo de la pesca y sus industrias derivadas; en el caso del turismo no existe viabilidad para realizar inversiones tendientes a atender a nacionales, por lo menos mientras no se resuelva el grave problema de los transbordadores. Si bien el Gobierno Federal ha desarrollado 3 importantes polos de desarrollo turístico que son Loreto, Los Cabos y Puerto Escondido, la entidad cuenta con muchas más posibilidades, dada la amplitud y belleza de su litoral, su clima y su ubicación geográfica. Sin embargo, la falta de transportación aérea a otros destinos de la entidad, el costo y deficiencia de la construcción, la falta de promo-

ción y de capacidad empresarial privada, han hecho que no se desarrollen nuevos polos y no se aproveche en mayor proporción la infraestructura existente en Loreto, Los Cabos y Puerto Escondido.

No existen problemas mayores derivados de la política económica, dado que el régimen de zona libre y el de las maquiladoras entre otros, resuelven satisfactoriamente las necesidades de la entidad. Sin embargo, existe una amplia problemática, por ejemplo, la derivada de las exacciones de -- que son objeto quienes transitan por la carretera transpeninsular por parte de las autoridades aduaneras, de comunicaciones y de la policía judicial; la necesidad de cambiar los cultivos actuales por otros que requieran menos agua, -- como por ejemplo los frutales; la falta de inversión y por tanto de tecnificación en las actividades agropecuarias; en forma muy grave, la amplia problemática de la pesca, que va desde las relaciones entre cooperativistas y armadores, en caso de las especies limitadas a los primeros; falta de financiamiento y otros problemas que se tocarán en sus respectivos capítulos a lo largo de este trabajo.

## 1.- COMERCIO

La evolución de las actividades comerciales en las Zonas Libres del norte del país fué el motor en el que se fincó su desarrollo. Sin embargo, éste no hubiera sido posible sin las obras de infraestructura creadas por el Gobierno Federal. Del mismo modo, la situación geográfica de las zonas libres del norte y sus recursos naturales han influido de manera por demás importante en su desenvolvimiento. En efecto, la zona libre de Baja California y parcial de Sonora, ubicada junto al Estado de California, el más rico y poblado de los Estados Unidos y que tiene además amplios recursos naturales, se ha desarrollado económica y demográficamente más que la zona libre de Baja California Sur. No obstante, en ésta se ha observado tasas de crecimiento importantes y su población se ha incrementado a medida que el Gobierno Federal la ha dotado de la infraestructura necesaria.

La existencia del régimen de zona libre otorgó a estas entidades tanto la posibilidad de abastecerse de satisfactores que no se producían en México o que no concurrían a ellas - debido a su raquítico mercado, a la lejanía de los centros nacionales de producción y a la falta de comunicaciones. - La posibilidad de importar estos satisfactores convirtió a las zonas libres en polos de desarrollo. Para el caso de la Península de Baja California, este régimen coadyuvó en forma importante a defender la integridad del territorio na

cional. Asimismo, el régimen de zona libre permitió la importación de maquinaria, equipo e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades productivas dentro de las cuales sobresalen en el norte de Baja California y en la zona parcial de Sonora, la agricultura; la industria, especialmente la maquiladora; la pesca y los servicios, dentro de los cuales destaca el turismo.

Baja California Sur ha basado su desarrollo, además de la actividad comercial, en el turismo, la pesca, la agricultura (dentro de sus limitaciones de agua) y en las industrias extractivas (principalmente roca fosfórica).



### 1.1. POLITICA COMERCIAL DE ZONAS LIBRES.

El régimen aduanero de zona libre consiste en que las fracciones sujetas a permiso previo de importación o pago de arancel en territorio nacional no lo están en dichas zonas, a menos que se emita una disposición específica que así lo establezca para éstas.

Al inicio del régimen de zonas y perímetros libres, prácticamente toda la tarifa de importación estaba liberada para éstas, lo que permitió su desarrollo comercial y el de otros sectores.

Conforme pasó el tiempo y fue desarrollándose la industria, fueron estableciéndose restricciones, tanto haciendo extensivo el pago de los impuestos, como sujetando al régimen de permiso previo de importación a los productos que se fueron fabricando en las zonas libres del norte del país, o bien que concurrieran del interior del país en condiciones competitivas. Con ello se alentó a la industria de estas regiones, así como a la del interior del país a que concurrieran en condiciones adecuadas de calidad, variedad, precio y oportunidad de entrega.

También se restringieron las importaciones de productos prescindibles, especialmente a partir del 17 de septiembre de 1982, fecha en que quedó controlada toda la tarifa del Im-

puesto General de Importación, incluyendo las zonas libres; sin embargo, ante la magnitud de la medida y su impacto en la economía de las mismas, la entrada en vigor de la disposición se pospuso hasta el 31 de marzo de 1983, fecha en -- que se ratificaron los controles existentes hasta el 16 de septiembre de 1982 y se controló un importante grupo de --- fracciones de productos prescindibles, entre los que destacan las prendas de vestir, cristal y porcelana, aparatos electrónicos, aparatos eléctricos, artículos para el hogar, artículos para regalo, perfumería, etc.

A partir de 1982, han estado sujetas a restricción la importación de las siguientes fracciones de la Tarifa del Impuesto General de Importación. (Ver anexo N<sup>o</sup> 1)

El número de fracciones controladas fue en aumento hasta -- 1984, ante la agudización de la crisis económica de 1982 y 1983. Con el inicio de la nueva política de eliminar controles y suplirlos por el manejo racional del arancel, en 1985 el número de fracciones controladas en las zonas li--- bres descende. Por otro lado, el número de fracciones -- que tienen gravámen aduanero en zonas libres se mantiene casi igual durante el período 1983-1988, en razón de que la barrera proteccionista no es aplicable en toda extensión en zonas libres, y menos aún si no se racionaliza el arancel, si la protección resulta excesiva, no aumenta la concurrencia de productos nacionales hacia esas zonas y continúan vi--- gentes los controles.

### 1.1.2. CENTROS COMERCIALES

El 12 de agosto de 1972, se publicó el primer Decreto que otorgaba diversos estímulos y facilidades para el establecimiento de centros comerciales, posteriormente entró en vigor el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1978 y, finalmente, el 15 de marzo de 1982 se publicó el último Decreto sobre la materia antes de la administración del Lic. Miguel de la Madrid. Debe señalarse que debido a la depresión económica que registró la economía nacional en 1982 y 1983, el Decreto de 1982, no surtió efecto (7).

Actualmente, está en vigor el Decreto publicado el 4 de noviembre de 1983 en el Diario Oficial, el cual modifica los objetivos de la inversión para la obtención de estímulos fiscales por las inversiones comerciales en las zonas libres del norte del país. Vale la pena señalar que el Decreto vigente está encaminado a la operación y ampliación de los mismos que era lo que beneficiaba el Decreto de 1978. Esto representa un ajuste importante para la relevancia que reviste la modernización de estas instalaciones para competir satisfactoriamente con los establecidos en las ciudades

7) Véase, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Política Económica del Gobierno Federal para fomentar el desarrollo económico de las franjas fronterizas y zonas libres del país" 1983-1988, México 1988, pág., 32

norteamericanas limítrofes. Además, la depresión económica de principios del sexenio de De la Madrid imposibilitaba la construcción de nuevos centros comerciales.

El objetivo de este Decreto es el de apoyar la participación del comercio de las zonas libres del norte para que -- ofrezca más productos nacionales y facilidades al público -- consumidor, dada su lejanía de los centros productores del país, así como para aprovechar las posibilidades de exportación de las citadas regiones.

El universo de estímulos y facilidades administrativas que prevé este ordenamiento son los siguientes:

- "Subsidio hasta el 100% del Impuesto General de Importación de la maquinaria y equipo instalado en los propios -- centros comerciales o en los establecimientos que operen en ellos.
- Franquicia para los artículos que se autorice su importación a las zonas libres del norte para su venta en los -- centros comerciales."

Adicionalmente, la CIDEF podrá apoyar ante organismos e Instituciones Financieras del Gobierno Federal las solicitudes que presenten dichos centros para obtener créditos destinados a: estudios de preinversión, construcción de inmuebles, adquisición de maquinaria y equipo, adquisición de produc--

tos de consumo duradero de fabricación nacional y créditos pignoráticos contra los certificados de depósito emitidos por los Almacenes Nacionales de Depósito.

Finalmente cuando los centros comerciales cumplan con los requisitos que estipula el Sistema Nacional para el Abasto, podrán incorporarse a éste y obtener los siguientes apoyos: Asistencia técnica relacionada con la red en frío, acondicionamiento de productos y selección de silos, cursos de capacitación para el mejor desempeño de sus actividades.

A los estímulos fiscales y facilidades administrativas previstas en el Decreto de 1978 se agregaron los enunciados - al final, relacionados con el Sistema Nacional para el Abasto. Como facilidad Administrativa se puede mencionar que actualmente las solicitudes de importaciones de maquinaria, equipo o refacciones, posteriores a las autorizadas inicialmente, para el centro comercial y demás instalaciones en su interior podrán resolverse localmente en la Delegación Federal de la SECOFI, previa opinión del Comité Mixto de Promoción Económica de la localidad y en su caso de no ser mayores a 500 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal para cada uno de ellos.

Con los ajustes señalados, la administración del Lic. Miguel de la Madrid promovió el abasto a la planta productiva y al consumo de la región de las zonas libres del norte del

país con oferta de productos nacionales, complementada con productos de importación así como la sustitución de importaciones.

En la actualidad, 8 centros comerciales de las zonas libres del norte del país, tienen vigente su Declaratoria particular. Es de observarse que los beneficios fiscales y facilidades administrativas del Decreto vigente han iducido a una inversión de 831 millones de pesos en la modernización de Centros Comerciales, con una generación de más de 4,369 empleos. Por otra parte, de 1984 a mayo de 1988, se ha autorizado la importación de maquinaria y equipo, destacando equipos de aire acondicionado, básculas eléctricas, cajas registradoras, máquinas afiladoras, equipo de carnicería, cámaras refrigerantes, etc.

### 1.1.3. ABASTO NACIONAL

El abasto con mercancías nacionales a las Zonas Libres del norte es responsabilidad del gobierno federal a través de la SECOFI y también de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres (CIDEP). El abasto nacional y el desarrollo de la planta productiva de la región constituyen las formas más eficientes de incorporar las Zonas Libres del norte a la economía del país y por tanto preservar su soberanía.

Las posibilidades de abastecer las Zonas Libres del norte con productos nacionales son paralelas a las de sustitución de importaciones y a las de exportar. En los años en que el peso estuvo sobrevaluado se exacerbó la propensión a importar a las Zonas Libres del norte, muy pocos productos nacionales fueron competitivos y sus exportaciones fueron mínimas.

Lógicamente, las cuotas globales de importación se otorgan con franquicia de los impuestos respectivos, se fueron incrementando en la medida en que la sobrevaluación fué mayor y paralelamente se incrementó la importación "hormiga" e incluso el contrabando comercial.

A partir de las devaluaciones iniciadas en 1982 fué posible incrementar el abasto a las Zonas Libres del norte, que en

materia de bienes de consumo representaba cuando mucho un - 50% del total, incluyendo los productos subsidiados, alrededor de un 80% en la actualidad.

El incremento de abasto de productos nacionales se ha logrado debido a una conjunción de esfuerzos, entre los cuales merecen destacarse, en lo que respecta a productos básicos de consumo generalizado, la participación de CONASUPO y sus filiales, especialmente DICONSA e IMPECSA, las tiendas sindicales y dependencias gubernamentales como SEDENA, SEDEMAR, ISSSTE, SEGURO SOCIAL, etc. y la participación del sector privado, especialmente de los centros comerciales apoyados por los financiamientos de la banca múltiple y de FIDEC. La existencia de estos financiamientos y la de un peso subvaluado, han alentado a la industria del interior y al comercio de las Zonas Libres del norte, antes poco interesados en entablar relaciones de negocios para abastecer estas Zonas Libres.

En los períodos de mayor devaluación se ha observado una importante adquisición de productos en el lado mexicano de la frontera por visitantes del sur de California. Esto ha constituido un problema, sobre todo en el caso de los productos de abasto insuficiente, que al ser adquiridos por residentes fronterizos de Estados Unidos son exportados en forma "hormiga", lo que determina que se requieran cantidades mayores a las necesidades reales de la plaza para abas-



tecerla.

Pese a ese problema, hasta antes de la devaluación de noviembre de 1987, en que existían sólo algunos casos de abasto insuficiente crónico como atún, sardina, café soluble, chilenos en vinagre, entre otros, existía un abasto adecuado a las Zonas Libres del norte.

Posteriormente, se presentaron algunos desabastos adicionales de productos básicos como harina de maíz, arroz, leche concentrada, galletas y pastas, detergentes, jabón de tocador, velas y veladoras, pure de tomate, pasta para sopa, aceite comestible, pastas dentales, papel sanitario y cereales para niños, entre otros.

Para resolver los casos de desabasto que aún existen el Gobierno Federal está celebrando a través de SECOFI reuniones con los fabricantes de los productos mencionados y en caso de no corregirse, se permite su importación con franquicia. Se trata de una situación que fluctúa en relación inversa con la subvaluación del peso con respecto al dólar y también a la forma amplia o estricta con que se autorizan los precios oficiales de los productos de la canasta básica de consumo popular.

Especial importancia reviste, dentro de las políticas de abasto a las Zonas Libres, la promoción del Sistema Nacional-

para el Abasto (SNA), la cual incluye contactar gobiernos estatales y municipales, productores y comerciantes para -- que se integren al sistema, estableciendo en los centros -- productores o consumidores, según convenga, centros de acopio, centrales de abasto, módulos de abasto, sistemas de información de mercados e integración de la red de frío.

Con los centros de acopio se pretende que el productor obtenga el máximo beneficio de su trabajo, evitando se le eche a perder la cosecha por falta de almacenaje adecuado y que no caiga en manos de intermediarios innecesarios que paguen por su producto menos de lo que vale, a la vez que lo encarezcan.

Las centrales de abasto en las ciudades grandes y los módulos de abasto en las pequeñas tienen como propósito que el comerciante tenga un lugar idóneo para el almacenamiento de sus productos perecederos, con áreas de estacionamiento amplias, todo tipo de servicios, incluyendo telecomunicaciones, bancos, etc. De esta manera se reducen los costos de distribución, se contribuye a la planeación del desarrollo urbano de la ciudad y se garantiza un abasto oportuno y a costos reducidos.

En lo que respecta a centros de información de mercados, éstos se establecen en ciudades primordialmente exportadoras para proporcionarles datos de precios y otros elementos úti

tiles para comercializar los productos mexicanos en el exterior.

Finalmente, la integración de la red de frío tiende a permitir que el producto no se descomponga por falta de refrigeración o que el productor tenga que malbaratarlo por falta de medios para conservarlo.

Con todos estos elementos se pretende coadyuvar a la obtención de la autosuficiencia alimentaria y de abaratar la distribución de los productos. Para ello el gobierno federal coadyuva en la elaboración de los estudios de ingeniería básica y en el otorgamiento de CERPOFIS para su construcción, los cuales permanecen en vigor en virtud del tratamiento preferencial que otorga el Pacto de Solidaridad Económico a los productos agrícolas y los Gobiernos locales y Federal contribuyen a la obtención de terrenos adecuados al desarrollo urbano de la ciudad.

En lo que toca al financiamiento preferencia, lo otorga --- FIDEC a través de sus dos programas:

- a) Alimentos y Productos de consumo Generalizado y,
- b) Desarrollo Comercial en las Zonas Libres del norte del país, los cuales destinan créditos para infraestructura comercial y de abasto (centros de abasto, bodegas, frigoríficos, centros de acopio, centros comerciales, mercados, etc.); equipo de operación y transporte (adquisición de vehículos,

básculas, cámaras frigoríficas, camiones refrigerados, etc.); producción (adquisición de matetiras primas e intermedias - para la fabricación de mercancías) y existencias (créditos- con destino a la adquisición de mercancías nacionales e importadas para la venta).

Los recursos de FIDEC se han incrementado como había venido siendo en el pasado, de acuerdo con el crecimiento de la actividad económica de la región.

El estado que guarda el desarrollo del Sistema Nacional para el Abasto en las Zonas Libres del norte del país es el siguiente:

- **CENTRALES DE ABASTO:**

En Mexicali está en la etapa de elaboración de proyectos.

- **MODULOS DE ABASTO:**

En San Luis Río Colorado se está elaborando el proyecto.

- **MERCADOS DE DETALLE:**

En Tijuana existe uno para grano.

En Mexicali hay uno para pescados y mariscos, otro para granos y otro para productos cárnicos.

Es un imperativo nacional y también regional continuar desarrollando este sistema.

El período 1989-1994 debe tener como meta obtener un elevado desarrollo económico para restablecer la pérdida del poder adquisitivo que la crisis ha provocado, sobre todo en los sectores de menores ingresos y en especial en los asalariados.

En México se observa que las actividades productivas se han venido desarrollando en forma más acelerada que los mecanismos de distribución, con excepción de las tiendas de autoservicio.

Es elevado el intermediarismo innecesario: el productor agropecuario recibe sólo una fracción del valor final de la venta de su producto; es muy importante el porcentaje de las mercancías perecederas que se pierden por falta de una infraestructura de acopio; existe un amplio desconocimiento de los precios de mercado por regiones y sobre todo de los precios futuros; los conocimientos sobre mercados de exportación que tiene el productor son mínimos; tanto en productos agropecuarios frescos, como en cárnicos y pescados y mariscos; la falta de una amplia red de frío determina la pérdida de una parte importante de la producción e inhibe las inversiones hacia estos sectores; la distribución urbana de las mercancías es ineficiente y costosa, así como desordenada, lo cual atenta contra la planeación de las ciudades y la preservación del medio ambiente. Todo esto limita el abasto de mercancías a las Zonas Libres del norte del país y

lo encarce, alentando las importaciones.

Es por ello necesario impulsar ampliamente durante el período 1989-1994 el Sistema Nacional para el Abasto en todos -- sus programas, pero principalmente los centros de acopio en beneficio de los sectores agropecuarios de la región.

Por regla general los productos básicos nacionales son competitivos en las Zonas Libres del norte del país, pero aún así se importa un monto importante de ellos por falta de abasto. Los estados que integran estas Zonas Libres pueden (con centros de acopio apropiados) no solo abastecerse, sino exportar y sustituir las importaciones que de gran número de productos se hacen en el país. Sin embargo, es recomendable revisar el flujo comercial de mercancías que envían las empresas del interior para abastecer las Zonas Libres - del norte del país, ya que muchas de ellas son desviadas al exterior, especialmente por los mayoristas, al existir allá precios mayores que en estas Zonas Libres.

Conviene continuar impulsando el SNA con un esquema como el vigente es decir, con el otorgamiento de financiamientos -- blandos por parte de FIDEC; CEPROPIS; apoyos del gobierno - federal para la elaboración de los estudios y de los gobiernos municipales y estatales para la adquisición de terrenos, así como una amplia labor promocional.

#### 1.1.4. MODERNIZACION Y DESARROLLO DEL COMERCIO

Para el período 1988-1994 se prevé un crecimiento importante del comercio de las ciudades que conforman las zonas libres del norte, ya que su economía tiene mayor dinamismo -- que el promedio nacional, debido a las maquiladoras, ingresos de personas que trabajan en los Estados Unidos y radican en las ciudades fronterizas de las zonas libres, como Tijuana, Mexicali, Tecate, etc., así como un mayor desarrollo de las actividades agrícolas, industriales y de servicio.

Es por tanto indispensable abastecer en forma competitiva - con el exterior a las zonas libres de Baja California y parcial de Sonora y Baja California Sur a fin de que los ingresos crecientes de sus residentes no se fuguen a la frontera sur de los Estados Unidos.

Para ello, es necesario continuar desarrollando el Sistema Nacional para el Abasto, lo cual debe complementarse con el apoyo de los institutos comercializadores del Estado ----- CONASUPO y sus filiales - así como tiendas gubernamentales y sindicales; se requiere el desarrollo de sistemas más modernos y eficientes de transporte de mercancías, tales como celebrar convenios especiales de transporte uni y multimodal y la activa participación de transportación Marítima Mexicana en el tráfico de cabotaje para llevar los productos a lo largo de todo el Pacífico y distribuirlos a lo largo de to-

da la Península de Baja California; también es conveniente que FIDEC continúe ampliando sus financiamientos blandos para la instalación, ampliación y equipamiento de bodegas y de material de transporte: que las bodegas de BORUCONSA --- sean abiertas al comercio privado para aumentar la capacidad de almacenamiento: que el Decreto de concurrencia a -- las zonas fronterizas continúe para lograr que los productos de la industria nacional lleguen a ésta en mayor número a precios internacionales y ante los costos cada vez más elevados de los fletes, que los Ferrocarriles Nacionales de México operen con tarifas preferenciales, en especial en -- los carros que regresan de vacío después de traer productos de importación al interior del país.

El desarrollo del comercio de las zonas libres de Baja California y parcial de Sonora y Baja California Sur ha mantenido un ritmo bastante dinámico durante los últimos años; sin embargo este desarrollo no ha sido igual; en la zona Parcial de Sonora y en Baja California Sur deben hacerse esfuerzos promocionales para modernizar el comercio existente y para la instalación de centros comerciales. Por muchos años el comercio de las zonas libres del norte se desarrollaron principalmente con inversiones locales y fue hasta hace pocos años cuando las grandes cadenas de autoservicio principiaron a invertir en ellas. Cadenas como Gigante, Comercial Mexicana entre otras han venido aumentando su penetración e incluso han absorbido a importantes cadenas lo-



cales de las zonas libres del norte de México. Es probable que esta tendencia continúe, lo cual de ser así resolverá por sí misma la falta de dinamismo que tiene el comercio de estas regiones. No se considera necesario ni conveniente otorgar mayores estímulos a estos negocios, pero sí apoyarlos con un abasto suficiente y oportuno de productos nacionales y con las cuotas de importación que se requieran para retener al residente de las zonas libres del norte del país y para atraer al visitante del exterior.

## 2. INDUSTRIA

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Federal en materia de desarrollo industrial regional, ha sido la promoción a la industria y la integración económica de las zonas libres del norte con el resto del país. El Plan Nacional de Desarrollo, así como el Programa de Desarrollo de la Frontera Norte, asignan un papel prioritario a la industrialización de estas regiones del país. A través de programas sectoriales de fomento, se ha estimulado el desarrollo de la planta industrial de dichas regiones con objeto de incrementar su participación en los mercados regional, nacional e internacional, aumentando la integración de materias primas e insumos nacionales en sus procesos productivos sustituyendo importaciones. Otro de los objetivos de dichas políticas descansa en la idea de convertir a las zonas libres del norte en una plataforma de exportación, por lo que a la industria de éstas zonas, se le ha venido otorgando un tratamiento prioritario en materia de estímulos fiscales.

## 2.1. POLITICA DE ESTIMULOS FISCALES A LA INDUSTRIA PRONTERIZA.

Los estímulos fiscales a la industria de las zonas libres del norte establecidos mediante el Decreto del 20 de octubre de 1978, prevalecieron y tuvieron vigencia durante los primeros tres años de la administración del Lic. Miguel de la Madrid. El paquete de beneficios que ofrecía, aunado a un proceso de crecimiento acelerado de la economía permitió que un gran número de empresas se acogiera a beneficios que otorgaba. Mediante este ordenamiento se logró consolidar el proceso de desarrollo de la incipiente industria localizada -en las principales ciudades- de las zonas libres del norte del país.

Con el propósito de dotar a la industria de las zonas libres del norte de un esquema integral de apoyos fiscales, el diseño de nuevo ordenamiento publicó el 14 de febrero de 1986, se realizó de tal manera que permitió subsanar las deficiencias de que adolecía el Decreto anterior, en este sentido, se ampliaron los beneficios fiscales al otorgar mayores facilidades para concurrir a los mercados del interior del país, así como acumular los estímulos fiscales por inversión y empleo vía CEPROFI previsto en el Decreto del 22 de enero de 1986.

Entre los principales beneficios que otorga el Decreto de re

ferencia se encuentra la exención del Impuesto General de Importación mediante el otorgamiento de franquicia a la importación de materias primas, partes y piezas de ensamble y demás insumos y materias primas, partes y piezas de ensamble y demás insumos y materiales auxiliares que se requieren en los procesos industriales durante los primeros cuatro años; en los tres subsecuentes se autoriza un subsidio del 75% del impuesto de importación y en los últimos tres años de 50%.

Una vez definidos los elementos básicos que conforman el esquema de los estímulos fiscales que se otorgan a la industria de las zonas libres del norte, surgió por consenso general de todos los empresarios e industriales de la región, la propuesta para la creación del Comité Consultivo para el Fomento de la Industria Fronteriza y Zonas libres del país, Decreto que fué publicado el 14 de octubre de 1987.

Las principales actividades del Comité son las de proponer las políticas para el desarrollo de la industria de las zonas libres del norte del país según sean los objetivos y estrategias de los programas regionales y sectoriales del Gobierno Federal; participar, apoyar y emitir opiniones ante los diferentes organismos e instituciones de los sectores públicos y privados avocados al apoyo y fomento industrial, así como promover a nivel nacional la instalación de empresas industriales en las zonas libres del norte del país, e-

valuando los procedimientos operativos para la aplicación - del Decreto de Industria de las zonas libres del norte del país en cuestión. Asimismo, el Comité fué creado para coordinar las acciones de las diversas dependencias de la Administración Pública Federal que intervienen en la aplicación y promoción de este Decreto.

A la fecha, derivado de las acciones conjuntas del Gobierno Federal y el Comité, se han beneficiado 45 empresas en las zonas libres del norte y de ellas el 40% concurren con su producción al interior del país.

Otro aspecto que es interesante destacar es el hecho de que se han diversificado las actividades productivas, la industria electrónica y de autopartes ha adquirido una importancia relativa considerable dentro del total de empresas beneficiadas; asimismo, la fabricación de muebles y material de construcción; los derivados químicos y alimentos mercerén también destacarse por su reciente auge.

Del total de empresa establecidas en las zonas libres del norte, aproximadamente el 80% se clasifican como pequeñas y microindustria el resto son mediana y gran industria.

Como se señaló anteriormente, el esquema de estímulos fiscales a la industria fronteriza contemplaba adicionalmente la acumulación de los beneficios del Decreto del 22 de enero -

de 1986, sobre la inversión y el empleo que se generaba, -- sin embargo, a raíz de las medidas de racionalidad del gasto público decretadas por el Gobierno Federal en apoyo al Pacto de Solidaridad Económico, a partir de enero de 1988 se suspendió temporalmente el otorgamiento de los CEPROFIS a la mediana y gran industria, por lo que la planta industrial de las zonas libres del norte no fue afectada ya que su perfil industrial tiene una composición mayoritaria de micro y pequeñas industrias.

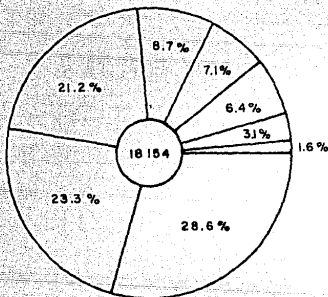
El número total de CEPROFIS que se otorgaron en los municipios de las entidades fronterizas a través del esquema de CEPROFIS fué por un monto de 18,154 millones de pesos en el período 1983-1988. (A)

No obstante el corto período que tuvo la vigencia de este ordenamiento jurídico, se puede afirmar que su aprovechamiento ha sido intensivo, ya que sus reglas de aplicación se publicaron hasta junio de 1986 y la suspensión de los beneficios fue a finales de 1987, consecuentemente sólo tuvo escasamente año y medio de aplicación.

A) Ver cuadro anexo.

**CEPROFIS OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS  
FRONTERIZOS Y ZONAS LIBRES**

1963-1968 <sup>1/</sup>  
(Millones de Pesos)



CHIAPAS	1.6
COAHUILA	3.1
BAJA CALIFORNIA SUR	6.4
TAMAULIPAS	7.1
QUINTANA ROO	8.7
CHIHUAHUA	21.2
SONORA	23.3
BAJA CALIFORNIA	28.6

<sup>1/</sup> ENERO-JULIO

SITUACION COMPARATIVA DE LAS EMPRESAS BENEFICIADAS POR LOS-  
DECRETOS DE FOMENTO INDUSTRIAL FRONTERIZO DEL 20 DE OCTUBRE  
DE 1978 Y DEL 14 DE FEBRERO DE 1986 RESPECTO AL TOTAL DE IN-  
DUSTRIAS LOCALIZADAS EN LAS CIUDADES DE LAS ZONAS DEL NORTE  
DEL PAIS

ENTIDADES Y CIUDADES	INDUSTRIAS FRONTERIZAS DE TRANSFORMACION		EMPRESAS ACOGIDAS A LOS DECRETOS DE FOMENTO INDUSTRIAL FRONTERIZO.	
	Número de empresas + tal	% al to	20 oct.78	14 feb.86
1. BAJA CALIFORNIA	<u>3,200</u>	96	<u>14</u>	<u>27</u>
MEXICALI	740		6	13
TIJUANA	1,747		8	12
ENSENADA	713		-	2
2. BAJA CALIFORNIA				
SUR	150	4	<u>1</u>	<u>3</u>
LA PAZ	150		1	3
3. SONORA				
AGUA PRIETA	-	-	<u>9</u>	-
<u>TOTAL</u>	<u>3,350</u>	<u>100.0</u>	<u>24</u>	<u>30</u>

+ Datos a diciembre de 1987.

FUENTE: Dirección General de Promoción Fiscal S.R.C.P.



### 2.1.1. INDUSTRIA NACIONAL

Esta actividad se ha desarrollado poco en las zonas libres de Baja California y parcial de Sonora, debido por una parte a la facilidad que tienen sus residentes de importar mercancías de los Estados Unidos y de otros países con franquicia de los impuestos respectivos al amparo de las cuotas -- globales de importación y por otra, a las importaciones que efectúan al amparo de la franquicia del residente fronterizo. Por otra parte, la lejanía de las fuentes nacionales de materias primas y de los mercados ha dificultado el desarrollo de la industria. Asimismo, los elevados fletes y -- los graves problemas aduanales para la reexpedición de mercancías a lo largo de las zonas libres del norte y en el interior constituyen un obstáculo para su desarrollo.

En la zona libre de Baja California Sur, el problema consiste fundamentalmente en la falta de mercados y de una tradición empresarial.

A fin de impulsar esta actividad el Gobierno Federal restringió en las zonas libres del norte la importación de mercancías similares a las producidas en estas regiones o bien a los que concurrían a las mismas con productos competitivos. Se tuvo especial cuidado de no restringir las materias primas de la industria fronteriza para no obstaculizar su desarrollo, e incluso en casos difíciles de definir arancelaria

mente se otorgaron cuotas de importación con franquicia, a nivel de un producto específico, de acuerdo con las necesidades de cada plaza.

El principal instrumento de fomento a la industria de las zonas libres del norte, está constituido por el Decreto que establece estímulos para la industria de las franjas fronterizas y zonas libres del país, así como del municipio de Tapachula, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de febrero de 1988.

Este Decreto se promulgó con objeto de modernizar los estímulos fiscales a la industria, haciéndolos depender de la inversión y el empleo en vez de las importaciones de maquinaria y equipo e insumos, a las cuales beneficiaba el extinto Decreto del 20 de octubre de 1987.

Exige, como sus antecesores, que los solicitantes tengan mayoría de capital nacional; en vez de beneficiar a toda la industria sólo beneficia a la industria prioritaria, aunque dentro de ésta se encuentran clasificadas la microindustria 1/ y la pequeña industria 2/; otorga estímulos por diez años. Estos son:

- 1/ La microindustria se define como toda empresa que ocupe hasta 15 personas y cuyo valor de ventas netas anuales sea hasta de 200 millones de pesos.
- 2/ La pequeña industria se define como toda empresa que ocupa hasta 100 personas y cuyo valor de ventas netas anuales no sea menor de 2,300 millones de pesos.

- Franquicia de los impuestos de importación de insumo -- del primero al cuarto año.
- Subsidio de 75% de dichos impuestos del 5o. a 7o. año.
- Subsidio de 50% de dichos impuestos del 8o. al 10o. año.
- Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS), a la inversión de acuerdo con lo siguiente:

## CEPROFIS POR CONCEPTO DE INVERSION

ZONAS	I	II	III		RESTO DEL PAIS 1/
			ORDENAMIENTO Y REGULACION	ORDENAMIENTO Y REGULACION	
BENEFICIARIOS	DE MAXIMA PRIORIDAD NACIONAL	DE MAXIMA PRIORIDAD ESTATAL	III-A A- REA DE - CRECI--- MIENTO CONTROLA DO	III-B A- REA DE - CRECI--- MIENTO	

P					
I R CATEGORIA 1*	30%	20%	NO HAY ESTIMULO	NO HAY ESTIMULO	15%
N I					
D O					
U R					
S I					
T T					
R A CATEGORIA 2**	20%	15%	NO HAY ESTIMULO	NO HAY ESTIMULO	10%
I R					
A I					
A 2/					
Pequeña Indus- tria	30%	30%	NO HAY ESTIMULO	NO HAY ESTIMULO	20%
Microindustria	40%	40%	NO HAY ESTIMULO	30%	30%

\* Actividad industrial que se dedica a la producción de materias primas y bienes básicos de alta prioridad

\*\* Actividad industrial que se dedica a la producción de materias primas y bienes básicos.

1/ Las áreas industriales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 1988

2/ Estímulos derogados por el Decreto del 26 de agosto de 1988.

La operación de este Decreto se encuentra totalmente des--  
concentrada en las Delegaciones Federales de SECOFI y en --  
las de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público en lo  
que respecta a la micro y pequeña industria. Las resolu--  
ciones particulares de la mediana y gran industria cuando -  
estuvieron en vigor también fueron locales, pero requiriere--  
ron de aprobación central por parte de SECOFI de un programa  
de fomento y de un certificado de actividades priorita--  
rias, lo cual entorpeció el funcionamiento del Decreto.

Las empresas beneficiadas pueden reexportar libremente al -  
interior del país las mercancías que producen, siempre y --  
cuando tengan un grado de integración de hasta 20 puntos --  
porcentuales menor a la industria establecida en el resto -  
del país, lo cual les permite compensar la difícil ubica---  
ción de las regiones beneficiadas.

Al no existir límite en el tamaño de la empresa -según fue--  
publicado originalmente en el Decreto- ni en el mercado que  
pueda abordar, permitía pensar en una verdadera industriali-  
zación de la región, al hacer factible el establecimiento -  
de grandes empresas que puedan abordar el mercado local ---  
fronterizo y de zonas libres, nacional y de exportación, lo  
cual ya no es posible al otorgar sus beneficios sólo a la -  
microindustria y a la industria pequeña.

En cuanto a actividades beneficiadas, el Decreto del 14 de-  
febrero de 1986 fue más restrictivo que el del 20 de octu--

bre de 1978, ya que aquél excluía actividades no prioritarias de la mediana y gran industria que quedaban incluidas en éste; además, los beneficios a la importación de insumos son decrecientes en vez de franquicia total, aunque actualmente los aranceles son más reducidos y se omite el subsidio a la maquinaria y equipo, lo cual trata de compensarse con el otorgamiento de CEPROFIS.

Debido a que cuando se promulgó el nuevo Decreto, considerando los niveles arancelarios, otorgaba menos beneficios que el del 20 de octubre, al principio tuvo poca aceptación pero con la disminución, incluso a tasa cero de los impuestos de importación de un número importante de tipos de maquinaria y equipo, otorga actualmente mayores beneficios -- que su antecesor, pero sólo circunscritos a la pequeña y microindustria, por tanto, se espera que se incrementen las solicitudes de éstas para obtener sus beneficios.

Los resultados obtenidos desde el 14 de febrero de 1986 al 30 de junio de 1988 son los siguientes: se han establecido 74 empresas con un personal ocupado de 3,000 gentes, con una inversión inicial de 18 mil millones y 59,000 millones de importaciones autorizadas. (f)

f) Véase Política de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres SECOFI, Op., Cit., pág., 68

### 2.1.2. FOMENTO A LA PRODUCCION HACIA EL MERCADO EXTERO.

La ubicación geográfica de las zonas libres del norte y en particular algunas ciudades como Tijuana y Mexicali, cercanas a los principales mercados de California hace posible - convertir a éstas regiones en una plataforma de exportación a los Estados Unidos. Para ello se cuenta, aparte del factor locacional, con mano de obra calificada, una infraestructura urbana e industrial importantes y una industria de desarrollo intermedio en algunas ciudades de estas zonas, - que ya ha exportado en pequeña o mediana escala, por lo que es posible incrementar las exportaciones de la región a corto plazo.

Asimismo, se han instrumentado acciones y mecanismos que están apoyando a la industria nacional y que permitirán aprovechar mejor esos mercados. Entre tales acciones destacan las facilidades otorgadas a las empresas acogidas al Programa de Importación Temporal para la Exportación (PITEX), los beneficios a las empresa altamente Exportadoras (ALTEX), entre otros.

Todo ello se ve complementado por la existencia de empresas de Comercio Exterior y Delegaciones de CONACEX en Baja California, por grupos de promotores del desarrollo económico y por una importante capacidad para invertir, una vez detectados proyectos viables.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Un renglón importante es el desarrollo de la industria que provee de insumos y partes intermedias a la maquiladora que adquieren un porcentaje mínimo de sus compras totales en México: en 1986 y 1987 las ventas de insumos nacionales a las maquiladoras ascendieron a 51 y 84 millones de dólares, respectivamente, representado el 1.2% y 1.5% de los insumos totales consumidos en esos años. (8)

Por otra parte, debido a la astringencia de recursos presupuestales sería imposible emprender programas agresivos de infraestructura en los primeros años de la actual administración, para incrementar sustancialmente las exportaciones de las zonas libres del norte del país. Por tanto es importante el desarrollo de industrias que a la fecha cuentan con infraestructura y mano de obra.

#### - EXPORTACION "HORMIGA".

Otro aspecto importante está constituido por la exportación "hormiga", es decir la que se efectúa vía ventas a los visitantes del exterior. Para fomentarla es necesario un desarrollo mayor del comercio a fin de que coadyuve a alargar la permanencia del visitante del exterior e incrementar su gasto promedio. También se requieren para este propósito más y mejores servicios turísticos y de otros tipos.

8) SECOFI, Política de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País, México D. F., SEP, 1988



## 2.2. INDUSTRIA MAQUILADORA.

El surgimiento de la industria maquiladora, en el mundo, es tá íntimamente relacionada con el nuevo papel de los países en desarrollo dentro del contexto de una nueva división internacional del trabajo y de la agudización de la competencia en los mercados internacionales de productos manufacturados, derivada del surgimiento de nuevas potencias industriales en las últimas tres décadas. Estos acontecimientos indujeron a las empresas transnacionales a relocalizar las fases de sus procesos productivos, intensivos en mano de obra, en los países en desarrollo, que disponen de abundante y barata mano de obra, con objeto de minimizar costos de producción y poder enfrentar la competencia antes mencionada.

En el caso de México, el flujo de empresas maquiladoras se inició en 1965, al concluir el "Programa Braceros" México-Estados Unidos de América. La zona fronteriza del norte del país sufrió un desempleo crónico, resultado de la pérdida del empleo de numerosos migrantes, que trabajaban al otro lado del río Bravo. Ante esta situación, el Gobierno Mexicano intensificó su esfuerzo para promover el desarrollo económico de la región, de tal suerte, que para 1966 creó el "Programa de Industrialización de la Frontera Norte de México." Este programa fue creado con los objetivos siguientes: promover la ocupación en zonas con fuerte presión

demográfica; incrementar los ingresos de divisas, fortaleciendo la balanza de pagos; generar empleos de carácter industrial, capacitando personal extraído, en gran medida, de las actividades primarias o que no tenía empleo remunerado; ampliar el mercado a los productos nacionales, al haber una fuerte derrama de ingresos en la zona; aumentar el movimiento comercial, bancario y de servicios; aumentar la recaudación fiscal a todos los niveles, como efecto de la ampliación de actividades económicas; promover inversiones en ramas auxiliares; fomentar la industria de la construcción, -- así como la inversión nacional en naves industriales; crear una serie de actividades colaterales alrededor de la maquila que producen importantes efectos multiplicadores y aceleradores en la región.

No obstante que el programa se estableció en 1965, no fue sino hasta octubre de 1966 cuando se formalizó. Ello se debió a la prohibición constitucional relativa a la adquisición de inmuebles por extranjeros en una faja de 100 kilómetros a partir de la línea divisoria, obstáculo salvado mediante la adquisición de inmuebles a través de un fideicomiso instituido por Nacional Financiera, S. A. y el Banco de México, S. A.

En marzo de 1971, se le hicieron modificaciones importantes al programa, al ampliarse la posibilidad de maquiladoras a los litorales en una franja de 50 kms., con la opción de --

que estas plantas podrían importar temporalmente, exentas de impuestos, maquinaria, materias primas, partes, piezas, equipo, herramientas y todo lo necesario para el proceso de transformación, ensamble y terminado de los productos, que deberían exportarse en su totalidad, sin limitación en cuanto al país de destino. Al mismo tiempo se preveía la posibilidad de que las ciudades y parques industriales en donde se instalarán maquiladoras, tuvieran el carácter de recinto fiscal, con el fin de facilitar los trámites de internación de los bienes antes mencionados, cuya inspección aduanal se realizaría en las propias plantas.

El 27 de octubre de 1977 se publicó en el Diario Oficial el Reglamento del artículo 321 del Código Aduanero relativo a la industria maquiladora que entre otros aspectos amplió la instalación de estas plantas a todo el territorio nacional, con excepción de los sitios considerados como altamente industrializados, a menos de tratarse de maquiladoras autorizadas para aprovechar la capacidad instalada excedente de la industria nacional.

A raíz de la derogación del Código Aduanero, el marco legal de la industria maquiladora se rige por tres documentos básicos:

La Ley Aduanera (Diario Oficial del 30 de diciembre de 1981) y su correspondiente reglamento (Diario Oficial del 18 de

junio de 1982) donde se prevé la posibilidad de importar temporalmente los medios necesarios para la producción de mercancías para la exportación y se establecen los correspondientes requisitos y procedimientos; el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (Diario Oficial del 15 de agosto de 1983) en el cual se estipulan las condiciones y requisitos para establecer y operar una empresa maquiladora de exportación y para la aprobación de un programa de maquila de importación, y la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera (Diario Oficial del 9 de marzo de 1973), mediante la cual la Comisión de Inversiones Extranjeras permite la constitución de empresas maquiladoras de exportación hasta con un 100% de capital del exterior.

Debe mencionarse como incentivo adicional a esta actividad, la autorización a vender en el mercado nacional hasta el 20% de su producción anual, previa determinación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Artículos 32 y 33 del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, se creó la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora; cuyos objetivos fundamentales son el diseño de lineamientos generales de la política económica por ramas de actividades para fomentar estas industrias; así

mismo, fijar los mecanismos de coordinación a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto y realizar tareas encaminadas a fomentar la actividad maquiladora. Esta Comisión está integrada por representantes de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto y de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, recayendo la Presidencia y Secretariado Técnico en ésta última.

Como órgano de consulta y apoyo de la Comisión Intersecretarial, se formó la Comisión Consultiva de la Industria Maquiladora. Dicha Comisión también se encuentra conformada -- por las Secretarías antes mencionadas, y por el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y las Asociaciones Locales de empresas maquiladoras.

Como parte de la política de fomento a la industria maquiladora, La Comisión Nacional de Inversiones extranjeras (CNIE) emitió una resolución el 30 de agosto de 1984, en la que se determina que las empresas maquiladoras pueden constituirse y operar hasta con 100% de capital extranjero, exceptuándose de esta disposición las empresas maquiladoras de la Industria textil y aquellas actividades que pueda afectar las cuotas de exportación asignadas a los productores mexicanos por los países importadores.

Adicionalmente a la política de Fomento a la Industria Ma--

quiladora de Exportación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio-circular del 5 de abril de 1988, autorizó los siguientes apoyos aduanales: eliminación del requisito de garantía o de interés fiscal mediante fianza - en la importación temporal de materias primas, lo cual podrá ser efectuado únicamente con el aval de la propia empresa; cambio de régimen de importación temporal a definitivo de la maquinaria y equipo introducido al país al amparo de su programa; a la pase gravable para el cobro de impuestos al valor de las mercancías se le aplicará un 20% de depreciación adicional al ya establecido en la Regla Décima de la Ley Aduanera también está contemplada la autorización de la transferencia de maquinaria, herramientas y equipo entre empresas maquiladoras con programa autorizado, y la aprobación para los desperdicios sean considerados como merma y pasen a ser propiedad de la empresa.

Por otra parte, en la actual Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación en base al Sistema Armonizado, se destinó el Capítulo 98 para comprender en él las Operaciones de Importación y Exportación de la industria maquiladora. En este capítulo se establece una sola fracción para cada sector de la industria maquiladora, globalmente en el texto de las fracciones todas las partes, componentes o materias primas de los productos que antes estaban clasificados en los diversos Capítulos, Secciones o Partidas de la TIGI, facilitando con ello la clasificación y agilizando --

el despacho aduanal de los productos elaborados por las plantas maquiladoras del país. Además estas fracciones se encuentran exentas de Impuestos de Importación y Exportación y libres de permiso previo.

Como resultado del nuevo esquema de estímulos y facilidades administrativas instrumentados por el Gobierno del Lic. de la Madrid, para fomentar la industria maquiladora de las zonas libres del norte del país, en el período comprendido entre 1983-1988, los principales indicadores de la industria maquiladora han experimentado altas tasas de crecimiento, especialmente en los dos últimos años. Esto contrasta con la atonía de los diversos sectores productivos a lo largo de esta Administración.

En efecto, a partir de 1983, el número de empresas maquiladoras de las zonas libres del norte del país, ha aumentado a un ritmo creciente al pasar de 221 en 1983 a 443 en 1987. El empleo generado por esta industria también ha crecido en forma importante al pasar de 27,226 plazas en 1983 a 54,806 al final de 1987, significando un aumento de 100% en el período 1983-1987. Finalmente, debe señalarse que la misma tendencia se observa en el ingreso de divisas por las exportaciones en el período de referencia.

Por ramas manufactureras, las más importantes en términos de establecimientos y personas ocupado, en 1987, fueron --

las siguientes: materiales y accesorios eléctricos y electrónicos, 20% del total de empresas y 22%, del empleo total; equipo y accesorios automotrices, 8% del total de empresas y 17% del empleo; prendas de vestir y otros productos textiles, 10% del total de empresas y 6% del empleo. Esta estructura ha prevalecido con ligeros cambios, desde 1983.(9)

Cuatro ciudades de la zona libre de Baja California y parcial del Estado de Sonora son las que más han contribuido al desarrollo de esta industria: Tijuana, Mexicali, Tecate y San Luis Río Colorado. Sin embargo, las estadísticas no son exactas por operar algunas maquiladoras directamente al amparo del régimen de zona libre, por lo que no todas se registran.

La composición de la fuerza de trabajo que labora en esta industria sigue siendo predominante femenina, ya que ésta representó el 58% de las 54,806 personas empleadas en la industria maquiladora de las zonas libres del norte del país. En lo que se refiere a la estructura ocupacional, se aprecia una importante participación de personal técnico y administrativo dentro de las actividades de maquila. El promedio general de población ocupada a nivel técnico en las ciudades de las zonas libres del norte del país para el año 1987, fue de 12.2% y el de carácter administrativo fue del 6.1%.

9) S.H.C.P., "Política Económica del Gob., Fed., Op., Cit., pág., 54



Las cifras anotadas anteriormente evidencian la alta importancia de este tipo de empresas en materia de generación de empleos divisas y valor agregado, así como el éxito relativo de los diversos instrumentos puestos en vigor en el sexenio de Miguel de la Madrid para fomentar el crecimiento de esta industria. Sin embargo hasta la fecha no ha sido posible que la IME aumente su participación en cuanto a la adquisición de insumos nacionales, así como la internación -- del 20% de su producción al interior del país.

En este sentido sería conveniente que las Dependencias involucradas en el Fomento de esta industria investigarán las causas de la baja participación en los aspectos antes referidos.

Es importante hacer notar que las maquiladoras también tienen algunas desventajas, como son: que su crecimiento o disminución obedece a factores externos y no es controlable -- por políticas nacionales; que la permanencia de las industrias es incierta y algunas de ellas se retiran y dejan desempleada a la mano de obra.

Por otro lado, la magnitud que tiene actualmente la industria maquiladora no representa un problema para México en términos de dependencia.

### 2.2.1. EL PAPEL DE LA MAQUILADORA Y LA DEMANDA DE INSUMOS NACIONALES

Al hablar sobre la participación de insumos nacionales en las plantas maquiladoras, es importante dejar establecido que una de las características que históricamente han definido a esta industria es su baja conexión con el resto del aparato productivo del país, en ese sentido hay opiniones provenientes fundamentalmente de los sectores gubernamentales que indican que la poca participación de la industria nacional obedece a la baja calidad de la producción; sin embargo, este hecho pasa a términos secundarios frente a la lógica de actuación de este tipo de empresas la cual no contempla la compra de insumos en el país receptor sino que los traslada desde su planta motriz.

Como lo señalan Jesús Tamayo y José Luis Fernández:

"lo que es específico a la actividad maquiladora es que no compromete procesos de mercado; es decir el elemento común a este tipo de empresas es justamente la ausencia de operaciones de compra de insumos y de realización del producto. Esto se traduce en que la maquiladora -por definición- es dependiente, en cuanto a la producción se refiere, del envío de insumos por parte de la empresa para la que realiza operaciones productivas (ensamble, procesamiento, empaquetado, etc.) y no puede disponer del producto compitiendo --

libremente en el mercado." (10)

La actividad maquiladora limita por lo tanto la integración de México al mercado internacional pues únicamente corresponde a una fase del proceso productivo que busca el abaratamiento de costos sin redituar grandes ventajas al país receptor.

Lo anterior se demuestra al observar que a pesar de una apertura legislativa que permite la adquisición por parte de maquiladoras de insumos nacionales, la participación de éstos continúa siendo ínfima con un promedio en 1987 del 1.7% (ver cuadro anexo)

Por sectores el porcentaje varía pues la más alta participación de materias primas, partes y componentes nacionales se observa en el rubro de los productos químicos donde hay un grado de participación del 57.1% mientras que en el de prendas de vestir y otros productos textiles se alcanza el 0.3%.

La mayor participación de insumos nacionales se da en los rubros que tienen menor importancia en el conjunto de actividad maquiladora, pues la electrónica que hoy en día es la industria vanguardista y con más alta producción, número de plantas y obreros es cubierta de una manera muy reducida

10) TAMAYO JESUS y José Luis Fernández, Op., Cit., págs., - 221-222

por la industria nacional.

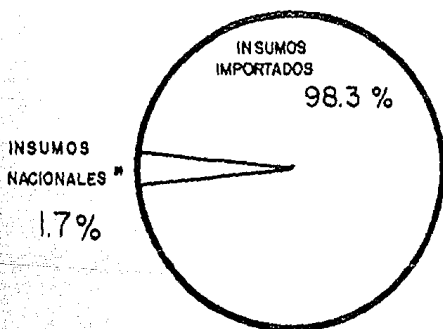
Asimismo los sectores de fabricación de productos alimenticios y de muebles, partes y otros productos de madera y metal que tienen una participación un poco más elevada, se caracterizan por ser industrias simples cuya vinculación con el aparato productivo nacional no repercute de una manera fundamental en la transferencia de tecnología.

De la misma manera y a causa también del bajo nivel tecnológico, la provisión a las maquiladoras de insumos nacionales significaría el encarecimiento del producto y por lo tanto su pérdida de competitividad en el mercado mundial.

Es conveniente que las Dependencias involucradas en el Fomento de esta industria investiguen las causas de la baja participación en cuanto a la adquisición de insumos nacionales.

MATERIAS PRIMAS, ENVASES Y EMPAQUES CONSUMIDOS  
SEGÚN SU PROCEDENCIA NACIONAL Y/O EXTRANJERA  
EN LAS PLANTAS MAQUILADORAS DE EXPORTACION.

TOTAL DE INSUMOS REQUERIDOS A NIVEL NACIONAL.  
(EN MILES DE MILLONES DE PESOS) ..... 379.4  
INSUMOS DE PROCEDENCIA NACIONAL ..... 6.4



FUENTE: INEGI, ESTADISTICA DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACION, JUNIO DE 1987.

### 2.3. POLITICA DE REEXPEDICIONES DE PRODUCTOS FABRICADOS EN REGION AL INTERIOR DEL PAIS

El artículo 666 del extinto Código Aduanero de los Estados Unidos Mexicanos estipulaba que causarían los impuestos de importación respectivos las mercancías extranjeras que de un perímetro o zona libre se reexpidieran al interior del país, pagando los impuestos de importación sobre la proporción de materia prima extranjera empleada. Dicho artículo no mencionaba que debían exigirse además los requisitos existentes para importar al resto del país, el permiso de importación con lo que se crearon numerosas industrias en la zona libre de Baja California y parcial de Sonora, especialmente del vestido, muebleras, electrónicas, etc., que mediante simples procesos de ensamble o confección, sin utilizar insumos nacionales, reexpedían sus productos al interior efectuando con ello una competencia desleal a la industria nacional.

La Ley Aduanera establece en el artículo 110 que las mercancías de procedencia extranjera legalizadas en una zona libre que se reexpidan al interior del país, causarán los impuestos a la importación que corresponda, ya quea que se conserven en el mismo estado en que fueron introducidos a dicha zona o que en ella se hayan transformado, elaborado o reparado por medio de procesos industriales. En este último caso, el cobro de los impuestos se hará sobre el valor -

de la materia prima extranjera empleada o incorporada y conforme a la clasificación arancelaria del producto terminado.

Esta Ley también establece en el artículo 111 que cuando -- las citadas materias primas o mercancías extranjeras incorporadas al producto terminado puedan ser identificadas, a petición del interesado, podrá efectuarse el pago de los impuestos a la importación correspondientes conforme al valor y a la clasificación arancelaria de las mismas.

Sin embargo, la fracción III del Artículo 112 establece, como excepción a lo dispuesto en el artículo 110 de la propia ley, que no causarán impuestos de importación las reexpediciones a las zonas libres al resto del país de las materias primas o mercancías extranjeras que formen parte integrante de un producto transformado, elaborado o reparado por medio de procedimientos de carácter industrial dentro de una zona libre, siempre que llenen los siguientes requisitos:

- A) "Que el artículo transformado, elaborado o reparado no sea producido por industrias nacionales del resto del país, y
- B) Que la industria nacional del resto del país no lo produzca en cantidad suficiente para satisfacer la demanda en la república, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de las autoridades competentes."

Con fecha 3 de agosto de 1983 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó un acuerdo en el que se estipula que las personas físicas o morales que al importar sus insumos para la producción en las zonas libres de artículos que vayan a reexpedir al interior del país y que al ingresar -- sus productos a la aduana de la zona libre cubran los impuestos de importación y los demás requisitos para su importación al territorio nacional (permisos de importación, etc.), dichos insumos al quedar nacionalizados podrán emplearse libremente en la producción de los artículos que podrán ser reexpedidos sin ningún otro requisito.

Adicionalmente, se publicó en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1984 un Acuerdo que regula la reexpedición al interior del país de productos elaborados, transformados o reparados en zonas libres con materias primas, partes o componentes de origen extranjero, por medio del cual se agilitan las reexpediciones y desaparece la fianza que tenía que pagarse antes de la adición del párrafo segundo del artículo 111 de la Ley Aduanera para cubrir la diferencia entre los impuestos de importación causados conforme la clasificación de materias primas y de producto terminado, desapareciendo también el subsidio que se otorgaba para compensar dichas diferencias. Sin embargo, se reexpidieron menos productos de las zonas libres al interior del país, debido a que se operó en forma más estricta el sistema de sólo permitir reex



pediciones a empresas que tuvieran su programa de reexpedidores en la zona libre (PRZL), mismo que se autoriza por -- las Delegaciones Federales de SECOFI únicamente cuando las empresas reexpedidoras tienen un grado de integración familiar al de la industria del interior del país.

Lo anterior, trajo como resultado la reducción de reexpediciones, pero se evitó la competencia desleal de la industria de la zona libre con la del interior y a su vez contribuyó a la integración de la industria de dicha zona.

### 3. TURISMO.

La zona de Baja California Norte y Parcial de Sonora se caracteriza por ser la más visitada del mundo por residentes de otros países. En efecto, en 1984 existieron 55 millones de cruces, de los cuales 60% fueron de mexicanos al exterior y de 40% de extranjeros a México.

Si bien estos visitantes tienen un promedio de estancia de 36 horas, por lo que gastan poco en hotel siendo sus principales erogaciones en alimentos, bebidas, diversiones y compras. Este fenómeno es de suma importancia en la cuenta de transacciones fronterizas de la balanza de pagos, como puede observarse en el siguiente cuadro: (f)

#### CUENTA DE TRANSACCIONES PRONTERIZAS (MILLONES DE DOLARES)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
1980	3,722.1	3,129.5	592.6
1981	4,770.1	4,584.3	185.8
1982	2,276.1	2,416.8	-140.7
1983	1,626.9	1,456.6	170.3
1984	1,329.0	1,519.9	-190.9

FUENTE: Banco de México.- Informes anuales 1981-1984

f) Véase también anexo No. 2

De los 142 millones de cruces efectuados en la franja fronteriza norte durante 1984, 55 millones corresponden a esta zona libre, los cuales tienen un gasto per cápita mayor que el promedio de la frontera norte. La razón de ello es la vecindad con el Estado más rico de la Unión Americana, pero también la infraestructura turística del área, caracterizada por contar con buenos hoteles, restaurantes, discotecas, hipódromo, galgódromo, plaza de toros, playas, fraccionamientos residenciales, golf, marinas, centros para casas móviles, etc., así como un comercio desarrollado que vende no sólo productos nacionales sino de importación de Europa y Oriente a precios internacionales, lo cual atrae a los visitantes del exterior, gracias a las cuotas otorgadas y a la política de zonas libres.

Se ha destinado al turismo hasta el 30% de las cuotas de importación de productos básicos, semibásicos, de uso durable y de producción, con el propósito de que los establecimientos turísticos dispongan de bienes importados como complemento de los nacionales, sin el pago de impuestos para poder proporcionar los servicios a los turistas del exterior a precios competitivos.

Estas importaciones de productos durables han tenido que racionalizarse de 1982 en adelante, debido a la necesidad de restringir las importaciones durante la crisis, en virtud de que la mayor parte de ellas se destinan al turismo nacio

nal, en menor escala a los residentes del exterior. Sin embargo esta política se ha flexibilizado desde 1984, lo que ha beneficiado a dichos visitantes, que además, desde principios del sexenio de Miguel de la Madrid, disfrutaban de precios reducidos de productos básicos, en su mayor parte subsidiados, que le ha permitido exportar en cantidades moderadas.

Baja California Sur cuenta con playas, marinas y regiones de primer orden para pesca deportiva y centros de desarrollo turístico en la playa. Sin embargo, su capacidad es limitada y la afluencia de turistas tradicionalmente se orientó a atraer a los nacionales que aprovechando las cuotas de importación de productos durables y la zona libre, acudían a comprar artículos de importación para introducirlos al resto del país. La crisis, determinó la necesidad de racionalizar estas importaciones, lo cual no afectó el desarrollo de los verdaderos centros turísticos como los Cabos y Loreto, pero en cambio lesionó drásticamente a la ciudad de la Paz, que sin tener una infraestructura turística adecuada, basaba su turismo (nacional en su mayoría), en la adquisición de artículos de importación, los cuales se encarecieron con las devaluaciones y después fueron restringidos.

Las cuotas de productos durables que se han autorizado a esta zona se han venido incrementando para evitar una quiebra

masiva del comercio, pero no puede fincarse su desarrollo - a mediano y mucho menos a largo plazo en esta política que - lesiona el saldo de la balanza comercial del país.

Es por tanto indispensable la inversión decidida del sector privado que ha obtenido tantos beneficios del comercio, para lo cual el sector gubernamental debe efectuar inversiones en obras de infraestructura tendiente a lograr una participación activa de los inversionistas privados.

#### 4. PESCA

El Litoral de la zona libre de Baja California es de 1,400-kilómetros (12% del total nacional); con una plataforma continental de 24,832 km<sup>2</sup> además de disponer de 78,400 hectáreas de lagunas litorales; sus costas están consideradas entre las zonas pesqueras más importantes del mundo. (ver mapa No. 6)

Para el sector pesca, las condiciones de orden físico, geográfico y climatológico están dadas colocándolo como una importante alternativa de desarrollo capaz de aportar soluciones mediatas al logro de objetivos nacionales y estatales - en materia de alimentación y nutrición, generación de empleos y distribución de ingresos y mínimos de bienestar, promoviendo de esta forma un desarrollo equilibrado dentro de un marco de superación económica y social.

En los últimos seis años se han capturado un total de un millón 771 mil 860 toneladas de productos pesqueros, con una tasa de crecimiento promedio anual de 15.3%. La pesca de atún arrojó resultados significativos al haber logrado en 1988 la mayor captura registrada a la fecha con 75 mil toneladas de peso vivo, lo que representa el 70.1% de la producción nacional del túnido, que fué de 107 mil toneladas. - Esto muestra la dinámica del sector y reafirma a la zona libre de Baja California como segundo productor pesquero en -

el país. En materia de exportación de atún, mantuvo su posición predominante. Los avances anteriores son resultado de los apoyos proporcionados por parte del Gobierno Federal a los pescadores para la adquisición y mantenimiento de la flota y la diversificación de las capturas.

Asimismo se realizó el dragado de los puertos el Sauzal y Ensenada en el Pacífico y San Felipe en el Mar de Cortés, para la agilización de las operaciones portuarias.

En materia de industrialización el Gobierno Federal promovió la terminación, ampliación y adquisición de nuevo equipo para las áreas de enlatado, congelado, producción de harina y aceite en Ensenada e Isla de Cedros.

Para eliminar el intermediarismo se está llevando a cabo un programa de comercialización de productos pesqueros en la zona de Ensenada, procurando su establecimiento entre las comunidades pesqueras y los principales mercados de consumo.

Con el propósito de impulsar la diversificación de pesquerías, el Gobierno Estatal sigue apoyando el desarrollo de la acuicultura. Los logros alcanzados son favorables, principalmente en el cultivo de ostión en Bahía Falsa en San Quintín, con un volumen anual de 500 toneladas en promedio, iniciándose recientemente su exportación. También debe mencionarse en este renglón el cultivo de mejillón en Ba

hía de Todos los Santos y el de camarón en San Felipe, municipio de Mexicali. Por otra parte, se construyó un centro acuícola en el ejido Eréndira, en Ensenada.

El número de establecimientos industriales aumentó en 36% - incluyendo enlatadoras, congeladoras, reductoras y ahumadoras: la flota pesquera en 25% y la infraestructura de apoyo en 34%, que refleja el impulso prioritario otorgado a esta actividad por parte de los Gobiernos Federal y Estatal, para alcanzar en 1988 un volumen de captura superior en --- 151.2 % al de 1983.

Las potencialidades que presenta la actividad pesquera en la zona libre de Baja California, aún no han alcanzado un nivel óptimo de aprovechamiento; sin embargo, la ubicación estratégica de la Entidad y la orientación hacia el mercado externo de sus productos, representan para el país una importante fuente de divisas.

Por su parte la zona libre de Baja California Sur dispone de una vasta extensión de mar patrimonial tanto en el Océano Pacífico como en el Mar de Cortés, teniendo un litoral de 2,019 kilómetros (24.7 del total nacional) y una plataforma continental de 20,957 km<sup>2</sup>. Asimismo, cuenta con --- 220,000 hectáreas de aguas protegidas por bahías, bocas y esteros, y un potencial marino que comprende más de 60 especies entre las que destacan, por su aportación al volumen -



y valor de la producción, las siguientes: sardina, atún, tiburón, abulón, almeja, sierra, cabrilla, macarela, camarón, cazón, algas y anchoveta; identificándose como la entidad con mayor potencial pesquero en el país. A pesar de esta situación sólo participa con el 5% de la captura nacional y se observa un estancamiento en el aparato productivo de este sector. (11)

Lo anterior es resultado de una marcada utilización de embarcaciones menores que determinan el carácter ribereño de la actividad pesquera, de la falta de integración existente entre la flota y la planta industrial y de escasa diversificación de la captura y su industrialización, como son: sardina, atún, tiburón, abulón y anchoveta.

Asimismo, destaca la falta de instalaciones portuarias y servicios en los principales puertos del Estado, la carencia de infraestructura para las comunidades pesqueras, la inadecuada organización de los productores y la falta de personal calificado para operar embarcaciones mayores, ya que básicamente la infraestructura existente se encuentra localizada en 3 zonas: La Paz y Los Cabos en el sur; Bahía Magdalena y Bahía Asunción en el centro; y la Isla Natividad hasta abreojos en el pacífico norte.

Para incrementar y diversificar la producción se debe ampliar la infraestructura portuaria, de recepción y captura y se debe poner énfasis especial a la organización y reorganización de grupos del sector social, principalmente, con el propósito de alcanzar mayores niveles de productividad.

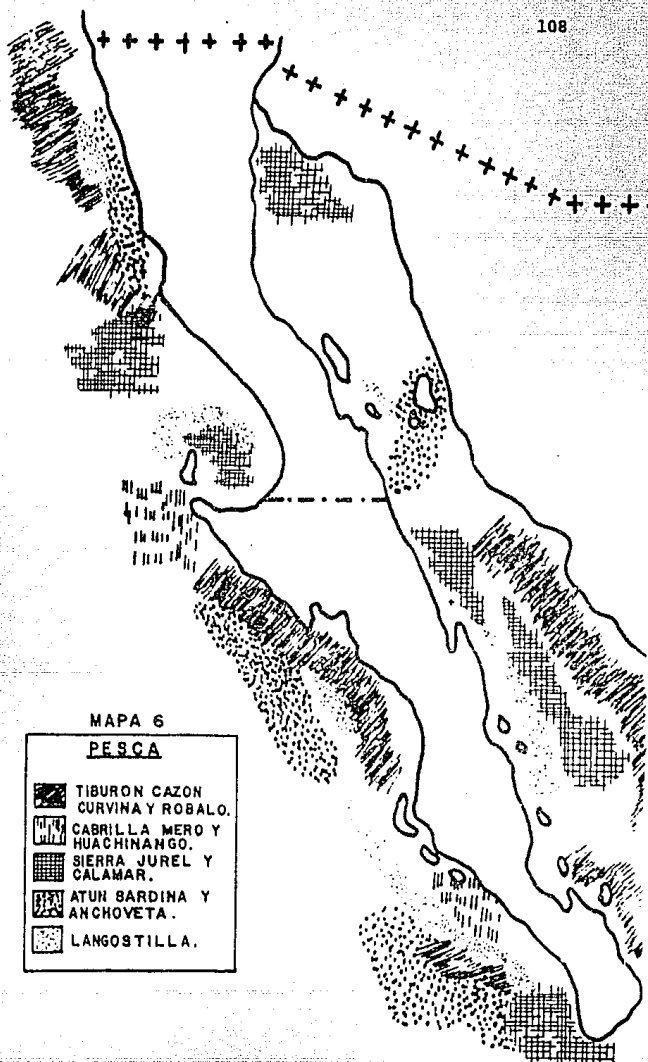
Así también la investigación juega un papel principal para incrementar a través de la infraestructura educativa que cubra los aspectos de contaminación, aprovechamiento de recursos potenciales, protección de especies sobreexplotadas e investigación oceanográfica.

En el aspecto de industrialización, se debe lograr un mayor nivel de integración de la producción primaria con la industria de transformación para la elaboración de alimentos de alto valor nutricional, evitar la salida de materia prima, generar empleos permanentes y reducir las importaciones de insumos derivados principalmente de las algas marinas.

En estos aspectos el Gobierno del Estado ha fomentado la construcción, instalación y operación de plantas atuneras y fileteadoras de especies marinas, principalmente de escama, para evitar la sobreexplotación de productos de alto valor comercial como abulón, langosta y camarón; y una planta de agar-agar para procesar algas marinas.

Es importante mencionar que la entidad es una zona factible

para el desarrollo de actividades acuaculturales por sus --  
condiciones ecológicas, por lo que en este sentido, se han--  
realizado grandes esfuerzos para su explotación, con resul--  
tados y perspectivas alentadoras a mediano y largo plazo.



## 5. AGROPECUARIO

La agricultura constituye uno de los factores económicos -- más importantes de la Zona Libre de Baja California y parcial de Sonora, la cual dispone de dos importantes zonas agrícolas: el distrito de riego del Río Colorado y la zona agrícola de la Costa. El primero cuenta con 207,000 hectáreas de riego y la segunda con 40,195.

La agricultura en el distrito de riego del Río Colorado se caracteriza por un grado importante de mecanización y por -- su elevada tecnología, gracias a lo cual se obtienen altos rendimientos. Los principales cultivos son algodón, trigo, cebada, cártamo, alfalfa, sorgo, ajonjolí, ajo, espárrago, -- rye grass y maíz.

La zona de la costa del Estado de Baja California cuenta -- con 236,444 hectáreas de las que sólo 17% son de labor y en las que la irrigación se realiza a través de pozos profun-- dos. Esta zona cultiva vid, olivo, hortaliza, maíz, ceba-- da, alfalfa, trigo y papa y también, está altamente mecani-- zada y cuenta con elevada tecnología.

Por lo que se refiere a la producción pecuaria, el esuferzo se ha enfocado a la cría y engorda de bovinos actividad que genera casi el 50% del valor del subsector. La zona libre de Baja California ha enfrentado en los últimos años, fuer--

tes necesidades de productos lácteos y avícolas en los que ha sido necesario buscar el abastecimiento del exterior o bien en otros Estados de la República, el déficit más significativo se encuentra en leche, huevo y aves, particularmente pollo. La demanda insatisfecha en estos casos, puede llegar a ser, en ciertos periodos del año, hasta de un 30%.

En el año de 1983, se tenían contabilizadas un total de -- 35,782 cabezas de ganado de engorda y 27,623 cabezas de ganado lechero. En el Municipio de Ensenada se presentan condiciones de alta potencialidad para el desarrollo ganadero a través del aprovechamiento de pastizales y de los recursos acuíferos de la región, los cuales se desperdiciaban en gran medida por falta de obras básicas de captación de agua.

Desde luego que las obras de infraestructura que ha realizado el Gobierno Federal han contribuido en forma fundamental al desarrollo de esta actividad en la región, entre las -- cuales destaca la construcción y rehabilitación del distrito de riego del Río Colorado, su electrificación, los acuerdos internacionales por medio de los cuales se ha logrado que gracias a la mejora en la calidad del agua distribuida se rehabiliten alrededor de 55,000 hectáreas que habían -- quedado inutilizadas o con muy bajos rendimientos.

En Baja California Sur la aridez sólo permite practicar la agricultura de riego en los valles de Santo Domingo, Los Planes, La Paz, Todos Santos, Carrizal, Vizcaíno y San José del Cabo, que cuentan con una superficie de 70,000 hectáreas en total.

En virtud de la necesidad de racionalizar el uso del agua, que es sumamente escasa, incluso en estos valles, se han sustituido los cultivos tradicionales que eran algodón, hortalizas, sorgo, trigo, garbanzo, frijol y alfalfa por frutas que requieren menos agua como mango, dátil, olivo y vid.

La agricultura de la zona libre de Baja California Sur se ha desarrollado gracias a la creación por parte del Gobierno Federal, de los distritos de riego mencionados y de los subsidios otorgados a la adquisición del diesel.

Asimismo el Gobierno Federal ha venido apoyando el desarrollo de estas actividades por medio del otorgamiento de cuotas globales de importación de maquinaria, equipo, implementos, refacciones e insumos, como complemento a la producción nacional e incluso permite la importación de maquinaria y equipo usados no obstante existir fabricación nacional, en apoyo a los pequeños agricultores que no tienen recursos suficientes para adquirirlos nuevos.

Esta política ha dado como resultado que la zona libre de

Baja California Sur, la que no obstante sus limitaciones de agua tiene una agricultura eficiente y con altos rendimientos.

La ganadería que es de tipo extensivo está principalmente representada por 153,000 cabezas de ganado bovino para producir carne, ganado caprino y porcícola.



## 6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La vinculación física por medio de los transportes y las comunicaciones con que cuenta la zona libre de Baja California y parcial de Sonora conlleva aspectos de orden socioculturales muy importantes para el desarrollo adecuado de esta zona, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Federal de lograr su integración económica al resto del país. (h)

Uno de los medios de mayor importancia que impulsa el proceso de vinculación económica de la zona libre de Baja California y parcial de Sonora con el resto del país es el ferrocarril; ya que por él arriban a ésta zona diversos productos de consumo y materias primas que vienen a satisfacer las necesidades de los habitantes de esta región del país. Para ello se cuenta con el ferrocarril Sonora-Baja California que une a Mexicali con Puerto Peñasco recorriendo una distancia de 250 kilómetros, enlazando en ese trayecto las zonas más importantes de la actividad agrícola.

La ruta completa que abarca esta línea ferroviaria, comprende una distancia de 537 kilómetros desde Mexicali, donde hace conexión con Puerto Peñasco y Benjamín Hill, Sonora donde entronca con el ferrocarril del pacífico, el cual a su -

h) Ver mapa No. 7

vez enlaza en Guadalajara, Jal. con los ferrocarriles Nacionales de México, cubriendo este último la etapa hasta la capital.

La otra parte de las dos en que se divide la operación Ferrocarril Sonora-Baja California, es la comprendida entre Tijuana y Tecate con una longitud de 72 kilómetros, y que anteriormente estuvo concesionado a una Compañía Norteamericana, aunque es susceptible de ser usada en cualquier momento, pues se conserva en condiciones de servicio con constante mantenimiento por parte del Gobierno Estatal.

El ferrocarril, con respecto a pasajeros, es un medio de transporte utilizado principalmente por las clases económicamente débiles.

Por su importancia específica, merece un reconocimiento primordial la red de caminos federales, como instrumento de integración que el Gobierno Federal ha construido en toda la zona libre de Baja California y parcial de Sonora, cuya principal función es permitir la movilidad de la producción y el abasto oportuno y suficiente hacia esta región.

La zona libre de Baja California y parcial de Sonora se encuentra comunicada por una red de carreteras más o menos amplia, que une a las principales localidades de Baja California, como son: Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, así -

como las principales carreteras del Estado de Sonora, que a su vez, constituyen una red de distribución al resto del país.

La transportación terrestre ha cobrado una gran importancia con la carretera transpeninsular que une desde Tijuana hasta Cabo San Lucas, en el extremo sur de la Península, con una extensión de 1,708 kms.; tocando los principales centros turísticos, industriales y comerciales. La otra carretera de gran importancia, es la que nace en el Puerto de Ensenada, se interna en el macizo continental por Sonora y recorre la costa del Pacífico terminando en la Cd. de México.

El incremento de la red de carreteras ha permitido que aumente por consecuencia el tránsito de la producción agrícola y se desplace un mayor volumen de corriente turística.

En el período 1983-1988 se han logrado avances significativos en la integración territorial de la zona de Baja California con el resto del país. La red de carreteras pasó de 5 mil 249 kilómetros en 1983 a 14 mil 319 en 1988; de ésta el 24.5 % corresponde a carreteras principales, 22.4 a carreteras secundarias y 53.1 a caminos vecinales, locales o rurales. Destaca por su importancia el inicio de la construcción de la carretera que une al puerto de San Felipe con la carretera Transpeninsular y la ampliación y moder

nización de los tramos Mexicali-San Felipe, Mexicali-Tijuana, Tijuana-Rosarito y Tijuana-Ensenada. Se construyó el puente San Carlos en la carretera troncal, el camino rural-San Francisquito-San Rafael-Bahía de los Angeles y el de -- San Felipe-Laguna de Chapala y se terminó la construcción de los caminos E.J. Primo-Tapatía-Cerro Bola; Ramal al Ejido México-Cd. Morelos, Ramal San José-Punta Cabras y la ampliación de los ramales Calamajué, Santa Rosalillita-San José de las palomas, La Calentura-San Isidoro San Francisquito-El Barril, kilómetro 29-carretera Mexicali-Ejido de Guardianes de la Patria, Leandro Valle-La Víbora-El Carrizo y San Pablo-Ejido Leyes de Reforma, entre otros. Se inició la pavimentación de la carretera transpeninsular El Golfo.

La zona libre de Baja California y parcial de Sonora cuenta con dos aeropuertos internacionales ubicados en Mexicali y Tijuana.

Asimismo funcionan servicios de aerotaxi que transportan pasajeros a los lugares principales de esta región, del país y del extranjero.

Además de los aeropuertos internacionales de Tijuana y Mexicali, se cuenta con un aeropuerto de mediano alcance en el puerto de San Felipe. Ensenada cuenta con un puerto aéreo militar y civil, y Tecate con una aeropista pavimentada para avionetas.

También se cuenta con aeródromos en: Bahía de los Angeles, Calmallí, Colonia Guerrero, El Alamo, El Marmol, El Sali---tral, Isla de Cedros, María Auxiliadora, Punta Prieta, Rancho Hamilton, San Angel, Santa Rita, San Salvador, Santo Domingo, etc., entre otros. Contando en total 46 pistas diseminadas en toda la región, que viene a complementar la infraestructura en materia de comunicación aérea.

En materia de infraestructura portuaria, se cuenta con cuatro puertos principales, San Felipe en el Golfo de California, Isla de Cedros, El Sauzal y el de mayor importancia, Ensenada, en la Costa del pacífico, ya que tiene comunicación con Canadá, Estados Unidos, Centro y Sudamérica y el Continente Asiático.

El Puerto de San Felipe se encuentra localizado en el Golfo de California en la Costa Occidental ubicado a 200 kilómetros al sur de Mexicali, es un puerto pesquero, de servicios deportivos y propio para embarcaciones pequeñas.

El Puerto Isla de Cedros cuenta con instalaciones para el embarque de productos pesqueros, así como en el embarque de sal, en virtud de que Guerrero Negro, una de las principales zonas productoras de sal en el mundo, no cuenta con instalaciones portuarias suficientes teniendo que enviar su producción al Puerto de la Isla de Cedros que está muy cercano y en donde además de la producción local, se exporta a

varias partes del mundo, principalmente a Japón y U.S.A.

La ciudad y Puerto de Ensenada se encuentran a 112 kilómetros al sur de la Cd. fronteriza de Tijuana y es el primer puerto mexicano en el litoral del Pacífico. El puerto dispone de suficientes bodegas para el almacenamiento estacionario de mercancías de exportación e importación, así como de un amplio cobertizo de 30,555 metros cuadrados para el manejo de algodón o de otras mercancías, para el manejo de contenedores se tiene una superficie para dar cabida a 2,000 de ellos.

Estas condiciones se ven complementadas por el bajo costo de la mano de obra en los servicios de maniobra, por lo cual se obtiene un ahorro considerable en comparación con los costos de operación de los Puertos Norteamericanos de la Costa Oeste.

Asimismo se creó una Zona Franca según lo dispuesto en el Decreto del 1º de diciembre de 1972 en el Diario Oficial de la Federación y expresa lo siguiente:

"Se permite la importación, sin permiso, ni impuestos, a mercancías a través del corredor fiscal Tijuana-Ensenada, conectado con las aduanas de San Isidro, California (E.U.A.) para ser reexpedidas para su exportación a cualquier destino".

Esta Zona Franca permite que las mercancías se manejen con agilidad, obteniéndose la consecuente reducción de estadios en los barcos y ahorro en el manejo de las mercancías. Así mismo la Zona Franca contribuye a la disminución de los costos de los trámites aduanales de exportación e importación hasta en un 95%.

La Zona Franca se complementó con un corredor fiscal para manejar mercancías en tránsito de o hacia los Estados Unidos de Norte América.

Este corredor fiscal permite el tránsito libre de mercancías entre el puerto y la aduana de Tijuana con un mínimo de trámites, lo que da mayor fluidez y dinamismo a la transportación terrestre y reduce considerablemente el costo de este servicio, además de ofrecer las garantías necesarias para el manejo seguro de las mercancías.

#### **TELECOMUNICACIONES**

La importancia de las telecomunicaciones es de sobre conocida, son obvias las ventajas que para una región significa el hecho de contar con un adecuado desarrollo en esta materia.

La zona libre de Baja California se encuentra comunicada permanentemente con el resto del país y del mundo, gracias a un gran número de servicios de telecomunicación, que abarca desde el tradicional servicio de correo, hasta el sofisticado sistema de radiotelefonía.

ticado sistema de comunicación por medio de satélites, servicio obtenido por medio de contratos internacionales.

Por lo que la comunicación automatizada se refiere, la situación es la siguiente:

**Teléfonos.-** La significativa ampliación de la red de telefonía durante los últimos años, permite que actualmente se dé servicio a más de un millón de habitantes en el Estado.- Las oficinas telefónicas pasaron de 5 a 13 y las líneas telefónicas llegaron a 152 mil 858 en 1988.

**Correos y Telégrafos.-** Más de 85% de la población recibe este servicio; algunos poblados de la zona rural carecen -- del mismo debido a su dispersión y escaso número de habitantes.

**Telex.-** En 1986 se tenían 12 oficinas de telex, con 627 aparatos: 230 en Mexicali, 280 en Tijuana, 108 en Ensenada y 9 en Tecate.

La red federal de microondas en la zona libre de Baja California, tiene localizadas sus terminales en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada; además cuenta con 4 repetidoras diseminadas en los lugares de Cerro Prieto, la Rumorosa, Cerro Bola y Cerro Trinidad.

**Televisión.-** Para 1986 se contaba con 2 repetidoras nacio



nales en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Tecate con una sola. Tanto Mexicali como Tijuana y Ensenada tienen una estación local. Alguna parte de los canales que se reciben en la entidad son de origen extranjero.

Por muchos años, la zona libre de Baja California Sur presentó serios problemas de integración por falta de comunicaciones, hacia la parte continental. Las carreteras eran ineficientes y muchas poblaciones lejanas de la capital del Estado estaban totalmente aisladas. Los únicos medios de comunicación entre éstos y el resto del país, eran el barco y el avión.

Actualmente la infraestructura portuaria y aeroportuaria se ha venido incrementando, consiguiéndose finalmente integrar a la región, con las ciudades de la Costa continental.

Con la apertura de la carretera transpeninsular que constituye la columna vertebral de la comunicación terrestre, se rompió con el aislamiento en que se encontraban los centros de población de la zona libre, conectándose de paso, por vía terrestre con el Estado de Baja California y la frontera de Estados Unidos. Cuenta con una longitud de 1,583 kilómetros, de los cuales 990 corresponden a la zona libre de Baja California Sur. Actualmente se cuenta con 3,765.8 kilómetros son pavimentados; 1,854.7 revestidos y 487.5 corresponden a brechas.

Adicionalmente a la red, se dispone de alrededor de 2,200 - kilómetros de caminos rurales, con restricciones de tránsito en ciertas épocas del año. La cobertura que alcanza la red de carreteras es de casi el 90% de la población total, con un promedio de 12.2 kms. de superficie, 42% mayor que la media nacional, que es de un km. por 86 kilómetros cuadrados por superficie.

Ello ha permitido una comunicación más eficiente de la entidad con los principales centros de población de Baja California, dando lugar a mayores relaciones económicas con la frontera norte, sobre todo en lo referente a solventar el abastecimiento de bienes y servicios al facilitar el transporte de carga y pasajeros.

Sin embargo, dadas las características del territorio estatal y la amplia dispersión de sus comunidades, se presenta insuficiencia de caminos para integrar zonas potenciales ricas en recursos turísticos y pesqueros. No obstante, las condiciones de operación del sistema carretero son aceptables.

Es importante mencionar que existe una amplia problemática con respecto a las exacciones de que son objeto quienes transitan por la carretera transpeninsular por parte de las autoridades aduaneras, de comunicaciones y de la policía judicial.

## TRANSPORTE MARITIMO

Respecto a las vías de transporte marítimo se considera el principal vehículo para el movimiento de personas, bienes y servicios, constituyéndose en factor decisivo para el fomento del desarrollo industrial.

El sistema portuario lo integran doce puertos: La Paz, San Juan de la Costa, Pichilingue, Cabo San Lucas, Puerto Adolfo López Mateos, San Carlos, Isla Margarita, Loreto, Puerto Escondido, Isla San Marcos, Santa Rosalía y el Chaparrito - en Guerrero Negro.

Operan 33 muelles y 7 atracaderos con una longitud total de atraque de 3,468.5 metros, repartidos entre muelles de altura, cabotaje, pesca, turismo, Pemex, de la armada y algunos administrados por particulares.

El servicio de transbordadores es el medio de transporte marítimo más importante para la zona libre de Baja California Sur, puesto que contribuye en forma total a su integración con el resto del país. Se destina 8 embarcaciones a la Región Mar de Cortés para cubrir 5 rutas a través de las terminales de Pichilingue, Santa Rosalía y Cabo San Lucas, - siendo estas La Paz-Mazatlán, La Paz-Puerto Vallarta, La Paz-Topolobampo, Santa Rosalía-Guaymas y Cabo San Lucas-Puerto Vallarta.

## **TRANSPORTACION AEREA**

El transporte aéreo se ha extendido ampliamente en el territorio de Baja California Sur proporcionando servicios de -- fundamental importancia para el desarrollo de las actividades productivas.

Con el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria y a través del transporte aéreo, se han integrado diversas regiones económicas además, las empresas aéreas han hecho posible la comunicación rápida y segura dentro y fuera del Estado.

El sistema aeroportuario estatal está constituido por 3 aeropuertos de alcance internacional en La Paz, Loreto y San José del Cabo; uno de mediano alcance en Santa Rosalía en construcción y 37 aeropistas distribuidas a lo largo del territorio estatal que impulsan la aviación de esta zona libre.

Actualmente la zona libre de Baja California Sur, se comunica por vía Aérea con las ciudades de: Culiacán, México, Tijuana, Guadalajara, Los Mochis, Hermosillo, Ciudad Obregón, Colima, Mazatlán, Puerto Vallarta y Los Angeles, California.

### **Telecomunicaciones.**

En materia de telecomunicaciones, la entidad está integrada

a la red nacional telefónica, por medio del sistema microondas, el cual se ha extendido a lo largo de 27 localidades.

La capacidad instalada de teléfonos de México es actualmente de 23,300 números, de los cuales 19,705 se encuentran en servicio.

#### **Estaciones terrenas.**

Existen 19 estaciones, de las cuales 16 se destinan a difusión de señales de televisión y 3 a la comunicación rural - vía satélite Morelos. La imagen recibida es proporcionada por los canales: 13 de Imevisión, 2 de México, 10 de la ciudad de La Paz y 7 del Gobierno del Estado.

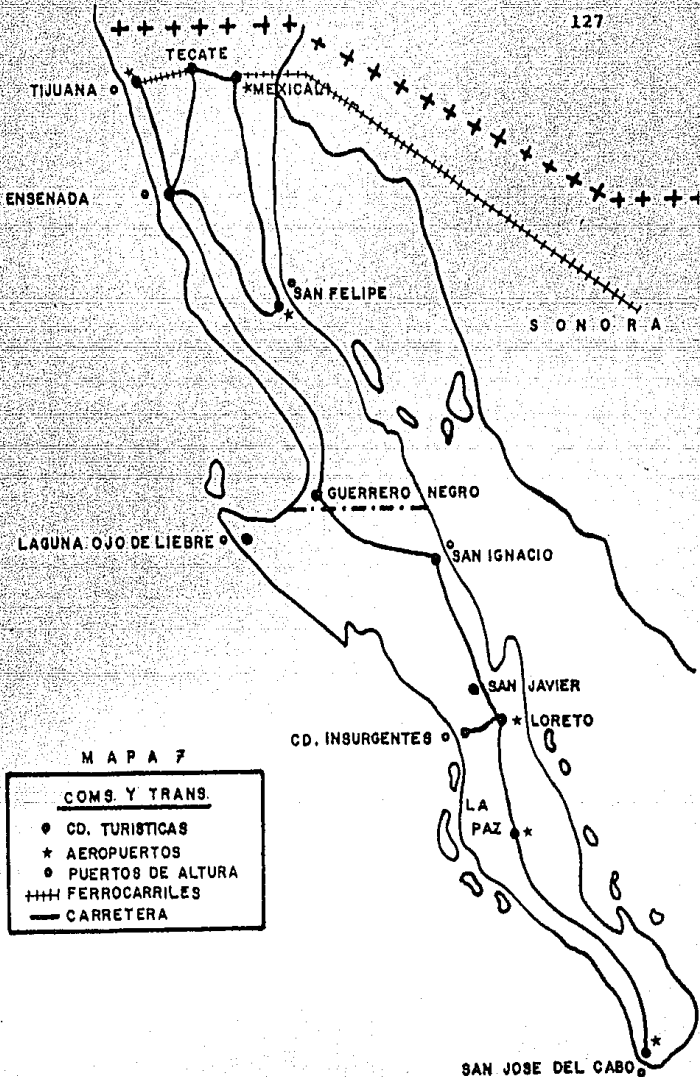
**Telex:** La capacidad instalada de las centrales es de 454 líneas de las cuales a la fecha operan 182.

**Telégrafos:** El servicio telegráfico se ofrece en 55 oficinas de recepción y despacho, distribuidas de la siguiente manera: 27 administradoras telegráficas, 3 sucursales, 2 estaciones radiotelegráficas, 11 estaciones radiofónicas y 12 oficinas telefónicas.

**Correos:** Por su parte correos dispone actualmente de 53 oficinas de servicio postal; de ellas 19 son administraciones, 5 sucursales y 29 agencias. Opera además un módulo postal en una colonia urbana periférica a la Ciudad de la Paz.

Los servicios de correo y telégrafo registran una cobertura de 100% en población urbana y de 30% en rural.

Resulta prudente señalar que la economía de la zona de Baja California Sur se encuentra estrictamente vinculada con las transacciones intraregionales e internacionales para la satisfacción de las necesidades básicas. Actualmente el abasto de productos nacionales es muy deficitario en sus principales renglones, ya que las formas de comercialización que se han constituido han sido insuficientes para corregir esa situación amen de lo inmediatamente antes expuesto.



## 7. ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

La minería es una de las ramas poco explotadas en Baja California, a pesar de contar con una gran variedad de minerales, (i) no se incrementa su explotación, ya que los pequeños y medianos productores que se dedican a esta actividad, carecen de métodos modernos y adecuados para la explotación.

De todos los diferentes minerales, solo se trabajan algunos de ellos en forma eventual y a baja escala.

En la Sierra Juárez, en la localidad de los Gavilanes se explota Tungsteno a baja escala.

En lo referente a minerales no metálicos destaca la explotación de calizas para la fabricación de cal y cemento. En la ciudad de Ensenada se encuentra una fábrica de cementos que abastece la mayor parte del Estado.

Los bancos de explotación de caliza de esta empresa se localizan en el área de Punta Chica.

En los alrededores de la localidad de la Rumorosa existen algunos afloramientos de rocas calcáreas que son explotados para la fabricación de cal mediante una empresa y tres pequeñas cooperativas de ejidatarios.

i) Ver mapa No. 8



Tomando en cuenta la deficiente explotación de los minerales con que se cuenta en la Entidad y para aprovechar el potencial minero, será necesario impulsar las siguientes líneas de acción:

- Cuantificar los recursos minerales existentes y elaborar proyectos de prefactibilidad, tanto para la fase de extracción, como para la fase de transformación, a nivel regional de productos derivados.
- Concentrar los mayores recursos en el fomento de la pequeña y mediana minería, a fin de mantener la planta productiva y el nivel del empleo.
- Seguir apoyando con los estímulos y financiamientos que se otorgan a las industrias que se establecen en las zonas libres, lo referente a esta actividad.
- Ampliar los canales de comunicación entre las diversas dependencias federales y estatales, para lograr una mejor coordinación de los programas mineros e integrar la actividad minera al desarrollo de la economía regional.

Por su parte en la zona libre de Baja California Sur, la actividad industrial tuvo su origen con la extracción de cobre en el poblado de Santa Rosalía y la explotación de oro y plata.

En años posteriores, la explotación de sal en Guerrero Negro, yeso en Isla San Marcos y recientemente, de roca fosfórica en San Juan de la Costa.

La industria de transformación tiene como principal actividad la extracción de sal en Guerrero Negro, manteniendo niveles de producción de 5 millones de toneladas métricas al año, que se exportan en su totalidad.

Un impulso decisivo a esta actividad fue la desconcentración del domicilio fiscal de la Compañía Exportadora de Sal, de la Ciudad de México al Estado, por el fortalecimiento fiscal de la entidad y del ayuntamiento de Mulegé.

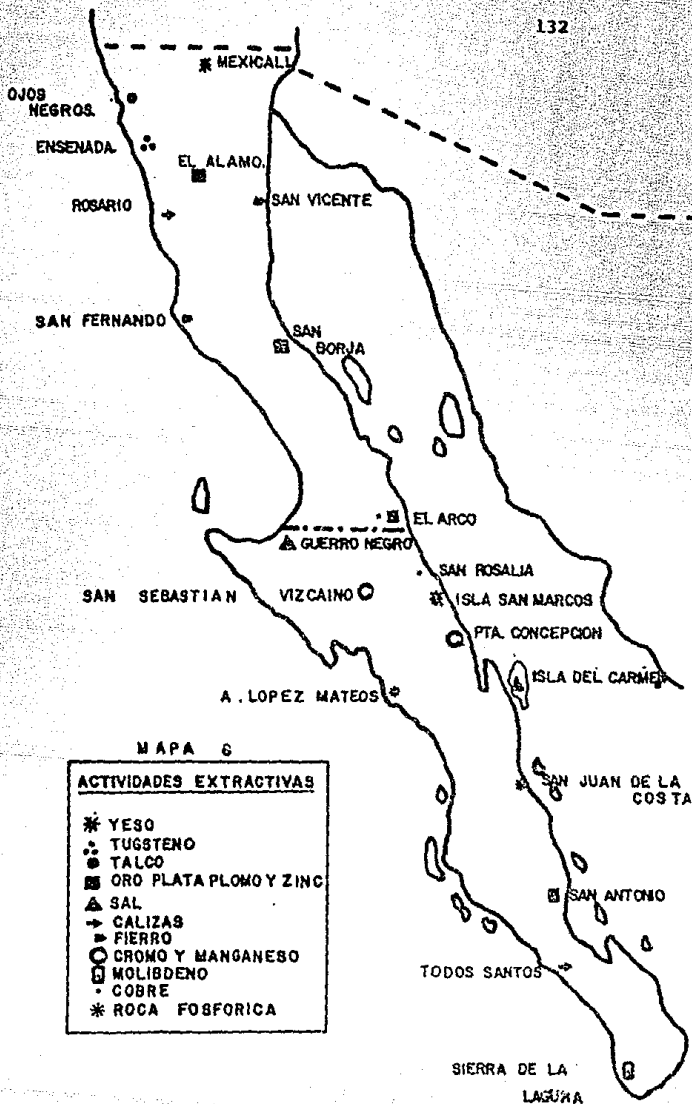
En conjunto las industrias extractivas tuvieron una tasa media de crecimiento del empleo de 4.3% durante el período 1983-1988. Esta actividad representa la segunda fuente de divisas en la zona libre de Baja California Sur después del turismo.

Actualmente, la planta industrial la conforman ocho empresas que contribuyen al desarrollo de la zona libre de Baja California y del país con captación de divisas y generación de empleos permanentes, siendo estas: Cía. Occidental Mexicana en Isla San Marcos; Cía. Exportadora de Sal en Guerrero Negro; Cía. Minera COAPAS y Minas de California en Santa Rosalía; Roca Fosfórica Mexicana en San Juan de la

Costa; Pequeña Minería en San Antonio y el Triunfo; Explotación de magnesita en pequeña escala en San José.

Es importante mencionar que a pesar de las cuantiosas reservas de sal marina, yeso y roca fosfórica con que cuenta la zona libre de Baja California Sur, además de cobre, oro y plata, cromo y magnesio en menor cuantía, el desarrollo de la minería no ha tenido el suficiente impulso, para lo cual es necesario actualizar el inventario de los recursos existentes y sus posibilidades de aprovechamiento a través de proyectos de prefactibilidad, tanto para la fase de extracción como para la transformación y obtención. (ver mapa -- No. 8)

Asimismo, se deberá fomentar a la pequeña y mediana minería para la instalación de pequeñas empresas de beneficio, a fin de mantener la planta productiva y el empleo, y que el Gobierno Federal continúe apoyando por medio de estímulos y financiamiento a las industrias extractivas que se establezcan en esta región del país.



**CAPITULO III**

**LA COMERCIALIZACION DE LA PERSPECTIVA IMPORTADORA DE LAS  
ZONAS LIBRES DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA Y  
BAJA CALIFORNIA SUR**

### 3.1 CUOTAS GLOBALES DE IMPORTACION

Con el propósito de continuar garantizando el abasto, retener al consumidor en la región y promover en el mercado de las zonas libres del norte la venta de productos nacionales, la administración de el Lic. Miguel de la Madrid desconcentró en forma importante la autorización de las cuotas de importación con franquicia de productos básicos, semibásicos y bienes de producción, se reanudó e incorporaron nuevos productos a la cuota de prescindibles y se reestructuró el resto de los rubros que forman parte de las cuotas globales de importación con franquicia.

En efecto, la situación económica que ha prevalecido en el país desde el segundo semestre de 1982, originó que se efectuaran importantes ajustes tanto en el tipo de productos como en los mecanismos operativos. Por otro lado, la situación generalizada del control de cambios decretada a partir del 1º de septiembre de 1982, aunada al fuerte proceso devaluatorio del peso frente al dólar y escasez del mismo, fueron factores que en un momento determinado amenazaron con paralizar la planta productiva de las Zonas Libres del norte del país y crearon situaciones de desabasto de productos de consumo básico de la población.

La especulación del comercio y del mercado de divisas se agudizaron con la suspensión del servicio de la deuda exter

na, aumentando la incertidumbre de los diferentes sectores productivos, quienes buscaron proteger su patrimonio comprando dólares en vez de invertir en actividades productivas. En este escenario, el Gobierno Federal tuvo que adoptar las estrategias que la situación requería, iniciando su programa con la creación de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del país el 3 de agosto de 1983 (CIDEF), la cual tiene bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Proponer los lineamientos para que el Programa de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres guarde concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Estudiar, evaluar y opinar las políticas sectoriales que deriven de dicho programa.
- Proponer la adopción de medidas tendientes a acelerar el proceso de integración de la economía de las Zonas Libres del norte a la del resto del país.
- Proponer medidas para promover la concurrencia de productos nacionales y las modalidades para el fomento de las exportaciones de productos regionales, así como sobre la exportación a través de turistas extranjeros.
- Proponer las cuotas globales de importación de artículos de consumo en las Zonas Libres del norte y bienes de producción.

- Opinar sobre las modalidades del régimen de zona libre.
- Proponer las medidas para operar el programa a que se refiere la fracción I de este artículo con agilidad y, dentro de lo posible en forma desconcentrada.
- Formular su reglamento interior.
- Realizar las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

De igual manera, para dotarlas del enlace que retroalimentaría y vincularía en forma permanente los centros de decisión del Gobierno Federal con los sectores productivos de estas regiones, se constituyeron los Comités Mixtos de Promoción Económica dependientes de la propia Comisión, el 1º de noviembre de 1983, quienes se encargarían de diseñar -- los instrumentos para estimular:

- La concurrencia de productos nacionales a los mercados de las Zonas Libres del norte del país.
- La sustitución de las importaciones e incremento de las exportaciones en dichas regiones.
- El incremento a la producción agropecuaria y a la comercialización de estos productos.
- El fortalecimiento a la producción artesanal.



- El fomento al establecimiento de nuevas industrias y a la ampliación de las existentes.

- El fomento en coordinación con los Comités Locales de Abasto, al establecimiento de la infraestructura necesaria para el proceso de abasto a través de la construcción, reglamentación, administración y operación racional de Centros de Acopio, Centrales de Abasto y Centros Comerciales-  
cumpliendo con los lineamientos del Sistema Nacional para el Abasto.

- Coadyuvar en la realización de ferias, exposiciones y muestras comerciales en su jurisdicción.

- El fomento de sus actividades para el desarrollo turístico y los demás servicios que se consideren convenientes.

- El abasto de bienes de producción y consumo de origen nacional o extranjero, con la intervención que corresponda a los Comités Locales de Abasto.

- En general las actividades que les encomiende la Comisión y tiendan al desarrollo socioeconómico de la región.

Asimismo, para apoyar a las Delegaciones del Gobierno Federal y hacer más eficiente la operación de las cuotas globales de importación, en 1986 se inició un programa que a la fecha ha permitido la automatización de la información que

se genera a nivel nacional en el otorgamiento de las franquicias, con lo cual se ha logrado un mayor conocimiento de los recursos que el Gobierno Federal canaliza a dicho programa. (j)

Otro factor que debe apuntarse y que será decisivo en un futuro inmediato para la determinación de las cuotas globales de importación, es la apertura comercial de nuestra economía, ya que esto implica que la liberación del permiso previo de importación a más del 96% de las fracciones arancelarias, así como el establecimiento de un arancel máximo de 20% reducirá en forma significativa los trámites administrativos para el ejercicio de las cuotas y el costo que implicaba para los promoventes su realización. Por otro lado, si consideramos que entre 1983 y septiembre de 1988, el porcentaje de fracciones arancelarias gravadas con aranceles del 0% y 5% aumentó del 12% a más del 50%, el universo de las fracciones gravadas contenidas dentro de la cuota global de importación se reducirá considerablemente. -- propiciando con ello que paulatinamente el esquema de franquicia deje de tener efecto para un número creciente de mercancías.

Entre 1983 y 1988, los montos de las cuotas globales de importación autorizados fluctuaron, ya que en 1984 decrecieron en 9%, mientras que en 1985, 1986 y 1987 se incrementa

j) Véase anexo No. 3

ron en 54%, 9% y 11% respectivamente, decreciendo nuevamente en 1988 en un 16%. (12)

En lo que respecta a la composición de la cuota global por rubros, en 1983 destacaron la de productos básicos 35%, semibásicos 14% y la de maquinaria e implementos agrícolas - 24%, que en conjunto representaron el 73% del total autorizado en dicho año. Es importante señalar que los primeros nueve meses de 1988, se suspendió temporalmente la autorización de la cuota de prescindibles por tratarse de bienes de consumo duradero no indispensables para la población de las zonas libres del norte del país y la aguda escasez de divisas. Sin embargo, a partir de octubre se autorizó tal cuota, por lo que sólo ascendió a 9 millones de dólares.

En los años subsiguientes, la cuota de bienes prescindibles aumenta su importancia relativa dentro del total, llegando en 1988 a 37%, los básicos decrecen en 1984, 1985, recuperándose a partir de 1986, llegando en 1988 a representar el 33% del total, otro rubro que pierde importancia a partir de 1984 es el correspondiente a maquinaria e implementos agrícolas, llegando en 1988 a representar únicamente el 9% del total autorizado. En 1988, los rubros de básicos y

12) Véase, S.H.C.P., "Política Económica del Gob. Fed., - Op., Cit., pág., 26

prescindibles absorvieron el 70% del total de la cuota global autorizada, como una medida para retener al consumidor de las Zonas Libres del norte en los centros comerciales - y promover la venta de productos nacionales y combatir el contrabando de este tipo de productos. (k)

Dentro de los grupos que contiene la cuota global de importación, por su composición e importancia relativa destacan los siguientes:

#### 1 PRODUCTOS BASICOS

Está constituida - en términos generales - por las mercancías que integran la canasta básica de consumo popular, en su gran mayoría alimentos.

Las cuotas son las necesarias para satisfacer las necesidades de la plaza, por lo que no se fija un monto o valor por CIDEF, sino que los COPROMECS, de los cuales existe uno en cada ciudad importante de las zonas libres, determinan localmente las cuotas iniciales y las ampliaciones necesarias en caso de requerirse. Asimismo, están facultados para adicionar nuevos productos a la lista, dentro de un grupo de - 173 productos básicos aprobada por CIDEF. (1) Por ejemplo, si la plaza es deficitaria en leche, puede aprobarse localmente la importación de este producto; si hay abasto suficiente a la plaza o no.

k) Véase anexo No. 4

l) Véase anexo No. 5

Las políticas de simplificación y desconcentración administrativa han permitido que al desconcentrarse en CIDEF la toma de estas decisiones, las cuotas operen con eficiencia y oportunidad en beneficio de los consumidores de estas regiones.

Sin embargo, de 1982 a la fecha la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos ha venido elaborando una lista -- creciente de productos sensibles que requieren autorización central, la cual dicha, Secretaría aplica también a las zonas libres. Esto ha invalidado en su mayor parte los programas de simplificación y desconcentración acordados por CIDEF en materia de productos básicos. Si bien el número -- creciente de productos sensibles es todavía reducido, abarca los principales alimentos que se consumen en la región, -- de cuya mayoría no existe oferta nacional suficiente.

Aunque por regla general las solicitudes se deciden favorablemente a la región por las oficinas centrales de la SARH, para ello existe mucha burocracia y frecuentemente quedan -- amplios períodos sin cuota de importación, como sucedió recientemente en el caso del pollo, unos cuantos días antes -- de que se quitara del 23 de junio hasta el 30 de septiembre de 1988 el permiso de importación para controlar el precio -- de este producto. (13)

13) Véanse Diarios Oficiales del 23 de junio y del 21 de julio de 1988.

Es conveniente que la SARH otorgue más confianza a sus representantes en los COPROMECS y les delegue facultades para que puedan decidir localmente sobre la cuota de los 173 productos básicos, no sólo en lo que respecta a su visto bueno para el otorgamiento de la cuota de importación o sus ampliaciones y para la expedición de guías sanitarias que son locales, sino para el otorgamiento de la autorización sanitaria que es central.

Lo anterior es importante porque no obstante que se han suprimido los aranceles y el requisito de permiso de importación a la carne de distintas especies, por falta del otorgamiento de estos certificados por parte de SARH y del certificado de salud de S.S., las Delegaciones Federales de SECOFI han informado que por demora en el otorgamiento de estos certificados se han obstaculizado las importaciones y por tanto se han perdido oportunidades para abaratar los precios.

En lo que respecta a productos básicos, se considera conveniente autorizar para 1989-1994 aquéllos que requieren las distintas plazas y que estén en la lista de los 173 rubros aprobados por CIDEF. Asimismo, que permanezca en vigor la política de que previo análisis de CIDEF se estudie casuísticamente la inclusión de algún rubro adicional cuando no exista abasto satisfactorio en calidad, cantidad o precio y que se agilite aún más la resolución sobre nuevas peticiones. -

En lo que toca a las ampliaciones, se propone que continúen aprobándose localmente como hasta ahora.

## 2 PRODUCTOS SEMIBASICOS

Son aquellos bienes de consumo durable y generalizado en la región que complementan los productos básicos. Entre la lista se encuentran los artículos para uso doméstico, artículos de papel, cartón, aluminio y plástico para empaque y uso doméstico, material de ferretería artículos de papelería y escolares y refacciones automotrices, entre otros productos de este tipo.

El procedimiento para aprobar esta cuota es el siguiente: - CIDEF aprueba una lista para cada plaza con sus respectivas cantidades y valores por rubro, las cuales son susceptibles de ampliarse localmente por los COPROMECS hasta 50% de las cuotas centralmente otorgadas. Esto permite agilidad para reponer la cuota en caso de un desabasto inesperado de la producción nacional. En caso de ampliaciones mayores, se discuten casuísticamente en CIDEF.

Esta cuota ha venido operando satisfactoriamente, pues de 1982 a la fecha, por lo general las cantidades autorizadas han sido mayores a las ejercidas. (m)

m) Véase anexo No. 6

En las pocas plazas en que la cuota se ha agotado, el COPROMEC ha autorizado ampliaciones localmente y con agilidad, con base en la facultad enunciada. Excepcionalmente, en algunos casos se han requerido ampliaciones centrales, las cuales se han atendido oportunamente.

En este caso también se recomienda para 1988-1994 aprobar cuotas similares a las de 1988, así como mantener igual la política de ampliaciones. En el caso de adiciones, se analizarán casuísticamente en CIDEF las que tengan mérito, es decir, que sean de consumo generalizado, que el abasto nacional sea insuficiente o que no sean competitivos en calidad y precio con los productos de importación.

### 3 BIENES DE PRODUCCION

Se refiere a insumos que utilizan las actividades productivas de la región. Entre los más importantes destacan la grasa cruda líquida de cerdo para producir manteca, aceites y otros insumos para pinturas y barnices, etc.; asimismo, aquellos que requiere el consumidor final como pueden ser: herramientas eléctricas y manuales y equipos de seguridad, entre otros. (n)

Al igual que la cuota de productos semibásicos, ésta ha fun

n) Véase anexo No. 7



cionado satisfactoriamente al ser mayores las cuotas autorizadas que las ejercidas, lo cual aparte de las razones enunciadas se debe a que muchas empresas se han acogido a los Decretos de industria fronteriza, que entre otros beneficios otorgan permisos de importación con franquicia a los insumos que requieren. Por tanto, vale la sugerencia que se hizo para el manejo de la cuota de productos semibásicos para 1989-1994.

#### 4 AUTOMOVILES Y CAMIONES USADOS Y PARA DESMANTELAR

Esta cuota pretende satisfacer la necesidad de tener un parque de autos y camiones usados que permita la existencia de un transporte de carga y de pasajeros adecuado al rápido desarrollo de las zonas libres del norte del país. Se requiere porque la producción nacional no es competitiva en precios, por no existir en las mismas un parque de vehículos usados suficiente, y porque es limitada en variedad de modelos comparada con la del exterior.

Esta cuota se otorga exclusivamente a la franja fronteriza y las zonas libres del norte del país y está reglamentada por el Decreto que regula la importación de vehículos usados a la franja fronteriza y zonas libres del país, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1984. A fin de proteger la producción nacional, SECOFI, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automó

triz, sólo otorga cuotas de importación de vehículos de 4 a 15 años de antigüedad y de modelos similares a los que se producen en el país, aunque tiene la facultad, la cual ejerce, de autorizar modelos distintos a los producidos en el país cuando tienen de 5 a 15 años de antigüedad, cuando se trata de vehículos de tipo popular y sólo en caso de que sean de 4 y 6 cilindros.

Las cuotas que se han venido otorgando durante los últimos años han sido insuficientes para satisfacer las necesidades de la región, razón por la cual prolifera en ésta la circulación de vehículos sin importar con placa de Estados Unidos o superpuesta, la cual es tolerada en términos generales por las autoridades aduaneras locales.

El comercio legal de vehículos importados tiene la competencia de un comercio ilegal o "pirata" que vende en las fronteras y zonas libres del norte del país vehículos sin importar y por tanto sin pagar impuestos ni derechos de ninguna clase y sin cubrir ningún requisito para proteger al adquirente. Entre los trámites y erogaciones que tiene que hacerse para importar un vehículo con franquicia de los impuestos de importación están los siguientes:

- a) Pago de derechos de trámite para obtención del permiso de importación \$ 13,500.00
- b) Pago por otorgamiento del permiso de importación, 6 al -

millar sobre el valor del vehículo.

c) Pago por IVA, 15% sobre el valor del vehículo.

d) Pago por registro del vehículo, \$ 31,000.00

e) Pago por tenencia del vehículo (según lo estipule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme el modelo.

f) Pago por trámites aduanales para importar el vehículo, 6 al millar sobre el valor del vehículo.

Se recomienda que el pago del IVA se reduzca al 6% como el resto de las mercancías que se importan a la zona libre, -- por ser similar al impuesto sobre ventas de los Estados Unidos (Sales Tax); obviamente los comerciantes "pirata" en autos usados no pagan ninguno de estos trámites por lo que cada vez es mayor su participación en el mercado.

Lo anterior, aunado a la falta de competitividad en equipo y precios de los vehículos nacionales usados, han originado que periódicamente tengan que autorizarse regulaciones para pick ups y otros vehículos de trabajo, válidos para todo el país, como la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 8 de enero de 1988, las cuales alientan nuevas importaciones ilegales de unidades. Como estas regulaciones no incluyen vehículos para el transporte de personas, la ilegalidad en la circulación de estas unidades es elevada. Por tanto, SECOFI a propuesto autorizar cuotas suficientes para satisfacer las necesidades de la región y no autorizar nuevas regularizaciones.

La cuota autorizada permite la importación de vehículos usados, tanto a comerciantes como a residentes, a fin de que - estos últimos tomen la decisión de adquirir su unidad del - lado de la frontera que deseen y así evitar que los comerciantes nacionales encarezcan el producto. (H)

Con base en el Decreto de Racionalización de la Industria Automotriz, publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 1983, el Decreto que regula la importación de vehículos usados a la franja fronteriza y zonas libres del nortedel país, publicado en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1984, indica que para el año automotriz 1987-1988 sólo se permite la importación de 5% de vehículos de 8 cilindros para el transporte de personas y para 1988-1989 sólo se importarán vehículos de 4 y 6 cilindros que son indispensables, especialmente para el servicio municipal, taxis y otros vehículos de trabajo pesado. Convendría modificar el Decreto y permitir que del total de vehículos para el transporte de personas se importe hasta 20% de vehículos de 8 cilindros.

En lo que se refiere a la importación de vehículos para transporte de efectos a la región, el Decreto de la materia se circunscribe a unidades de gasolina con peso vehicular hasta de 11,000 kg., lo cual se base en una política proteccionista a la industria automotriz nacional. Por tanto, -

H) Véase anexo No. 8

no se permite la importación de unidades a diesel ni de mayor capacidad. Debido a la falta de un parque nacional a precios competitivos de unidades usadas, el contrabando de éstas prolifera en las franjas fronterizas y zonas libres e incluso en el interior del país, o bien circulan permanentemente con permisos de importación temporal, tolerados por las autoridades aduaneras y de comunicaciones, especialmente los tractocamiones quinta rueda y sus remolques, así como minibuses y autobuses.

Dentro de las actuales condiciones de la economía y la necesidad de reactivar la planta productiva y el transporte de la región, se considera más importante apoyar a los productores y transportistas con la importación con franquicia de dichas unidades, lo cual de paso coadyuvaría a solucionar el problema de la corrupción existente, por lo que es necesario permitir la importación con franquicia de estos vehículos a la región, para lo cual la presente administración debe modificar el Decreto últimamente citado.

En lo que respecta a vehículos nuevos, el problema estriba en que los nacionales no son competitivos en precios, lo cual es debido a los mayores costos de la industria terminal nacional y a los mayores impuestos que se pagan en México con relación a los que se producen en los Estados Unidos. (o)

o) Véase anexo No. 9

La Unión de Concesionarios de autos nuevos de Baja California (UCAN) y otras asociaciones fronterizas del ramo, así como la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles (AMDA), han solicitado se produzca nacionalmente el auto zonal, definido como un vehículo nacional, similar en equipo a los autos de importación en el exterior, el cual puede circular exclusivamente en las franjas fronterizas y zonas libres. Al respecto, se han llevado a cabo numerosas reuniones en la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz y también en el Consejo Consultivo de dicha industria.

Sin embargo, las pláticas están estancadas, ya que la industria terminal automotriz se niega a vender los vehículos a precios similares a los internacionales, los concesionarios a reducir sus márgenes de ganancia para que sean similares a los de los Estados Unidos y la Secretaría de Hacienda se rehusa a reducir el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de 15 a 6%, y el impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN) a una tasa que haga similares los impuestos nacionales a los del exterior.

Se considera conveniente obtener el consenso en virtud de que de 1981 a 1986 los concesionarios de autos nuevos han reducido sus ventas en 65%, incrementándose en consecuencia la circulación ilegal de unidades nuevas y la importación de vehículos usados.

La UCAN y la AMDA en reiteradas ocasiones han protestado -- por la autorización de cuotas de importación de vehículos -- usados, en virtud de competir éstos con los autos nuevos na-- cionales. Pero la realidad de la situación es que los ve-- hículos nuevos nacionales son mucho más caros que en el ex-- terior y el poder adquisitivo de la región mucho menor que-- el de Estados Unidos, a lo que se debe el derrumbe del mer-- cado.

Por otra parte, la propia UCAN ha mencionado que por cada -- vehículo importado legalmente a la región se internan tres-- ilegales, por lo que el problema no se resolvería con la re-- ducción de las cuotas de importación de autos usados, sino-- con la autorización del auto zonal, con las cuotas realis-- tas de importación de vehículos usados a la región y con -- una vigilancia aduanera estricta.

Sin embargo, la verdadera solución es que las partes involu-- cradas en el problema aporten algo de sí para que el auto -- zonal se fabrique en México a precios similares a los inter-- nacionales y con el mismo equipo.

##### 5 MAQUINARIA, REFACCIONES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS

Es una cuota de gran importancia para el desarrollo de las-- actividades agrícolas de la zona libre del norte del país.-- Permite la importación de estos elementos, nuevos cuando no

se producen en el país y usados, cuando se producen. En ella están incluidos 34 tipos de maquinaria, así como sus implementos y refacciones. Esta cuota ha permitido mecanizar al campo de las zonas libres del norte de México. (p)

Esta política ha convertido a la región en una de las de mayor productividad en México, al ser una de las más mecanizadas del país.

Adicionalmente, se autoriza la importación de semillas, fertilizantes, fungicidas y otros agroquímicos. En el caso de la maquinaria, las cuotas se otorgan por valor global para los 34 tipos para cada plaza, a fin de que se ejerzan con mayor libertad, vgr: una plaza puede utilizar la mayor parte de la cuota de tractores, otra de trilladoras combinadas, etc. Tanto esta cuota como la de semillas e insumos agrícolas son otorgadas localmente ampliaciones hasta por 50% de la cuota inicial.

Debido a los factores señalados anteriormente, estas cuotas han sido suficientes para satisfacer las necesidades de sus respectivas plazas. Por tanto, se propone para 1989-1994 continuar otorgando esta cuota en términos similares a la actual y utilizar el mismo procedimiento para llevar a cabo ampliaciones.

p) En anexo No. 10 véase la lista de maquinaria, equipo e implementos agrícolas que se autorizan al amparo de esta cuota.



## 6 PRODUCTOS PRESCINDIBLES

Está formada por una serie de mercancías de uso durable que pueden prescindir de usarse en algunos casos y en otros de importarse. Incluye artículos de consumo generalizado, tales como aparatos electrónicos, prendas de vestir y blancos, juguetes y cosméticos, artículos para el hogar, artículos para el hogar, artículos para regalo, relojes y dulces y -- chocolates, entre otros.

En casos como prendas de vestir, juguetes, perfumes y dulces y chocolates se establecen porcentajes de concurrencia nacional como requisito para autorizar las importaciones y así apoyar a la industria en el tipo y monto del producto con que concurre en forma competitiva. El resto se permite importar. También se establecen costos tope para la importación de estas mercancías con el propósito de excluir productos suntuarios.

Ha sido necesario autorizar esta cuota en virtud de que debido al efecto demostración, el residente de la zona libre-norte acostumbra adquirir estos productos y de que en muchos de sus rubros no existe producción nacional o local o no es competitiva. De esta manera el residente de la zona libre del norte del país los obtiene de este lado de la frontera y no se traslada al exterior a importarlos. Conello, son adquiridos a precios de mayoreo por el comercio,-

en vez de los precios al menudeo a que los importa el residente. Así la ganancia del comerciante se queda en México, al igual que los impuestos -IVA, ISR, entre otros - y se alientan las inversiones y el empleo de las zonas libres del norte de México.

No obstante lo anterior, debido a la modificación de la paridad cambiaria, de 1983 a la fecha las cuotas de productos prescindibles han sido ejercidas sólo parcialmente, habiéndose obtenido notables reducciones de 1985 a la fecha.

Esto muestra que el residente de las zonas libres del norte ha perdido poder adquisitivo, por lo que se ha revertido la tendencia tradicional al incremento en el ejercicio de estas cuotas y en general de las cuotas globales de importación.- En efecto, las de productos prescindibles en 1987 tuvieron un ejercicio de sólo 54% en dólares con relación a las de 1985 y desde luego estas cifras son mucho menores a las de 1982.

En parte, la disminución en el uso de esta cuota se ha debido a la concurrencia nacional, como es el caso de prendas de vestir y blancos, juguetes y perfumería y cosmética, pero también a que los porcentajes de concurrencia nacional que han exigido en estos renglones han sido sumamente elevados y los comerciantes no han tenido facturas nacionales para hacerse acreedores a los permisos de importación.

Durante el primer semestre de 1988 esta cuota tuvo un ejercicio de 14 millones de dólares que representa el 12% del total autorizado, mientras que para el mismo lapso de 1987- el ejercicio fue de 29 millones que representó el 22% del total autorizado para ese año. (14)

Lo anterior no quiere decir que estén totalmente satisfechas las necesidades de importación de productos prescindibles ni de semibásicos, en virtud de que los comerciantes de las zonas libres del norte solicitan importar una gama muy amplia de productos de todos tipos, siendo algunos sustantivos, otros de consumo no generalizado y existiendo por otra parte una arraigada costumbre de solicitar las cuotas sin presentar la información que exige la CIDEF para autorizar adiciones a las cuotas de importación de nuevos productos.

Por otra parte, en las reuniones que SECOFI ha llevado a cabo para dictaminar sobre la autorización de estas cuotas no se ha obtenido consenso, ya que la industria se ha opuesto a la autorización de algunas de estas cuotas, vgr; en los casos de lavadoras automáticas y secadoras de ropa, así como la reducción de los porcentajes de concurrencia nacional de papel sanitario, servilletas y pañales desechables.

14) Política de las franjas fronterizas y zonas libres del país. SECOFI, Sep., 1988

Por otra parte, a medida que transcurre el tiempo, de no modificarse la paridad cambiaria y en caso de que los precios de los productos nacionales continúen incrementándose en la región, se tendrá una presión creciente hacia el incremento de las cuotas de importación y a la adición de nuevos productos. En caso de no autorizarse, éstos serán introducidos al país en mayor proporción "hormiga". (#)

Con ello no se está proponiendo una mayor apertura en las cuotas; por el contrario, se piensa que básicamente existen las que son necesarias para el desarrollo de la región y sólo excepcionalmente deben autorizarse nuevos productos, en un afán de integrar las zonas libres del norte del país a la economía nacional como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.

Con objeto de lograr lo anterior, el Gobierno Federal ha considerado establecer una nueva política que sustituya a la de cuotas globales de importación con franquicia, que consistiría en autorizar nuevas cuotas sólo con subsidios parciales a efecto de que los impuestos que paguen los residentes de las zonas libres del norte sean los mismos que pagan los de los Estados Unidos cuando importan un producto similar.

Si este impuesto es pagado por los importadores de la región,

#) Son los productos introducidos vía compras de los visitantes nacionales a los Estados Unidos.

pueden quitarse totalmente los permisos de importación en las zonas libres. El hecho de que este impuesto no sea mayor que el que pagan bienes similares al importarse a los Estados Unidos, garantiza que no existe aliciente para que los residentes introduzcan estos bienes vía importación "hogmiga".

Para el período 1989-1994, el Gobierno Federal deberá fijar una política acorde con la situación real que prevalezca en el momento, es decir, que con base en el sistema de subsidios parciales se autoricen las cuotas que se requieran para que el comercio nacional tenga una mezcla de productos nacionales e importados lo suficientemente atractiva para retener al consumidor de las zonas libres y atraer al visitante exterior.

También es importante continuar con los programas de desconcentración y simplificación administrativa y con el fortalecimiento de los Comités Mixtos de Promoción Económica, que entre sus funciones tiene la de que exista un abasto suficiente y oportuno a las zonas libres del norte del país.

De acuerdo con lo anterior, debe propugnarse porque la mayor parte de los productos que se consuman o vendan en las mismas sean producidos nacionalmente.

## **7 PRODUCTOS FORESTALES**

Una de las actividades que ha tenido un sano desarrollo en las zonas libres del norte, es la fabricación de muebles, en este sentido se ha tratado de apoyar a la pequeña y mediana-industria localizada en estas zonas libres. El grueso de esta cuota lo constituyen 9 diferentes clases de madera. -- (ver cuadro anexo)

La política de operación de los productos forestales es la siguiente:

- La importación se realiza exclusivamente con franquicia, -- ya que no requieren permiso de importación.
- Exclusivamente para las cuotas asignadas a la Zona Libre -- de Baja California y Parcial de Sonora, el COPROMEC puede ampliar la cuota hasta un 10% con respecto al monto inicial.
- La cuota de madera contrachapada de pino está sujeta a:
  - a) Los grandes importadores deberán adquirir 600 ton. mensuales de triplay de pino nacional.
  - b) Los pequeños importadores podrán obtener franquicia hasta por 21 ton. por importador para ser ejercidas en un trimestre, sin el requerimiento de haber realizado compras de producto nacional.
- La cuota de madera aserrada de pino se sujeta a:

- a) El 75% de la cuota está sujeta a régimen de concurrencia de 30% de compras nacionales por 70% de importación.
- b) El 25% restante de la cuota está libre de esta restricción, el cual será ejercido por los pequeños importadores a quienes sólo se les autorizará franquicia por un máximo de 60 ton. trimestrales por importador.

Con cargo a este 25% los grandes importadores podrán adquirir las primeras 60 ton. trimestrales sin requisito de concurrencia nacional. En caso de solicitar la importación de más de 60 ton. deberán cumplir el régimen de concurrencia señalado.

En caso de que ese 25% sea insuficiente, la representación de la S.H.C.P. deberá distribuir la cuota en primer lugar a todos los pequeños importadores e incluso, de ser necesario reducirles sus montos.

Sólo en caso de que exista remanente, podrán atender las solicitudes de los grandes importadores.

El otorgamiento de esta cuota ha estado en función de los compromisos de abasto de la industria maderera nacional, de tal manera que su comportamiento fué variado a lo largo del período 83-88. En 1986 las heladas de invierno imposibilitaron a empresas nacionales para concurrir a las Zonas Libres del norte y se tuvieron que autorizar cuotas por un mon

to de 36.0 millones de dólares, comparado con un monto de --  
20.6 en 1983 y 24.3 en 1988.

Relación de productos forestales autorizados a importarse --  
con franquicia a las zonas libres del norte del país.

Período: Enero-Diciembre 1989.

- Madera nueva aserrada de pino
- Madera usada
- Madera fina aserrada
- Madera contrachapada de pino
- Tableros aglomerados al natural
- Tableros aglomerados recubiertos
- Maderas finas (cedro, caoba y encino)
- Triplay diversas especies (excepto pino, pseudotsuga y abeto)
- Madera de desecho de todas clases y pedacería de madera de todo tipo, excepto mezquite.



## CONCLUSIONES

Se presenta a continuación un resumen y las conclusiones que se desprenden de este estudio. Asimismo las recomendaciones que se consideran necesarias para lograr la integración de las zonas libres del norte de México a la economía nacional.

- 1.- México, al igual que el resto del mundo protege su comercio con barreras arancelarias y una de las excepciones en esta política se institucionalizó en 1937, en la época Cardenista, cuando se instauró la zona libre del hoy Estado de Baja California, con subsecuentes ampliaciones para quedar como la zona libre de la Península de Baja California y Parcial de Sonora.
- 2.- Los considerados del Decreto Cardenista establecían la falta de comunicación, la escasez de población, el incipiente y desequilibrado desarrollo de las actividades y las necesidades de mejorar la economía, como argumentos irrefutables para el establecimiento de la Zona Libre.
- 3.- La evolución del régimen de zona libre se subdivide en dos etapas, la primera culmina con la promulgación por el Gral. Porfirio Díaz, de una Ley Arancelaria a favor de varios Estados de la frontera norte incluyéndose Baja California. La segunda se inicia con la Convención de Nuevo-

Laredo, Tamaulipas y culmina con el establecimiento de los perímetros libres en las cuatro ciudades de Baja California cuyo efecto favorable sentó las bases para la segunda y actual época.

- 4.- La diferencia entre perímetro y zona libre es la amplitud geográfica que comprende cada una de ellas: el perímetro se limita al fondo legal del municipio, en tanto que la zona libre abarca a una Entidad o más, en función de la necesidad de cubrir un mayor número de habitantes que, por vivir relativamente aislados de la economía nacional, se les otorga la facilidad física y económica de abastecerse del exterior.
- 5.- Después de los diez primeros años de vigencia que se otorgó el Decreto inicial, dicho régimen se ha prorrogado en ocho ocasiones por períodos de cinco, quince, tres y medio, uno y seis años, la última prórroga tiene vigencia hasta el año de 1991.
- 6.- La política económica de estas regiones no corresponde al marco de una sola Secretaría, por lo que se creó la Comisión Intersecretarial para el desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres (CIDEF) y como no es posible dictaminar centralmente las disposiciones, se crearon los Comités Mixtos de Promoción Económica (COPROMECS), organismos colegiados, en lo que se basa el programa de desconcen

tración administrativa.

7.- La Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos reglamenta para el caso de zonas libres las operaciones de comercio exterior en sus artículos 46, 110, 111 y 112 de la propia Ley y 166 de su Reglamento.

8.- Las gestiones para importar son costosas, pero sobre todo ocasionan pérdida de tiempo.

9.- El residente fronterizo tiene derecho a importar libremente diversos artículos de primera necesidad.

10.- La franquicia a favor del consumidor para importar directamente se ha hecho extensiva a los comerciantes fronterizos siempre y cuando no se produzcan en la región o no concurren del interior del país.

11.- De 1939 a la fecha las zonas libres del norte han gozado, para la gran mayoría de los productos, de exención de impuestos a las importaciones que realizan, lo cual ha contribuido de una manera notable al abasto complementario de dichas Entidades.

12.- El abasto con mercancías nacionales a las zonas libres del norte constituye una de las primeras responsabilidades del Gobierno Federal y es la forma más eficiente de incorporarlas a la economía del país. La posibilidad de abas-

terceras es paralela a la de exportar y depende de la paridad del peso con respecto del dólar. A partir e las devaluaciones iniciadas en 1982 se incrementó el abasto de mercancías nacionales a estas regiones de un 50% a un 80% en la actualidad. La subvaluación del peso existente a principios de 1988 produjo desabasto de algunos productos básicos, por ser adquiridos por visitantes del sur de los Estados Unidos, por lo que se requiere una mayor cantidad que la que normalmente demanda cada plaza para abastecerla. - A fin de resolver este problema, las entidades gubernamentales deberán solicitar a los fabricantes nacionales cubrir el faltante y en caso de no hacerlo, que se autorice su importación con franquicia.

13.- El incremento de abasto en estas regiones se ha logrado con la participación de CONASUPO y sus filiales, de tiendas de Dependencias gubernamentales y sindicales y una importante participación de los productores privados del interior.

14.- Especial importancia reviste dentro de las políticas de abasto a estas zonas la promoción del Sistema Nacional para el Abasto (SNA) para el establecimiento de centros de acopio, centrales de abasto, módulos de abasto, centros de información de mercados e integración de la red de frío.

Para ello el Gobierno Federal coadyuva en la elaboración -

de los estudios de ingeniería básica y en el otorgamiento de CEPROFIS para su construcción; los Gobiernos Federales y locales contribuyen a la obtención de terrenos adecuados al desarrollo urbano de la ciudad; FIDEC otorga financiamiento preferencial para la construcción, adquisición de vehículos, frigoríficos; adquisición de materias primas e intermedias y de mercancías nacionales e importadas para la venta.

15.- La industria de las zonas libres del norte se divide en industria nacional e industria maquiladora de exportación. La primera tiene un grado de desarrollo reducido, aunque con notables diferencias en cada región de estas zonas. La industria nacional se ha desarrollado poco en estas regiones por la facilidad para importar con franquicia al amparo del régimen de zona libre, asimismo, los elevados fletes y los problemas aduanales para la reexpedición a otras fronteras y al interior obstaculizan esta actividad. En Baja California Sur, el desarrollo industrial es incipiente por falta de mercados y de tradición empresarial. Para impulsar esta actividad se han restringido las importaciones de mercancías similares a las producidas en esta región o a las que concurren a la misma del interior del país.

16.- El principal instrumento de fomento a la industria fronteriza está constituido por el Decreto ya mencionado que

establece estímulos a estas regiones, publicado el 14 de febrero de 1986, el cual otorga CEPROPIS a la inversión y al empleo a las actividades prioritarias. Este Decreto originalmente favoreció a la microindustria, a la industria pequeña, a la mediana y a la gran industria. Sin embargo, de acuerdo con el Decreto del 26 de agosto de 1988 sólo permanecen en vigor los estímulos a la microindustria y a la industria pequeña, por lo que actualmente no hay estímulos a la industria mediana o grande, fronteriza o nacional.

El Decreto otorga además franquicias a los impuestos de importación de insumos, hasta el 4º año, subsidio del 75% del 5º al 7º y de 50% del octavo al décimo.

17.- La ubicación y características de la industria de las zonas libres del norte y en particular la de algunas ciudades como Tijuana y Mexicali hace posible convertirla en una plataforma de exportación a los Estados Unidos. Para ello además del Decreto de la materia y de las importaciones de insumos sin restricciones, se cuenta con los estímulos existentes al nivel nacional, como son los que se otorgan a las empresas ALTEX, el programa PITEK, entre otros.

Es importante para el desarrollo de la industria el mercado de insumos y partes intermedias de las maquiladoras, -

que hasta ahora se ha aprovechado sólo marginalmente.

Para obtener un desarrollo integral de la industria en estas regiones es necesario el desarrollo de proyectos orientados a vender a las maquiladoras, a abastecer el mercado nacional, el de estas regiones y a exportar.

18.- Los obstáculos que existen para el desarrollo de esta actividad son en algunas ciudades, la sobresaturación de la infraestructura urbana, de telecomunicaciones y de servicios, así como la existencia de empleo pleno y en todas la falta de créditos.

19.- La vocación de la zona libre de Baja California y Parcial de Sonora para captar divisas está más orientada a captar maquiladoras y a venderles insumos y partes intermedias, lo cual aunado al mercado interno puede hacerlos producir a costos internacionales. Además para tener éxito deben cumplir desde el inicio con normas de calidad y especificaciones internacionales.

La falta de concientización y competitividad de la industria nacional han hecho que sólo adquieran 1.7% de sus compras totales de insumos en México, aunque las ubicaciones en la frontera norte sólo adquieran 0.8%.

20.- Se ha destinado al turismo hasta el 30% de las cuotas de importación de productos básicos, semibásicos, de uso -

durable y de producción, con el propósito de que los establecimientos turísticos dispongan de bienes importados como complemento de los nacionales, sin el pago de impuestos para poder proporcionar los servicios a los turistas del exterior a precios competitivos.

21.- Las potencialidades que presenta la actividad pesquera en la zona libre de Baja California, aún no han alcanzado un nivel óptimo de aprovechamiento; sin embargo, la ubicación estratégica de la Entidad y la orientación hacia el mercado externo de sus productos, representan para el país una importante fuente de divisas.

22.- Con el propósito de impulsar la diversificación de pesquerías, el Gobierno Estatal sigue apoyando el desarrollo de la acuicultura. Los logros alcanzados son favorables, principalmente en el cultivo de ostión en Bahía Falsa en San Quintín, con un volumen anual de 500 toneladas en promedio, iniciándose recientemente su exportación. También debe mencionarse en este renglón el cultivo de mejillón en Bahía de todos los Santos y el de camarón en San Felipe, municipio de Mexicali. Por otra parte, se construyó un centro acuícola en el ejido Eréndira, en Ensenada.

23.- Por su parte la zona libre de Baja California Sur dispone de una vasta extensión de mar patrimonial tanto en -



el Océano Pacífico como en el Mar de Cortés, teniendo un litoral de 2,019 kms. (24.7 del total nacional) y una -- plataforma continental de 20,957 km<sup>2</sup>. Asimismo, cuenta con 220,000 hectáreas de aguas protegidas por bahías, bo cas y esteros, y un potencial marino que comprende más - de 60 especies entre las que destacan, por su aportación al volumen y valor de la producción, las siguientes: sar dina, atún, tiburón, abulón, almeja, sierra, cabrilla, - macarela, camarón, cazón, algas y anchoveta; identificán dose como la entidad con mayor potencial pesquero en el país. A pesar de esta situación sólo participa con el 5% de la captura nacional y se observa un estancamiento en el aparato productivo de este sector.

24.- La agricultura constituye uno de los factores económi cos más importantes de la Zona Libre de Baja California y Parcial de Sonora, la cual dispone de dos importantes zonas agrícolas; el distrito de riego del Río Colorado - y la zona agrícola de la Costa. El primero cuenta con 207,000 hectáreas de riego y la segunda con 40,195.

25.- En Baja California Sur la aridez sólo permite practicar la agricultura de riego en los valles de Santo Domingo, - Los Planes, La Paz, Todos Santos, Carrizal, Vizcaíno y - San José del Cabo, que cuentan con una superficie de --- 70,000 hectáreas en total.

En virtud de la necesidad de racionalizar el uso del agua, que es sumamente escasa, incluso en estos valles, se han sustituido los cultivos tradicionales que eran algodón, hortalizas, sorgo, trigo, garbanzo, frijol y alfalfa por frutales que requieren menos agua como mango, dátil, olivo y vid.

26.- Por lo que se refiere a la producción pecuaria, el esfuerzo se ha enfocado a la cría y engorda de bovinos, actividad que genera casi el 50% del valor del subsector. La Zona Libre de Baja California y Parcial de Sonora ha enfrentado en los últimos años, fuertes necesidades de productos lácteos y avícolas en los que se ha sido necesario buscar el abastecimiento del exterior o bien en otros Estados de la República, el déficit más significativo se encuentra en leche, huevo y aves, particularmente pollo. La demanda insatisfecha en estos casos, puede llegar a ser, en ciertos periodos del año, hasta de un 30%.

27.- Uno de los medios de mayor importancia que impulsa el proceso de vinculación económica de Baja California y Parcial de Sonora con el resto del país, es el ferrocarril; ya que por el arriban al Estado diversos productos de consumo y materias primas que vienen a satisfacer las necesidades de los habitantes de esta zona. De igual forma por esta vía se producen grandes movilizaciones de población inmigrante.

28.- Por su importancia específica, merece un reconocimiento primordial la red de caminos federales, como instrumentos de integración que el Gobierno Federal ha construido en toda la Zona Libre de Baja California y Parcial del Estado de Sonora, cuya principal función es permitir la movilidad de la producción estatal y el abasto oportuno y suficiente hacia la propia zona.

29.- Uno de los principales obstáculos para el desarrollo de la Zona Libre de Baja California ha sido la falta de una red adecuada de comunicaciones y transportes que apoye a los sectores productivos y de servicios en la integración económica, social y cultural, dando alternativas para el aprovechamiento de los recursos potenciales del Estado, y que contribuya al ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población.

La carretera transpeninsular constituye el eje principal de comunicación que se complementa con 2,398 km de carreteras estatales, las cuales forman una red que une a los principales centros urbanos y localidades rurales del Estado. Sin embargo, quedan aún extensas áreas por comunicar.

El transporte marítimo de carga y de pasajeros es ineficiente, además el uso y mantenimiento de los transbordadores y la articulación económica con otros medios de --

transporte de tierra influyen en los precios al consumidor e indirectamente en la competitividad de la producción para el intercambio comercial con el resto del país.

- 30.- Las cuotas globales de importación con franquicia inicialmente artículos "gancho", se incrementaron considerablemente de 1982 a 1988. No obstante, su ejercicio ha disminuído, debido a la subvaluación del peso que ha determinado un elevado incremento de los precios de las mercancías importadas en pesos; también contribuyeron el mayor abasto de productos nacionales a precios competitivos.

Las cuotas son: productos básicos, semibásicos, bienes de producción, maquinaria, refacciones e implementos agropecuarios, productos prescindibles, automóviles y camiones usados y productos forestales.

De acuerdo con la política de simplificación administrativa, la cuota de productos básicos está constituida por 173 rubros, principalmente alimentos y se autoriza localmente por los COPROMECS. Sin embargo, la SARH ha venido elaborando una lista de productos sensibles que requieren de autorización central, no obstante que de la mayoría de estos productos no existe oferta nacional suficiente en estas regiones. El otorgamiento del Certificado de Salud, ha obstaculizado las importaciones.

Asimismo, las cuotas de productos semibásicos que está formada por bienes durables de consumo generalizado para uso doméstico; la de bienes de producción por insumos para las actividades productivas y la de maquinaria, refacciones e implementos para las actividades agropecuarias se aprueban centralmente por CIDEF; estas cuotas, pueden ampliarse hasta en un 50% por los COPROMECS. La de productos prescindibles- aparatos electrónicos, juguetes, prendas de vestir, perfumes y cosméticos, etc., se autoriza exclusivamente por las autoridades centrales de SECOFI y SHCP.

- 31.- El Decreto que estimula a los centros comerciales establecidos en las Zonas Libres del norte del país otorga subsidios hasta del 100% de los impuestos de importación a la maquinaria y equipo y franquicia del impuesto general de importación hasta por diez años para adquisición de mercancías para la venta, así como apoyos ante los fondos financieros del Gobierno Federal para adquisición de financiamientos blandos. El desarrollo de los centros comerciales, no obstante la escasa utilización del Decreto, ha sido importante, lo que implica -- sustitución de importaciones y crecimiento de la exportación "hormiga". Este crecimiento especialmente en Baja California se encuentra actualmente en su fase más activa.

32.- La cuota de automóviles y camiones usados se autoriza por SECOFI, previa opinión de la Comisión Intersecretarial de la Industria Automotriz. Comprende vehículos de antigüedad de 4 a 15 años, similares a los que se producen en el país y del 5º año en adelante se adiciona con vehículos populares de 4 a 6 cilindros aunque no se produzcan en el país. El comercio legal de estos vehículos tiene la competencia de un comercio ilegal -- "pirata", que no paga impuestos ni derechos y que no otorga ninguna garantía al adquirente. Esta cuota ha sido insuficiente, lo que ha provocado la circulación ilegal de vehículos, tolerada por las autoridades aduaneras y de periódicas regularizaciones, válidas para todo el país, para pick-ups y otros vehículos de trabajo, alentando nuevas importaciones ilegales. Como estas regularizaciones no incluyen autos, su circulación ilegal es elevada. El Decreto de la materia a partir del 1º de noviembre de 1988 sólo permitirá la importación de camiones a diesel y su contrabando prolifera, incluso en el interior, o bien circulan permanentemente con permisos temporales de importación, especialmente tractocamiones 5a. rueda y sus remolques, autobuses y minibuses, con la tolerancia de las autoridades aduaneras y de comunicación.

En vehículos nuevos el problema estriba en que los na--

cionales no son competitivos, debido a los mayores precios a los que ofrece la industria terminal, a los mayores impuestos y a los mayores márgenes de comercialización de los concesionarios.

## RECOMENDACIONES

1. Desde el punto de vista político-psicológico abrogar el régimen de zonas libres representaría un impacto de gran magnitud, aunque se modificara para que, convertido en franja fronteriza, cubriera el territorio que actualmente cubre la zona libre, lo que no sería práctico porque otros Estados fronterizos se verían tentados a solicitar la ampliación de su franja fronteriza. Por otra parte, se considera política y económicamente indeseable reducir geográficamente las zonas libres, ya que de convertirse en franjas fronterizas sólo quedarían incluidas las ciudades enmarcadas en la franja de 20 km. dejando fuera importantes ciudades de las zonas libres del norte. Por otra parte, la popularidad del Gobierno Federal se vería seriamente afectada si se tomara la medida como un acto de autoridad y por la vía de la concertación no se vislumbra la posibilidad de obtener el consenso para la transición del régimen de zona libre al de franja fronteriza.

Se recomienda, por tanto, dada la reducida importancia económica actual de convertirlas en franjas fronterizas y sus grandes implicaciones jurídicas y políticas, otorgar una prórroga por 6 años más a las zonas libres existentes, contando con una serie de modalidades que tiendan a diversificar su desarrollo económico hacia lo nacional y sustituir -



en la forma más acelerada posible la dependencia del exterior. Asimismo, en virtud de que las zonas libres del norte del país tienen diferente grado de desarrollo, las modalidades que se establezcan a cada una, si bien pueden ser iguales en sus enunciados generales, deben aplicarse con criterios específicos que contemplen en cada caso la necesidad peculiar del sector y de la zona libre a la que se va a aplicar.

2. Se recomienda para continuar mejorando el abasto en estas regiones, las siguientes acciones:

- Incremento de los financiamientos de FIDEC para el comercio en general, centros comerciales y los programas del SNA mencionados.
- Continuar otorgando CEPROPIS y demás beneficios que concede al SNA el Decreto del 27 de septiembre de 1984.
- Que los sistemas de transporte uni y multimodal otorguen tarifas preferenciales de fletes a las fronteras y proporcionen un mejor servicio.
- Que transportación Marítima Mexicana (TMM) establezca rutas permanentes de cabotaje para que transporte productos de puertos del pacífico a Ensenada a bajo costo.
- Que los Ferrocarriles Nacionales de México reestablezcan los fletes preferenciales para el transporte de la fron-

tera norte, que ya habían venido operando, y se establezcan descuentos especiales, particularmente cuando se trate de carros vacíos que regresen al exterior.

- Que las bodegas de BORUCONSA se abran al comercio privado, lo cual permitirá ocupar espacios muertos de las mismas y reducir sus costos.

3. Se recomienda para continuar promoviendo el desarrollo industrial:

- Continuar otorgando los estímulos que establece el Decreto de Industria Fronteriza como son los CEPROFIS a la inversión y al empleo, franquicia y subsidios parciales a los impuestos de importación de materias primas, piezas y partes y demás materiales auxiliares y permisos de importación cuando así se requiera a las microindustrias e industrias pequeñas, y restablecerlos a las industrias medianas y grandes.

- Que las delegaciones gubernamentales puedan autorizar localmente los programas de fomento y certificados de actividad industrial prioritaria.

- Que por medio de créditos de los fondos financieros del Gobierno Federal del Decreto de Industria Fronteriza y de estudios de preinversión financiados por FONEP, se promueva y se impulse el desarrollo de la industria de las zo

nas libres del norte tendiendo a que los proyectos industriales cumplan desde su inicio con normas de calidad, especificaciones internacionales y oportunidad en las entregas, así como que sean competitivos en precios, para que puedan abastecer a las maquiladoras, al mercado interno y sustituir importaciones.

- Que a la industria nacional se le otorgue un tratamiento aduanal igualmente ágil que el que se otorga a la industria maquiladora, permitiendo importar sus insumos por la mesa de maquila.

- Que como actualmente el pago del 1% de la SS es puramente recaudatorio, ya que no se proporciona ningún servicio a cambio, se propone suprimirlo y que la infraestructura que con la recaudación se pretende crear se haga con recursos presupuestales ordinarios.

- Que se modifique el sistema de verificación sanitaria sin entorpecer como hasta ahora las importaciones.

- Permitir las reexpediciones sin afianzamiento como se hace en el caso de las empresas ALTEX, PITEX y en las maquiladoras, verificando posteriormente el cumplimiento de los requisitos de la Ley de la Salud y su reglamento.

- Que las aduanas de estas regiones instrumenten a la mayor brevedad posible un programa de simplificación administrativa, aligerando procedimientos y eliminando los innecesarios.

4. Fomentar el desarrollo de proyectos orientados a vender a las maquiladoras, a abastecer el mercado nacional, el de la región y a exportar.

5. Se recomienda para fomentar la exportación "hormiga", obtener un desarrollo mayor del comercio a fin de que coadyuve a alargar la permanencia del visitante del exterior e incremente su gasto promedio. También se requieren para este propósito más y mejores servicios turísticos.

6. Se recomienda también que la industria maquiladora -- pueda vender a las fronteras y zonas libres con un trámite simplificado las mercancías que se produzcan y que estén - incluidas en las cuotas globales de importación con franquicia.

7. Se considera necesario aplicar criterios selectivos - para el establecimiento de nuevas empresas maquiladoras a fin de que éstas no limiten o compitan ventajosamente con la industria nacional existente e inhiba la creación de -- nuevas empresas. Introducir criterios de ubicación para inducir que la industria maquiladora se establezca en puertos industriales para evitar que la mayor parte de los suel dos y salarios pagados retorne a los Estados Unidos por vía de las transacciones fronterizas.

8. Se recomienda para toda la región continuar apoyando-

las distintas actividades como hasta ahora; en Tijuana, incrementar las obras de infraestructura para no inhibir su desarrollo; el sector privado debe invertir en más servicios incluyendo hoteles. En Baja California Sur debe mejorarse el sistema de transbordadores con un programa adecuado de mantenimiento, renovación y ampliación de la flota, así como una operación moderna eficiente del servicio de pasajeros. En cuanto a carga, debe realizarse o separarse el transporte de carga del de pasajeros y cobrarse equitativamente a cada uno; establecerse el sistema multimodal y de contenedores. Deben otorgarse subsidios razonables, pero permanentes al diesel; otorgar mayor preferencia en los precios de los boletos de avión y dedicar un porcentaje mayor en la inversión pública per cápita que el de entidades más desarrolladas.

Asimismo, es indispensable combatir la corrupción aduanera, de la policía judicial y de Comunicaciones.

9. Se considera necesario que las cuotas globales de importación de productos básicos, semibásicos, bienes de producción, automóviles y camiones usados, maquinaria, refacciones e implementos agrícolas, productos prescindibles y productos forestales, dejen de tener vigencia en virtud de que México ha liberado su comercio exterior desde su adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), y de esta manera simplificará las adquisiciones de bienes-

del exterior aplicando exclusivamente el impuesto de importación.

**APENDICE ESTADISTICO**

NUMERO DE FRACCIONES SUJETAS A PERMISO PREVIO DE  
IMPORTACION EN ZONAS LIBRES

ZONAS LIBRES	1984 1/	%	1985 1/	%	1986 1/	%	1987 1/	%	1988 2/	%
Total Nacional	1,275	100%	958	100%	756	100%	434	100%	422	100%
Baja Califor-- nia y parcial- de Sonora	644	12.36%	479	57.10%	376	56.90%	217	65.90%	208	63.60%
Baja Califor-- nia Sur	631	1130%	479	57.10%	380	59.60%	217	67.20%	214	65.80%

- 1/ 1984-1987 Al 31 de diciembre de cada año, según fracciones de la tarifa del impuesto general de importación, con base en la nomenclatura de Bruselas.
- 2/ 1988, Tarifa del impuesto general de importación, con base en el sistema armonizado al 30 de nov. de 1988.
- 3/ 1984-1988 Catálogo de la tarifa del impuesto general de importación, dirección general de aranceles.
- 4/ Con vencimiento hasta el 31 de octubre de 1989 no se incluyen 76 fracciones arancelarias sujetas a permiso previo en las dos Zonas Libres, cuando se trate de maquinaria y equipos usados.

FUENTE: Acuerdos en los Diarios Oficiales que sujetan y eximen los requisitos de permiso previo a las mercancías que se importan a las Zonas Libres, Dirección General de Asuntos Fronterizos.



BALANZA DE TRANSACCIONES FRONTERIZAS  
(MILLONES DE PESOS)

CONCEPTO	1986	1987 1/	VARIACION 1987/1986	ENERO 1987	ABRIL 1988 2/	VARIACION 1988/1987
<b>TOTAL:</b>				372.7	392.6	53.3
Ingresos	1,197.9	1,223.1	2.1	471.1	466.9	- 0.9
Egresos	1,557.8	1,577.3	1.4	-98.4	-74.3	- 24.5
Saldo:	- 359.9	- 354.2	- 1.6			
<b>TIJUANA, B.C.</b>				105.4	110.7	5.0
Ingresos	338.4	345.4	2.1	69.4	70.8	2.0
Egresos	229.4	232.3	1.3	36.0	39.9	10.8
Saldo:	109.0	113.1	3.8			
<b>MEXICALI, B.C.</b>				10.9	11.9	9.2
Ingresos	35.2	36.0	2.3	31.5	29.0	- 7.2
Egresos	104.0	105.3	1.3	-20.6	-17.1	- 17.0
Saldo:	- 68.8	- 69.3	0.7			
<b>SAN LUIS RIO COLORADO, SON.</b>				8.8	9.1	3.4
Ingresos	28.1	28.7	2.1	7.9	7.0	- 11.4
Egresos	26.0	26.3	1.2	0.9	2.1	133.3
Saldo:	2.1	- 2.4	- 14.3			
<b>NOGALES, SON.</b>				11.6	12.1	4.3
Ingresos	37.4	38.2	2.1	26.4	26.0	- 1.5
Egresos	87.4	88.4	1.1	-14.9	-13.9	- 6.1
Saldo:	- 50.0	- 50.2	0.4			
<b>CD. JUAREZ, CHIH.</b>				52.2	55.0	5.4
Ingresos	167.9	170.4	2.1	59.7	69.0	- 1.2
Egresos	197.3	199.7	1.2	-7.5	-4.0	- 46.7
Saldo:	- 29.4	- 28.3	- 3.7			
<b>PIEDRAS NEGRAS, COAH.</b>				7.9	8.3	5.1
Ingresos	25.4	26.0	2.1	13.5	13.3	- 1.5
Egresos	44.6	45.1	1.1	-5.6	-5.0	- 10.7
Saldo:	- 19.2	- 19.1	- 0.5			

CONCEPTO	1986	1987 1/	VARIACION 1987/1986	ENERO 1987	ABRIL 1/ 1988	VARIACION 1988/1987
			\$			\$
<b>NUEVO LAREDO, TAMPS.</b>						
Ingresos	179.8	183.6	2.1	55.9	55.6	- 0.5
Egresos	362.4	366.9	1.2	109.5	105.3	- 3.8
Saldo:	- 181.4	- 183.3	1.0	-53.6	-49.7	- 7.3
<b>REYNOSA, TAMPS.</b>						
Ingresos	97.7	99.8	2.1	30.4	32.0	5.3
Egresos	137.2	139.0	1.3	41.5	41.1	- 3.4
Saldo:	- 39.5	- 39.2	- 0.8	-11.1	- 9.1	- 16.0
<b>MATAMOROS, TAMPS.</b>						
Ingresos	110.5	112.8	2.1	34.4	36.0	4.7
Egresos	194.9	197.4	1.3	58.9	58.5	- 0.7
Saldo:	- 84.4	- 84.6	0.2	-24.5	-22.5	- 8.2
<b>OTRAS CIUDADES</b>						
Ingresos	177.5	181.2	2.1	55.2	61.9	12.1
Egresos	174.6	176.9	1.3	52.8	56.9	7.8
Saldo:	2.9	4.3	49.3	2.4	5.0	109.3

1/ Los valores por ciudad de 1987 y 1988 son estimados con las proporciones por ciudad respecto del total, observados en 1986.

FUENTE: Elaborado por la Dirección General de Asuntos Fronterizos, SECOFI, con base en datos del Banco de México.

CUOTAS GLOBALES DE IMPORTACION AUTORIZADAS A LAS FRANJAS FRONTERIZAS Y  
ZONAS LIBRES DEL PAIS EN EL PERIODO  
1983 - 1988  
(MILES DE DOLARES)

CUOTA	1983	1984	1985	1986	1987	1988
<b>TOTAL</b>	<b>205,201</b>	<b>293,927</b>	<b>367,351</b>	<b>353,194</b>	<b>463,904</b>	<b>487,660</b>
Básicos	NO	A	A	A	A	A
Semibásicos	NO	34,500	26,796	26,786	29,769	29,737
Bienes de producción	NO	23,600	1,700	2,117	590	440
Maquinaria agrícola	62,000	34,200	75,000	68,910	68,910	35,468
Maquinaria agrícola para desmantelar	-	-	-	-	-	1,800
Maquinaria y equipo	400	701	1,491	1,500	1,500	887
Reparaciones urgentes	200	315	1,450	1,450	1,450	775
Semillas para siembra	15,000	20,700	6,685	5,000	4,034	678
Agroquímicos y fertilizantes	500	517	872	260	260	-
Productos forestales	20,600	17,300	33,200	36,076	25,238	24,331
Productos prescindibles	26,185	84,600	122,501	125,123	131,450	137,200
Productos diversos	21,000	28,000	35,000	18,000	27,713	20,314
Productos originarios y pro- venientes de Centroamérica	6,907	6,907	3,571	1,600	100,000	100,000
Productos originarios y pro- venientes de la República de Guatemala	-	-	-	-	-	25,000
Productos originarios y pro- venientes de la República de Cuba	-	-	-	-	-	1,379
Vinos y licores	-	-	-	3,000	5,300	3,440
Vehículos usados	48,929	39,197	55,048	59,500	64,000	102,300
Desmanteladores	3,480	3,310	4,047	3,872	3,634	5,681

Notas A: Cuota abierta  
NO: No disponible  
FUENTE: Dirección General de Asuntos Fronterizos, SECOFI.

EJERCICIO DE LAS CUOTAS GLOBALES DE IMPORTACION AUTORIZADAS A LAS FRANJAS FRONTERIZAS  
Y ZONAS LIBRES DEL PAIS EN EL PERIODO 1983-1987 Y COMPARATIVO ENERO-JUNIO 1987-1988  
(MILES DE PESOS)

CUOTA	1983	1984	1985	1986	1987	1987 1/	1988 1/
TOTAL	103,497	208,680	348,052	216,357	189,905	94,899	89,056
Básicos	13,070	45,052	92,994	48,162	29,259	14,566	18,493
Semibásicos	8,670	18,312	14,801	4,594	2,128	1,235	215
Bienes de producción	230	971	4,008	201	0	0	0
Maquinaria agrícola	4,900	27,818	54,307	10,819	17,856	4,120	2,877
Maquinaria agrícola para desmantelar	-	-	-	-	-	0	0
Maquinaria y equipo	215	751	414	27	38	8	18
Refacciones urgentes	23	83	150	9	0	0	0
Semillas para siembra	604	885	1,198	1,129	2,758	2,729	0
Agroquímicos y fertilizantes	53	125	136	0	0	0	-
Productos forestales	9,540	17,795	27,437	17,543	7,850	6,897	7
Productos prescindibles	16,804	38,589	80,231	65,123	60,016	28,662	13,703
Productos diversos	23,387	23,376	21,973	10,533	7,398	5,064	4,597
Productos originarios y pro- venientes de Centroamérica	1,091	1,250	519	123	119	107	0
Productos originarios y pro- venientes de la Rep. de Gua- temala	-	-	-	-	-	-	0
Productos originarios y pro- venientes de la Rep. de Cuba	-	-	-	-	-	-	0
Vinos y licores	-	-	0	974	231	128	-
Vehículos usados	24,354	33,093	49,017	54,678	61,103	30,824 1/	48,454 3/
Desmanteladores	566	580	817	1,242	1,139	559 2/	692 3/

Notas: 1/ Período enero - junio de 1987 y 1988

2/ Período noviembre 1986 a abril de 1987

3/ Período noviembre 1987 a abril de 1988

FUENTE: Dirección General de Asuntos Fronterizos, SECOFI, con base en los informes mensuales de las Delegaciones Federales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en las Franjas Fronterizas y Zonas Libres.

## LITA DE 173 PRODUCTOS BASICOS

---

 P R O D U C T O S
 

---

Carne de carnero fresca en cortes

Vísceras y despojos de porcino (únicamente: cabezas, colas, corazones, hígados, estómagos, labios, lenguas, orejas, patas y riñones).

Cuero fresco de cerdo, sin tejido adiposo.

Pato fresco y/o congelado entero.

Muslos y pernas de pavo.

Hígados de aves de corral, refrigerados, congelados, salados o en salmuera.

Leche fresca homogenizada, excepto para las ciudades de Piedras Negras, Coah.; Cd. Juárez, Chih. y Nogales, Son. en envases herméticos.

Leche dietética preparada.

Leche condensada.

Leche en polvo o en pastillas cuyo contenido en materias grasas sea superior al 3% cuando el peso, incluido el envase inmediato sea superior a 5 kilogramos.

Leche con chocolate en envases de cartón y plástico.

Yoghourt

Vísceras y despojos de res (únicamente: cabezas, colas, corazones, hígados, estómagos, labios, lenguas, orejas, patas y riñones).

Vísceras y despojos de carnero (únicamente: cabezas, colas, corazones, hígados, estómagos, labios, lenguas, orejas, patas y riñones).

Pollo fresco y/o congelado entero 1/.

Despojos y menudencias de pollo (únicamente rabadilla, pescuezos, patas, alas, mollejas) 1/.

Despojos y menudencias de pavo (únicamente colas).

Lonja de cerdo.

Filete de pescado.

Crema fresca.

Leche evaporada.

Crema en polvo para café.

Leche en polvo o en pastillas, cuyo contenido en materias grasas sea inferior o igual al 3%, cuando el peso, incluido el envase inmediato sea superior a 5 kilogramos.

Leche en polvo descremada adicionada con colorantes.

Leche en polvo para niños y leche en polvo sin sabor.

Mantequilla cuando el peso -  
incluido el envase inmediato  
sea superior a 1 kg.

Queso amarillo.

Queso cottage.

Repollo (col).

Cebolla y cebollín.

Apio.

Ajo.

Espinacas.

Cilantro.

Coliflor.

Rábano.

Pepino.

Berro.

Verduras surtidas para en  
saladas en cajas pequeñas.

Legumbres y hortalizas co-  
cidas o sin cocer conge-  
ladas.

Chícharos secos.

Chop-suey.

Camote.

Nectarina.

Toronja.

Manzana amarilla y roja 1/.

Pera 1/.

Chabacano.

Persimonia.

Pimienta entera.

Canela pulverizada.

Clavo.

Paprika.

Elote.

Maíz para pozole.

Mantequillas, cuando el peso -  
incluido el envase inmediato -  
sea inferior o igual a 1 kg.

Queso fresco.

Queso crema.

Papa 1/

Lechuga

Tomate rojo (jitomate).

Napa.

Betabel.

Calabacitas.

Chile verde y morrón.

Ejotes frescos.

Perejil.

Zanahorias.

Brócoli.

Pimentón morrón.

Champiñones frescos.

Frijol pinto 1/.

Lentejas.

Aguacate.

Naranja.

Uva para mesa 1/.

Perón.

Ciruela.

Durazno.

Té en bolsitas y frascos.

Pimienta en polvo.

Canela entera.

Cominos.

Tomillo.

Maíz para consumo humano 1/

Arroz entero descascarillado o  
abrillantado.

Sorgo en grano 1/.  
Maíz amarillo forrajero.  
Milomaíz.  
Cascarilla de arroz.  
Trigo forrajero.  
Alfalfa.  
Zanahoria triturada.  
Manteca de cerdo.  
Aceite comestible de ajonjolí.  
Aceite de ricino.  
Aceite comestible de cártamo y maíz.  
Margarina.  
Salchichas.  
Bologna.  
Jamón.  
Pastel de pollo.  
Cereales de arroz.  
Salami.  
Pastel de carnes combinadas.  
Peperoni.  
Chorizo.  
Carnes enlatadas.  
Preparados a base de harina almidones, fécula de avena, maíz y trigo.  
Cereales procesados tipo -- corn-flakes.  
Ejotes en conserva.  
Chícharos en conserva.

Avena en hojuelas.  
Maíz amarillo quebrado.  
Harina de soya.  
Elote amarillo precocido y congelado.  
Avena forrajera.  
Cascarilla de cacahuate.  
Zacate.  
Grasa de res para adición - de alimentos balanceados.  
Aceite comestible de algodón.  
Aceite comestible de soya (soja)  
Manteca vegetal hidrogenada.  
Oleomargarina.  
Queso de puerco.  
Patés.  
Mortadela.  
Pimentón.  
Pastrani.  
Pastel de pollo y lengua.  
Jamón serrano.  
Carne de gallina en barras.  
Jamón del diablo.  
Mieles comestibles, excepto de abeja.  
Cereales de avena, mixtos y comidas homogéneas para alimentación infantil.  
Pasteles y budines congelados.  
Legumbres y verduras envasadas.  
Frijoles envasados herméticamente.

Coctel de frutas (excepto -  
fresa, mango, guayaba y du-  
razno.

Frutas envasadas y/o enlata  
das.

Jugos de frutas naturales y  
artificiales, excepto cítri-  
cos y tropicales.

Mayonesa.

Varias salsas.

Levaduras.

Harinas preparadas y otros-  
ingredientes para pastele-  
ría.

Comidas preparadas congela-  
das denominadas T.V.

Harina de carne y hueso.

Pasta de semillas de algo--  
dón (harinolina).

Cascarilla de soya.

Concentrados para porcino -  
del 12% al 42% de proteínas.

Concentrados para caprinos-  
del 12% al 42% de proteínas.

Concentrado para equino del  
12% al 42% de proteínas.

Vitaminas.

Proteínas.

Jaleas de frutas, excepto -  
fresa, mango, guayaba y du-  
razno.

Jugos de legumbres y/o ver-  
duras envasadas.

Mostaza.

Salsa mayonesa.

Sopas envasadas hermética-  
mente.

Dulces y betún para pastel.

Harinas preparadas.

Harina de pescado.

Pasta de soya.

Cascarilla de semilla de al-  
godón.

Concentrado de aves del 12%  
a 42% de proteínas.

Concentrados para bovino --  
del 12% al 42% de proteínas.

Leche en polvo medicada no-  
apta para consumo humano.

Minerales en blocks y bolsas.

Suero en polvo.

---

**NOTA:** 1/ Productos considerados como sensibles por la Secre-  
taría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.  
**FUENTE:** Dirección General de Asuntos Fronterizos, SECOFI.



IMPORTACIONES DE LA ZONA LIBRE DE BAJA CALIFORNIA Y PARCIAL DE SONORA 1982 - 1987  
DOLARES

SECCION	NOMENCLATURA	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	TOTAL	982'444,016	272'971,950	554'896,021	538'873,395	389'332,831	370'404,744
I	Animales vivos y productos del reino animal	7'943,962	3'743,976	7'538,512	12'785,661	8'251,381	5'467,864
II	Productos del reino vegetal	20'497,083	5'690,090	11'103,768	27'711,503	12'780,524	13'060,202
III	Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	7'446,899	6'933,242	10'694,446	13'693,030	8'969,973	7'708,389
IV	Productos de las industrias alimenticias; bebidas, licores alcohólicos y vinagre; tabaco.	23'422,325	15'596,129	9'597,690	12'209,259	6'216,187	3'948,372
V	Productos minerales	9'975,631	7'665,718	15'064,963	13'663,294	11'726,272	4'737,560
VI	Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas.	38'398,731	19'563,506	46'433,130	39'573,943	26'874,944	23'264,432
VII	Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias; caucho natural o sintético, caucho factio y manufacturas de caucho.	28'020,257	14'055,314	24'849,003	27'942,510	22'284,132	27'606,494
VIII	Pielés, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.	2'485,175	610,200	1'522,167	1'516,965	817,849	715,663
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y cestería.	19'842,832	11'944,413	23'512,945	31'160,570	21'926,701	12'435,583
X	Materias utilizadas en la fabricación del papel y artículos de papel	36'590,663	28'017,041	34,356,336	31'735,209	25'787,840	21'726,839

SECCION	NOMENCLATURA	1982	1983	1984	1985	1986	1987
XI	Materias textiles y sus manufacturas	124'670,637	111'099,819	16'961,084	22'171,473	16'951,064	26'441,842
XII	Calzado: sombrería; paraguas y quita soles; - plumas preparadas y artificiales de plumas; Flores artificiales; manufacturas de cabellos.	2'736,219	192,799	495,820	913,492	392,097	530,081
XIII	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.	10'592,860	4'448,538	8'159,679	8'664,523	6'188,118	4'574,399
XIV	Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía; monedas.	1'214,373	182,178	154,151	257,796	205,186	151,237
XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales.	122'270,599	35'135,602	80'408,382	80'344,619	57'299,894	56'013,864
XVI	Máquinas y aparatos; material eléctrico.	137'206,477	65'908,710	155'501,376	135'706,404	106'717,588	102'969,152
XVII	Materiales de transporte.	268'943,729	33'611,375	91'274,604	59'695,148	43'422,615	47'092,126
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica de fotografía y cinematografía; de métrica, de comprobación y de precisión; instrumentos y aparatos médicos-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; aparatos para el registro o la reproducción del sonido; aparatos para el registro o la reproducción de imágenes y de sonido en televisión.	26'276,996	5'533,598	10'110,022	15'733,081	9'374,350	8'974,763
XIX	Armas y municiones	11	-	2,995	562	98	1,015
XX	Mercancías y productos no expresados ni comprendidos en otras partidas	9'646,999	3'063,511	6'568,162	3'052,353	3'361,585	2'895,824
XXI	Objetos de arte, objetos para colecciones y antigüedades.	256,933	206,078	406,717	344,647	108,444	45,052
	Otros productos no clasificados	26,641	20,123	196,099	7,354	21,967	43,482

## IMPORTACIONES DE LA ZONA LIBRE DE BAJA CALIFORNIA SUR 1982 - 1987

DOLARES

SECCION	NOMENCLATURA	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	<b>TOTAL</b>	<b>54'955,506</b>	<b>17'099,623</b>	<b>35'996,757</b>	<b>45'905,757</b>	<b>35'224,869</b>	<b>35'563,333</b>
I	Animales vivos y productos del reino animal	1'269,202	449,763	766,720	1'137,038	1'100,635	569,628
II	Productos del reino vegetal	297,635	489,714	669,337	1'725,206	3'084,060	1'834,554
III	Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal.	28,570	21,149	89,712	132,608	205,603	48,547
IV	Productos de las industrias alimenticias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco.	1'830,138	410,157	798,711	2'955,997	2'568,524	1'707,738
V	Productos minerales	19,954	206,649	123,102	140,086	63,584	19,756
VI	Productos de las industrias químicas y de las industrias conexas	31'327,309	773,291	1'172,814	1'621,216	2'805,656	1'373,673
VII	Materias plásticas artificiales, éteres y esteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias; caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho.	1'591,966	1'078,871	1'506,949	1'224,556	1'091,925	1'574,337
VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de marroquinería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y contantes similares; manufacturas de tarifas.	618,704	7,192	33,122	8,480	33,437	50,951
IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera: corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería y de cestería.	835,405	220,849	371,963	461,881	453,380	841,096
X	Materias utilizadas en la fabricación de papel; papel y artículos de papel	662,056	297,140	342,815	379,354	258,643	373,259

SECCION	NOMENCLATURA	1982	1983	1984	1985	1986	1987
XI	Materias textiles y sus manufacturas	16'048,295	921,103	2'173,182	3'402,909	2'517,289	1'491,794
XII	Calzado; sombrería; pa- raguas y quita soles; - plumas preparadas y ar- tículos de plumas; flo- res artificiales; manu- facturas de cabellos	1'442,716	198,484	141,369	675,114	29,458	286,234
XIII	Manufacturas de piedra; yeso, cemento, amianto, mica y materias anólo- gas; productos cerámicos; vidrio y manufactu- ras de vidrio.	495,287	88,335	265,122	129,655	192,491	183,799
XIV	Perlas finas, piedras - preciosas y semiprecio- sas y similares, metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisu- tería de fantasía; mone- das.	124,664	15,847	219,080	217,034	71,581	82,323
XV	Metales comunes y manu- facturas de estos meta- les.	3'567,681	1'240,347	1'784,159	2'139,172	1'453,517	1'841,294
XVI	Máquinas y aparatos; ma- terial eléctrico	12'735,014	5'110,571	10'799,497	17'635,429	12'191,565	14'577,871
XVII	Material de transporte	8'852,048	4'144,656	12'576,652	8'610,623	4'920,122	5'947,691
XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y cinematografía; de me- dica, de comprobación y precisión; instrumentos y aparatos medico-quirúr- gicos; relojería; instru- mentos de música; apar- tos para el registro o la reproducción del soni- do; aparatos para el re- gistro o la reprodución de imágenes y de so- nido en televisión.	1'160,456	631,143	1'028,359	2'077,938	1'231,810	1,685,191
XIX	Armas y municiones	-	-	75	-	-	-
XX	Mercancías y productos diversos no expresados ni comprendidos en otras partidas.	2'046,386	830	1'107,549	1'232,761	941,579	1'143,597
XXI	Objetos de arte, objetos para colecciones y anti- quidades. Otros productos no cla- sificados	-	-	-	-	-	-
		-	803,552	27,416	-	-	-

**CUOTAS GLOBALES DE IMPORTACION DE UNIDADES AUTOMOTRICES  
USADAS AUTORIZADAS A LA FRANJA PRONTERIZA Y ZONAS  
LIBRES DEL NORTE DEL PAIS  
(UNIDADES)**

AÑO AUTOMOTRIZ <u>1/</u>	AUTORIZADO	EJERCIDO
1980 - 1981	124,335	105,670
1981 - 1982	105,665	84,612
1982 - 1983	52,500	26,131
1983 - 1984	39,197	33,093
1984 - 1985	55,046	49,017
1985 - 1986	59,500	57,354
1986 - 1987	64,000	61,269
1987 - 1988	85,250	50,426 <u>2/</u>

NOTA: 1/ El año automotriz comprende el período noviembre-octubre.

2/ Noviembre de 1987 - junio de 1988.

FUENTE: Dirección General de Asuntos Fronterizos, SECOPI.

**COMPARATIVO DE PRECIOS AL PUBLICO  
DE VEHICULOS EN MEXICO Y ESTADOS UNIDOS  
EXPRESADOS EN DOLARES**

	Con Impuestos			Sin impuestos		
	México	E.U.	% Dif.	México	E.U.	% Dif.
V. V. Golf 4 ptas. <u>1/</u>	9,097	8,361	8.8	7,603	7,887	-3.6
Tsuru 4 ptas. <u>2/</u>	10,606	9,295	14.1	8,865	8,769	1.0
Dart "k" 2 ptas. <u>3/</u>	14,341	11,370	26.1	11,038	10,726	2.9
Century <u>2/</u>	26,476	16,901	56.7	22,073	15,944	38.4
Cougar <u>2/</u>	25,691	17,027	59.9	21,477	16,064	33.7
Cutlass Fiera 4 ptas. <u>1/</u>	19,292	16,337	18.0	15,200	15,412	-0.9
New Yorker <u>3/</u>	27,023	21,389	26.3	20,254	20,178	0.3
Phantom <u>3/</u>	24,150	18,822	28.3	18,860	17,757	6.2
Thunderbird <u>2/</u>	25,015	16,514	51.5	20,854	15,530	33.9
C-15 G.M. <u>1/</u>	12,022	10,912	10.2	10,138	10,294	-1.5
F 350 Ford <u>1/</u>	13,111	12,333	6.3	11,400	11,635	-2.0

NOTAS: 1/ Los precios son los vigentes al 31 de diciembre de 1987 el tipo de cambio promedio para el mes de diciembre fue de ----- \$2,258.00

2/ Los precios son los vigentes al 2 de febrero de 1988. - El tipo de cambio fue de \$2,207.00

3/ Los precios son los vigentes al 31 de marzo de 1988. - El tipo de cambio fue de \$2,281.00

FUENTE: Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles (AMDA)

LISTA DE MAQUINARIA, EQUIPO E IMPLEMENTOS AGRICOLAS  
AUTORIZADA PARA IMPORTARSE CON FRANQUICIA A LAS  
FRANJAS PRONTERIZAS Y ZONAS LIBRES DEL PAIS.

-----  
C O N C E P T O  
-----

Productos Usados

I. TRACTORES AGRICOLAS

Tractores agrícolas de ruedas neumáticas de 50 h.p. o más equipados con sus implementos básicos: arado, ras- tra, cultivadora, sembradora y bordeadora. 1/

Tractores de oruga usados con empujador de los modelos- Caterpillar D6, D7 y D8 o sus equivalentes en otras mar- cas atendiendo las excepciones señaladas en el permiso- 1/

Tractores de oruga con empujador del modelo Caterpillar D9 o sus equivalentes en otras marcas. 1/

Tractores de oruga con empujador de los modelos Caterpi- llar D3, D4 y D5 o sus equivalentes en otras marcas.

II. MAQUINARIA PARA USO AGRICOLA

Papalotes o molinos de viento para sacar agua.

Bombas sumergibles adaptadas a generadores de corriente de máximo de 10 k.v. y diesel.

Motobombas de hasta 5 h.p.

Guimbaletes (Pumping Jacks).

Pulverizador (es), espolvoreador (es) o esparcidor (es);  
excepto portátiles impulsados por motor, autopropulsa--  
dos o humectadores para acondicionamiento de aire.

Pulverizadores y espolvoreadores autopropulsados.

Elevadores de pacas. 1/

Perforadoras rotativas o de percusión. 1/

Máquina (s) zanjadora, autopropulsada. 1/

Cortador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, auto  
propulsado, sobre neumáticos, con potencia al volante -  
hasta 50 a.p. medida a 2,100 r.p.m. 1/

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, auto  
propulsado, sobre neumáticos, con potencia al volante -  
superior a 335 h.p. medida a 2,00 r.p.m. 1/

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, auto  
propulsado, sobre orugas. 1/

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, auto  
propulsado, sobre neumáticos y con capacidad para girar  
a 360 grados sobre si mismo sin desplazamiento frontal.

1/



Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, auto propulsado, de bastidor rígido y con brazos articulados, acoplados a ambos lados de la sección intermedia o trasera. 1/

Sembradoras especiales para cebolla, tomate, rábano, lechuga, col, espárragos o nabo, de tirón y de propulsión propia.

Secadoras de grano, excepto para uso industrial.

Deshidratadoras de forraje, excepto para uso industrial.

Máquinas y aparatos para riego agrícola autopropulsados, con controles de regulación mecánica o eléctrica, incluso cañones de riego autopropulsado.

Niveladoras para ser acopladas a tractores agrícolas.

Empacadoras de forrajes.

Cosechadora-trilladoras combinadas autopropulsadas con dispositivos para separación y limpieza de granos, semillas y leguminosas que utilicen cabezales intercambiables o fijos.

Ensiladoras de forraje.

Cortadoras, desmenuzadoras o trituradoras de cuchillas de toda clase de forraje, incluso que ensilen.

Molinos de martillo para forraje y granos.

Mezcladoras de alimentos.

Silos para almacenar granos, excepto para uso industrial.

Picadoras de forraje.

Soldadoras hasta de 500,000 amperes.

Transportadores de granos con gusano helicoidal interro.

Plantas de luz de 5 h.p.

### III. IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y REPARACIONES URGENTES.

Tractobombas (para acoplarse a la toma de fuerza del tractor).

Aspersores de mochila manuales y de motor.

Cargador frontal para montarse en tractores agrícolas - (de rastrillo, cuchara de reja o de apilador).

Empujadores para tractores agrícolas. 1/

Máquina (s) zanjadora, para ser acoplada a tractores. 1/

Implementos para tractores de oruga tales como:

- Empujador . 1/

- K-roll hidráulicos y mecánicos. 1/

- Esparcidora (s) o distribuidora (s) de abonos, ferti-

lizantes o mejoradores con depósito rectangular con --  
ruedas en los extremos para ser remolcado por tractor-  
agrícola.

- Planchas y varillas para apisonar bordos y asequias, -  
canales y caminos vecinales.

Envenenadora para tractores agrícolas.

Arado desenraizador.

Implementos agrícolas específicos para adaptarse a trac-  
tores de oruga:

- Rastrillos.

- Desgarradores (rippers) o arado desenraizador.

- Cadenas para arrastre o destroncadores usados. 1/

Deshierbadoras, excepto de estrella rotativa, de cana--  
les o de rejas.

Esparcidoras o distribuidoras de abono, fertilizantes -  
o mejoradores para ser remolcados con tractor agrícola.

Fertilizadoras de nodriza.

Implentos agrícolas para tractores de ruedas neumáticas  
como:

- Fertilizadoras de tirón.

- Fumigadoras de tirón.

Fertilizadoras de agua amonia.

Cortadoras de forraje.

Desvaradoras.

Implementos agrícolas para tractores de ruedas neumáticas de hasta 150 h.p. o más a la toma de fuerza, como sigue:

- Arados, rastras (gradas) y cultivadoras.
- Distribuidoras de abono.
- Sembradoras.
- Bordeadoras.

Cuchillas de tirón de operación mecánica.

Cuchillas de tirón de pistón hidráulico.

Cabezales para cosechar maíz, frijol y sorgo.

Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en la fracción 8433.51.01 (cosechadoras-trilladoras combinadas).

Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas exclusiva o principalmente para lo comprendido en las fracciones 8433.59.06, 8433.20.01 y 8433.20.02 (cosechadoras y/o segadoras autopropulsadas y no autopropulsadas).

Las demás partes y piezas sueltas.

Refacciones para tractores agrícolas de ruedas neumáticas y maquinaria agrícola (excepto discos para arados y rastras, puntas, gavilanes, cuchillas, motores y acumuladores) llantas y cámaras para tractores y cosechadoras trilladoras combinadas agrícolas.

## PRODUCTOS NUEVOS

### I. TRACTORES AGRICOLAS

Tractores de ruedas neumáticas de 150 h.p. o más a la toma de fuerza, equipados con: arado, rastra, cultivadora, sembradora, desvaradora, bordeadora y distribuidora de abono.

Tractores de oruga con empujador del modelo Caterpillar D9 o sus equivalentes en otras marcas.

Tractores de oruga con empujador de los modelos Caterpillar D3, D4 y D5 o sus equivalentes en otras marcas.

### II. MAQUINARIA PARA USO AGRICOLA

Elevadores de pacas.

Sembradoras especiales para cebolla, tomate, rábano, lechuga, col, espárragos o nabo, de tirón y de propulsión propia.

Máquinas y aparatos para riego agrícola autopropulsados con controles de regulación mecánica o eléctrica, incluso cañones de riego autopropulsados.

Pulverizadores y espolveadores autopropulsados.

Máquina (s) zanjadora, autopropulsada.

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, autopropulsado sobre neumáticos, con potencial al volante hasta 50 h.p. medida a 2,100 r.p.m.

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, autopropulsado sobre neumáticos, con potencial al volante superior a 335 h.p. medida a 2,100 r.p.m.

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, autopropulsado, sobre orugas.

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, autopropulsado, sobre neumáticos y con capacidad para girar a 360 grados sobre sí mismo sin desplazamiento frontal.

Cargador (es) frontal, de accionamiento hidráulico, autopropulsado, de bastidor rígido y con brazos articulados, acoplados a ambos lados de la sección intermedia o trasera.

Empacadoras de forrajes.

Ensiladoras de forraje.

### III. IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y REFACCIONES URGENTES

Tractobombas (para acoplarse a la toma de fuerza del tractor).

Aspersores de mochila de motor.

Máquina (s) zanjadora, para ser acoplada a tractores.

Cargador frontal para montarse en tractores agrícolas - (de rastrillo, cuchara de reja o de apilador).

Implementos para tractores de oruga tales como:

- Empujador.
- K-roll hidráulicos o mecánicos.
- Planchas y varillas para apisonar bordos, aseQUIAS, canales y caminos vecinales.

Deshierbadoras excepto de estrella rotativa, de canales o de rejas.

Cuchillas de tirón de operación mecánica.

Caberales para cosechar maíz, frijol y sorgo.

Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas - exclusiva o principalmente para comprendido en fracción 8433.51.01 (cosechadoras-trilladoras combinadas).

Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas - exclusiva o principalmente para lo comprendido en las fracciones 8433.59.06, 8433.20.01 y 8433.20.02 (cosechadoras y/o segadoras autopropulsadas y no autopropulsadas).

Las demás partes y piezas sueltas.

Partes y piezas sueltas reconocibles como concebidas - exclusivamente para tractores agrícolas.

Refacciones para tractores agrícolas de ruedas neumáticas y maquinaria agrícola (excepto discos para arados, rastras, puntas, gavilanes, cuchillas, motores y acumuladores), llantas y cámaras para tractores y cosechadoras trilladoras combinadas agrícolas.

---

NOTA: 1/ Mercancías que conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1988, quedaron sujetas al requisito de previo permiso de importación. FUENTE: Dirección General de Asuntos Fronterizos, SECOFI.



## BIBLIOGRAFIA

1. ANDA GUTIERREZ CUAHUTEMOC, México y sus problemas socioeconómicos, Tomo II, I.P.N., 1981.
2. BASSOLS BATALLA ANGEL, El Noroeste de México, Instituto de Investigaciones Económicas, México.
3. BUSTAMENTA JORGE- Magalamba Francisco, México-Estados Unidos, Bibliografía general sobre estudios fronterizos, El Colegio de México, México 1980.
4. DEL CASTILLO GUSTAVO, México en el GATT ventajas y desventajas, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, B. C., 1986.
5. Diario Oficial de la Federación, diferentes fechas de publicación.
6. Ejecutivo Federal, El marco legislativo para el cambio (septiembre-diciembre 1985), tomo 20, Presidencia de la República, 1986.
7. Ejecutivo Federal, El marco reglamentario para el cambio (diciembre 1982-noviembre 1985), tomo 10, Presidencia de la República, 1986.
8. Ejecutivo Federal, Monografía Económica de Baja California IEPES, México, 1983.
9. Ejecutivo Federal, Monografía Económica de Baja California Sur, IEPES, México, 1983.
10. Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior 1984-1988, México, 1984.
11. Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Pesca y Recursos del Mar 1984-1988, México, 1984.
12. Ejecutivo Federal, Programa Nacional de Turismo 1984-1988, México, 1984.
13. GARCIA MASCAREÑO ARIEL, La persistencia del abasto extranjero de alimentos a Tijuana, Tesis Profesional Maestría, El Colegio de la Frontera Norte, 1986.
14. GONZALEZ ARECHIGA B., El milagro Bajacaliforniano - Modernidad Industrial y distorsión estructural, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 1988.

15. HERNANDEZ SOTO HUMBERTO, El régimen de zona libre y el desarrollo regional (El caso de la península de Baja - California), Tesis Profesional, I.P.N., México, 1977.
16. OJEDA MARIO, Administración del desarrollo de la frontera norte, El Colegio de México, México, 1982.
17. Presidencia de la República, Acciones inmediatas de apoyo a las fronteras y zonas libres 1983-1984, México, 1983.
18. Programa de Desarrollo de la Frontera Norte, Gobiernos diferentes Estados, 1985.
19. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Estudio - de Modalidades para el Desarrollo de las zonas libres, México, 1986.
20. Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Políticas de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del país, México, 1988.
21. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Disposiciones legales aplicadas a las Zonas Fronterizas, México-1979.
22. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Disposiciones Legales para el desarrollo económico fronterizo, - México, 1976.
23. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ley Aduanera, México 1982 TAMAYO JESUS Fernández José L. Zonas Fronterizas (México-Estados Unidos), Tomo II CIDE, México, 1983.
24. XIRAU ICAZA JOAQUIN, Díaz M., Nuestra Dependencia Fronteriza, F.C.E., México, 1976.